

24
9



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

ESTUDIO SOBRE LA ORGANIZACION DE
LA BURGUESIA GANADERA EN MEXICO
(La Confederación Nacional Ganadera)

T E S I S

Q U E P R E S E N T A :

JOSE GENOBIO BRIONES SANCHEZ

PARA OBTENER EL TITULO DE :

Licenciado en Sociología



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PROLOGO.....	11
INTRODUCCION GENERAL.....	13
BREVES CONSIDERACIONES TEORICAS.....	17
PRIMERA PARTE:	
Antecedentes de la organización de los ganaderos.....	27
Introducción.....	28
I. LOS GANADEROS Y SU ORGANIZACION EN LA NUEVA ESPAÑA:	
LA MESTA.....	31
1.1 Importancia de la ganadería en la Nueva España.....	31
1.2 Surgimiento, organización y objetivos de la - Mesta.....	33
1.3 La Mesta, instrumento de los ganaderos para des- pojar a los indígenas de sus tierras.....	35
1.4 Transformación de la Mesta, de organización de ganaderos en organización de estancieros.....	38
1.5 Conclusiones.....	40
II. LATIFUNDIO GANADERIA Y TERRATENIENTES DURANTE EL PORFIRIATO.....	42
Introducción.....	42
2.1 La formación de los grandes latifundios en el - porfiriato.....	45
2.2 Localización y extensión de las haciendas.....	47
2.3 Participación extranjera en la propiedad de la tierra durante el porfiriato.....	51
2.4 Unidad de explotación al interior de las hacien- das y tipo de producción.....	53
2.5 Localización de las haciendas agrícolas.....	54
2.6 Localización de las haciendas ganaderas.....	55
2.7 Existencias ganaderas y número de haciendas en 1902.....	57
2.8 Concentración de la ganadería al interior de las regiones.....	58
2.9 Algunos latifundistas y su relación con la gana- dería.....	61
2.9.1 El caso de Luis Terrazas en Chihuahua.....	62
2.9.2 Formación de su latifundio.....	63
2.9.3 Sus incursiones en la política y su rela- ción con Juárez y Díaz.....	64

2.9.4 La ganadería base sobre la que fincó su poder económico.....	68
2.10 Conclusiones.....	71

III. POLITICAS AGRARIAS QUE ANTECEDEN A LA FUNDACION DE LA C.N.G.....	74
Introducción.....	74
3.1 Posiciones políticas y reparto agrario de Carranza a Cárdenas.....	77
3.2 La primera etapa: Carranza y el reparto agrario....	78
3.3 La segunda etapa: Obregón y Calles.....	80
3.4 La tercera etapa: Cárdenas y la reforma agraria....	84
3.5 Conclusiones.....	87

SEGUNDA PARTE:

La Confederación Nacional Ganadera (CNG).....	89
IV. EL ESTADO Y EL SURGIMIENTO DE LA C.N.G.....	90
Introducción.....	90
4.1 Antecedentes inmediatos y fundación de la C.N.G....	91
4.2 Algunas consideraciones en torno a la fundación de la CNG.....	96
4.3 Estructura interna de la C.N.G.....	101
4.3.1 Asociaciones Ganaderas Locales.....	101
4.3.1.1 Constitución.....	101
4.3.1.2 Miembros.....	102
4.3.1.3 Autorización y Registro.....	104
4.3.2 Uniones Ganaderas Regionales.....	105
4.3.2.1 Constitución.....	105
4.3.2.2 Miembros.....	106
4.3.2.3 Autorización y Registro.....	107
4.3.3 Confederación Nacional Ganadera.....	108
4.3.3.1 Constitución.....	108
4.3.3.2 Miembros.....	109
4.4 Funcionamiento de las organizaciones ganaderas....	110
4.4.1 Asambleas Generales.....	110
4.4.2 Consejo Directivo.....	111
4.4.3 Consejo de Vigilancia y Comisiones Auxiliares.	114
4.5 Las organizaciones ganaderas y el Estado.....	114
4.6 Finalidades de las organizaciones ganaderas.	116
4.7 La inafectabilidad ganadera y la fundación de la C.N.G.	120

4.7.1	Carácter y objetivos del decreto cardenista sobre inafectabilidad ganadera.	121
4.7.2	La inafectabilidad ganadera: una medida de privilegio para los ganaderos latifundistas.....	126
4.7.3	Prioridad a la inafectabilidad ganadera - sobre el reparto agrario.....	133
4.8	Conclusiones.....	136

TERCERA PARTE:

	Dos etapas en el desarrollo de la C.N.G.	139
	Introducción.	140
V.	PRIMER PERIODO DE LA CNG (1936-1965): DESARROLLO Y CONSOLIDACION.....	146
	5.1 Membresía de la CNG (1936-1965).....	146
	5.2 Medidas que contribuyeron a la consolidación - de la CNG.	152
	5.3 Principales demandas de la CNG (1936-1965).	161
	5.3.1 La tenencia de la tierra en la primera - etapa de la CNG.	162
	5.3.2 La CNG y la defensa de la propiedad ganadera: ejemplos de su consolidación.	172
	5.3.2.1 El caso de la familia Toledo.	173
	5.3.2.2 Los ganaderos y el "Pujal-Coy".....	175
	5.3.3 La lucha por el libre acceso al mercado: el caso Ferrería.....	182
	5.3.3.1 Antecedentes del caso Ferrería.....	186
	5.3.3.2 Primeros intentos de solución.	189
	5.3.3.3 EL enfrentamiento C N G V.S. - DDF Ferrería... ..	196
	5.3.3.4 Solución.	200
	5.4 Conclusiones.....	202
VI.	SEGUNDO PERIODO DE LA CNG (1965-1982): LA POLITICA DEL ESTADO SOBRE LA PROPIEDAD GANADERA.	205
	Introducción.	205
	6.1 Díaz Ordaz y COTECOCA; primeros intentos por de finir la "pequeña propiedad ganadera inafectable".	209
	6.2 Creación de la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación Regional de los Coeficientes - de Agostadero.....	211
	6.3 Luis Echeverría y los apoyos a la seguridad en la propiedad de las tierras dedicadas a la ganadería.....	219

6.3.1	La Ley Federal de Reforma Agraria, los certificados de inafectabilidad agropecuaria y la C N G.....	220
6.3.2	La entrega de certificados de inafectabilidad: un acto más de comprensión de Echeverría hacia los ganaderos.....	224
6.4	Medidas tomadas por López Portillo sobre la propiedad ganadera.....	229
6.4.1	Modificaciones a la legislación agraria para legalizar el latifundio ganadero.....	230
6.4.2	La Ley de Fomento Agropecuario y la CNG.....	239
6.5	Conclusiones.....	244
CONCLUSIONES GENERALES.....		247
B I B L I O G R A F I A		254
A P E N D I C E		260
CUADRO I.	Relación de solicitudes de Inafectabilidad de tierras dedicadas a la ganadería, tramitadas por la Dirección General de Ganadería de la - S.A.F. sep., de 1938-agosto de 1940.....	261
CUADRO II.	Presidentes de la Confederación Nacional Ganadera, de su fundación a 1983.....	262
CUADRO III.	Membresía de la CNG (incrementos 1939-1965 y 1967-1982).....	263
CUADRO IV.	Relación de ganaderos organizados dentro de - la Confederación Nacional Ganadera (1974).....	264
CUADRO V.	Relación de asociaciones que integran a las diferentes Uniones Ganaderas Regionales -- (1972).....	267
CUADRO VI	Relación de Certificados de Inafectabilidad Ganadera proporcionados por Luis Echeverría (enero de 1972 a junio de 1975).....	269

P R O L O G O

Este trabajo se elaboró en el marco de una investigación más amplia denominada: "Análisis prospectivo de la ganadería y producción de granos básicos", dirigida por Luis Ma. Fernández Ortiz y - María Tarrío García, investigación que se está realizando en la -- Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Producción Económica, y cuyos objetivos centrales son: buscar alternativas para la producción de granos básicos en nuestro país y que en el mediano - plazo se pueda llegar a la autosuficiencia sostenida, así como tam - bién se destaca el interés por analizar las implicaciones que la - ganadería ha tenido sobre la producción agrícola y sus repercusio - nes en el aspecto social, una de cuyas manifestaciones se concreti - za en la lucha entre ganaderos y campesinos minifundistas por el - uso y tenencia de la tierra. Estas implicaciones requieren de un - análisis más particular, por lo que nuestro estudio trata de con - tribuir a la prosecución de uno de los objetivos específicos, que es la caracterización sociológica del grupo de los grandes ganade - ros privados, centrándonos en esta ocasión sobre el origen, desa - rrollo y situación actual de su organización y las relaciones de - ésta con las clases gobernantes.

El proyecto de investigación en referencia cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, institución que además me proporcionó una beca, la que si bien únicamente - contribuyó medianamente a sufragar los gastos en la realización de nuestra tesis, es necesario reconocer esta aportación económica, sin la que hubiera sido más difícil la ejecución de este trabajo.

Por otra parte, queremos dejar asentado nuestro reconocimiento a las valiosas orientaciones que recibimos de los investigadores Luis Ma. Fernández Ortiz y María Tarrío García, quienes fungiaron como asesores en este trabajo de tesis. Al profesor, Victor — Slim Esqueda del Colegio de Ciencias y Humanidades plantel oriente, a Luis Palacios Román, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por sus comentarios y observaciones al manuscrito, y a la señorita, Leticia Lagunas Palacios por el laborioso trabajo de mecanografía.

INTRODUCCION GENERAL

La presente investigación está dedicada a estudiar la organización de los ganaderos en México, particularmente el origen y desarrollo de la Confederación Nacional Ganadera, organismo que agrupa en la actualidad a la mayoría de los ganaderos del país. Sin embargo, debido a la inexistencia de investigaciones al respecto, nos vimos en la necesidad de incursionar en dos etapas históricas de la formación social mexicana: la época colonial y el porfiriato, con el fin de precisar los antecedentes históricos de la Confederación Nacional Ganadera; y a la vez, para indagar las causas por las que un reducido grupo de ganaderos privados ha mantenido en su poder el grueso de la ganadería, relegando de ésta actividad, primero a las comunidades indígenas y posteriormente a los campesinos (comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios).

Estamos conscientes de que al analizar un período largo de tiempo, muchas veces, se corre el riesgo de caer en generalidades, sacrificando la profundidad del análisis; no obstante, consideramos pertinente correr este riesgo, esforzándonos en dar una visión global sobre el tema, y al mismo tiempo con el objeto de sentar las bases, para investigaciones más concretas y de mayor análisis en el futuro próximo.

Las razones que nos impulsaron a realizar este trabajo, sintéticamente son las siguientes: en primer lugar, la inexistencia de un estudio sociológico sobre el carácter de clase de los ganaderos y su organización; en segundo lugar, el hecho de que una gran parte de la población no consuma los productos pecuarios, (carne, huevo, leche, etc.) nos planteó las interrogantes ¿quiénes

y bajo qué criterios han explotado y explotan actualmente la ganadería? ¿cómo la explotan y en qué forma se han organizado para explotarla? ¿ qué fuerza a nivel nacional, regional o local tienen, cuál ha sido su trayectoria como organización, cuál es su ideología, son los ganaderos un grupo homogéneo, cuál ha sido la actitud del Estado ante la ganadería en general y frente a los grandes ganaderos en particular?; en tercer lugar, porque la ganadería ha tenido en las últimas décadas una expansión considerable, lo cual, trajo consigo una serie de implicaciones tanto, económicas, como políticas y sociales. Expansión que obviamente vino a fortalecer al grupo de la burguesía ganadera, cuya participación en la definición de las políticas que el Estado implementa para este subsector, es cada vez mayor. Pero no sólo eso, sino que podemos afirmar que esta expansión tiene una relación con la crisis de granos básicos, puesto que se trata de un incremento en el número de cabezas de ganado, que en el caso de los bovinos, de una forma directa ha tenido que utilizar más tierras, para pastos, o bien de manera indirecta sustituyendo cultivos básicos por cultivos forrajeros para el ganado. En el aspecto político-social, la expansión ganadera se presenta como un problema latente, entre campesinos y ganaderos por el uso y tenencia de la tierra, cuestión que reviste gran importancia si tomamos en cuenta, por un lado, que millones de campesinos carecen de tierra, y por otro, que los ganaderos en su afán de continuar explotando la ganadería de manera extensiva, se aferran en mantener en su poder grandes superficies.

De esta manera, la presente investigación trata de responder a algunas de las interrogantes formuladas, así como, el de escl-

recer las relaciones existentes entre los ganaderos y las clases gobernantes, pues partimos del supuesto de que son estos vinculos los que han permitido que la ganadería continúe actualmente en poder de una fracción de la burguesía agraria.

Por otra parte, se pretende también contribuir al estudio de las agrupaciones de la clase dominante en el campo, ya que, contrariamente a lo que sucede respecto de los campesinos, donde abundan los estudios sobre su carácter de clase, sus formas de organización, sus luchas, etc., la clase dominante en el agro, ha sido poco estudiada, sobre todo en cuanto a su organización y la manera como interviene en las políticas oficiales implementadas por el Estado, hacia los diversos problemas del campo mexicano. Pensamos -- que el estudio de las organizaciones de la burguesía agraria, es de importancia fundamental, tanto, para comprender el papel y el peso político, económico y social que tienen en el país, como, para una mejor y más eficaz defensa de los intereses del campesino y demás trabajadores explotados del campo, en su lucha por lograr -- una transformación radical que les permita elevar sus actuales condiciones de miseria y explotación.

En el caso de los ganaderos y su organización actual, la Confederación Nacional Ganadera, es necesario precisar, que si bien es cierto que están incluidos desde aquellos individuos que tienen un reducido número de cabezas de ganado, en la mayoría de estos casos no es su actividad principal y aun más representa sólo un complemento a sus ingresos económicos de subsistencia, mientras que quienes verdaderamente controlan esta organización y le dan el carácter de clase son precisamente los grandes ganaderos burgueses, de ahí que consideremos a esta organización como una organización de la burguesía agraria.

En síntesis, se trata de analizar al grupo ganadero, tanto en relación a su organización, como en relación a sus conexiones políticas y económicas con el Estado mexicano, buscando siempre - esclarecer su poder real en ambas esferas.

Nuestro trabajo consta de tres partes además de una breve exposición sobre algunos elementos teóricos.

En la primera parte formada por tres capítulos, se presenta un bosquejo histórico sobre los antecedentes del tema, centrándonos particularmente en la época colonial y el porfiriato; en el capítulo uno, se analizan las causas que dieron origen a la Mesta, organización de los ganaderos en las primeras décadas de la Nueva España y, las modificaciones introducidas en ésta, en relación a la Mesta española, convirtiéndose en una agrupación de terratenientes; el capítulo dos está dedicado al porfiriato, durante este período debido a que no se encuentra organización alguna de los ganaderos con cierta importancia; se trata de establecer una relación entre ganadería y latifundio, realizándose una pesquisa sobre los latifundistas dedicados a la ganadería y su relación con el Estado, ejemplificando este último aspecto con el caso de Luis Terrazas en Chihuahua; en el capítulo tres, se expone de manera general, la política seguida por los gobiernos posteriores al movimiento armado de 1910, de Carranza a Cárdenas con el objeto de mostrar que los latifundistas, si bien fueron desplazados del poder político, continuaron en posesión de grandes extensiones de tierra, y a la vez, con el fin de especificar que el reparto agrario efectuado durante el cardenismo se caracterizó por -- afectar principalmente las haciendas dedicadas a la agricultura, en tanto que los latifundios ocupados por la ganadería quedaron prácticamente intactos.

La segunda parte del trabajo está dedicada a estudiar la Confederación Nacional Ganadera, En el capítulo cuatro se expone la fundación de la CNG y las medidas tomadas por el Estado durante el régimen cardenista, que dieron origen a la organización de los ganaderos: la Ley de Asociaciones Ganaderas y, las reformas a la legislación agraria tendientes a proteger las tierras ocupadas -- por la ganadería. Los dos últimos capítulos, que forman la tercera parte, analizan el desarrollo y consolidación de la Confederación Nacional Ganadera, la participación directa de los ganaderos en el aparato burocrático del Estado, así como la política impulsada por éste durante los últimos dieciocho años (1965-1982), con el fin de establecer la "pequeña propiedad ganadera inafectable".

BREVES CONSIDERACIONES TEORICAS.

Para realizar el estudio sobre la organización actual de los ganaderos, es necesario tomar a la sociedad en su conjunto, en un momento histórico de su desarrollo, en nuestro caso a la sociedad capitalista, lo cual significa que el método de análisis que utilizaremos en esta investigación será la concepción materialista de la historia. Pensemos que este método es el más correcto para poder entender las causas estructurales del sistema que originaron el dominio de la ganadería por un reducido número de ganaderos, -- así como para explicarnos el carácter de clase de este grupo y el papel que juegan en las determinaciones políticas y económicas de nuestro país, particularmente en lo que se refiere al subsector -- ganadero.

El modo de producción capitalista en general se caracteriza porque en él predomina el régimen de propiedad privada de los me-

dios de producción, lo cual significa que la sociedad se encuentra dividida en clases sociales; aquellas que tienen en su poder los medios de producción y los que únicamente cuentan con su fuerza de trabajo. En este modo de producción, el móvil fundamental no es la satisfacción de las necesidades de la sociedad, sino la obtención de ganancias para el capital invertido en el proceso productivo, — mediante la explotación de aquellas clases sociales que para subsistir tienen que vender su fuerza de trabajo.

La etapa actual en la que se encuentra el capitalismo a nivel mundial, es la etapa del imperialismo, donde uno de sus rasgos fundamentales es la formación de grandes monopolios y la cada vez mayor centralización del capital.

Sin embargo, el desarrollo del capitalismo no se da en forma lineal y uniforme, sino más bien a través de un desarrollo desigual y combinado, por lo que hoy además de los países imperialistas, — donde el capital ha logrado penetrar en todas las esferas de la — producción, nos encontramos con una serie de países como el caso — de América Latina incluyendo a México, donde si bien el capitalismo es el modo de producción dominante, existen aún formas de producción no capitalistas, o donde el capital no ha penetrado totalmente en el proceso productivo.

Actualmente en nuestro país, si bien el capitalismo ha dominado la producción industrial desde fines del siglo pasado, por lo que respecta a algunos casos de la agricultura y la ganadería, el dominio no ha sido total.

Esta situación se explica por un lado como resultado del desarrollo desigual que también se manifiesta al interior de la economía de cada país, desarrollo desigual que en el caso de la agri

cultura y la ganadería se explica por las características mismas en que se da la explotación y donde el capital se encuentra con mayor cantidad de obstáculos, tanto de tipo social como de tipo técnico, que le impiden, muchas veces, asegurar sus ganancias; y por otro lado, por el papel que la nueva división internacional del trabajo le ha otorgado a los países capitalistas menos desarrollados, ya como abastecedores de materias primas, ya como fuente de mano de obra barata, o bien como mercado para productos acabados, etc.

En el caso particular de la agricultura y la ganadería, nuestro país cumple entre otras la función de abastecer el mercado norteamericano, tanto de hortalizas como de ganado en pie, por lo que la actual situación y forma de explotación que presentan ambas, es el resultado de las necesidades tanto del mercado interno como externo.

En México existen zonas rurales, como en el caso del Noroeste en donde el capital ha entrado directamente al proceso productivo. Estas zonas se caracterizan por tener una infraestructura productiva bastante desarrollada, así como de excelentes tierras, suficiente agua, utilización de tecnología e insumos en todo el proceso productivo, así como empleo de trabajo asalariado, y donde la producción es principalmente para la exportación, y en menor volumen para satisfacer la demanda nacional.

Existen también otras regiones en donde el capital no participa directamente en el proceso productivo agrícola. En ellas no existe una infraestructura adecuada para la producción: falta de caminos, transporte, bodegas, etc., y la utilización de tecnología e insumos es mínima; las tierras son de escasa productividad,

carecen de sistemas de riego, por lo que la actividad productiva está supeditada a las condiciones climatológicas, la tierra se encuentra bastante fragmentada y distribuida en una gran población, su producción es para el autoconsumo y el mercado interno.

Por lo que respecta a la ganadería, al igual que en algunos casos de la agricultura el capital no ha penetrado directamente - en todo el proceso productivo, lo que obviamente no significa que ésta no se explote con fines capitalistas.

Una de las causas que han impedido mayor participación del capital en esta rama productiva, se encuentra en la forma como se lleva a cabo la actividad pecuaria.

Si bien la explotación ganadera en nuestro país se realiza - de manera extensiva e intensiva, por lo regular predomina la primera forma de explotación. La ganadería extensiva desde el punto de vista del capitalismo y del desarrollo social en general, es una - manera atrasada de explotación; se basa en la utilización de grandes superficies de tierra, donde el ganado deambula en busca de alimento, se encuentra escasamente atendido con los adelantos de la medicina veterinaria por lo que es presa fácil de plagas y epizootias, mínimamente se practica de manera científica el mejoramiento genético, predominando aún lo que se conoce como ganado criollo de bajos rendimientos, etc. La infraestructura se reduce muchas veces a un corral o alambrado que delimita la propiedad, abrevaderos y en algunos casos corral de manejo para marcar o herrar a los animales y para embarcarlos hacia el mercado, en la actualidad cuentan también con baños farrapaticidas, asimismo la ocupación de trabajo asalariado es mínima.

En tanto que, la explotación de tipo intensivo, que por cierto aún no juega un papel importante en la actividad pecuaria, se caracte-

teriza porque por lo regular ya no utiliza la tierra en forma directa, es decir, que el ganado se encuentra confinado en instalaciones apropiadas, siendo alimentado con forrajes, concentrados, etc., requiere además de mayores inversiones de capital en infraestructura, en atención y cuidado de los animales y mayor cantidad de fuerza de trabajo asalariada.

De aquí, que, siendo precisamente la ganadería extensiva la que predomina en México, los ganaderos han exigido, como condición previa para mejorar e intensificar la ganadería, que el Estado les otorgue una serie de privilegios, principalmente en lo que respecta a la seguridad sobre la propiedad de la tierra, argumento que en la realidad lo han utilizado para continuar con este tipo de explotación e impidiendo mediante el monopolio que ejercen sobre vastas extensiones de tierra y por ende sobre la ganadería, que el capital afluya más libremente a sus explotaciones.

Sin lugar a dudas, la política que el Estado implementó a partir del régimen cardenista con el fin de "proteger" e impulsar la actividad ganadera instituyendo las concesiones de inafectabilidad de las tierras dedicadas a la ganadería, obviamente que contribuyó a reforzar la mentalidad latifundista de la burguesía ganadera.

No obstante la forma de producción ganadera, ésta se realiza con fines capitalistas: siempre en busca de la ganancia, la cual, a nuestro modo de ver, tiene su fuente en la renta capitalista de la tierra, es decir, como renta absoluta que los ganaderos obtienen por el monopolio sobre la tierra. Sin intentar entrar en la espinosa polémica sobre la teoría de la renta de la tierra, aquí nos concretamos a utilizar el concepto de renta de la tierra, como lo han expuesto los clásicos del marxismo, es decir, que consideramos a la renta capitalista del suelo en sus diferentes modali

dades, como la forma que adquiere la ganancia capitalista al ser invertida una determinada cantidad de capital en un proceso productivo, donde el medio sobre el que se realiza la producción es un bien natural y escaso, no producido por la acción del hombre: la tierra.

Ahora bien, sin descartar tampoco la importancia que tiene la renta diferencial como elemento de análisis de la producción agropecuaria en el régimen capitalista, en nuestro caso concreto es el concepto de renta absoluta, el que más se aproxima para dar una explicación sobre el comportamiento y la demanda constante de los ganaderos en torno a la seguridad en la tenencia de la tierra. Decimos el que más se aproxima, por lo siguiente: los clásicos del marxismo utilizaron el concepto de renta absoluta para explicar que ésta representa el remanente de la ganancia media, que el capitalista cede, muy a su pesar, al propietario de la tierra, es decir, al terrateniente, como pago por permitirle a aquél hacer uso de su propiedad; en tanto que, cuando el capitalista es a la vez el propietario o poseedor de la tierra, bien escaso y por tanto monopolizable, entonces éste se queda con la parte que antes era sustraída por el terrateniente, en este caso los marxistas clásicos no utilizan el término renta absoluta, sino que apunta que el empresario agrícola se embolsará además de la ganancia media, la ganancia extraordinaria, o sea el remanente que en otras condiciones era proporcionado al terrateniente por el monopolio que ejerce sobre la propiedad de la tierra.

Es tomando esta última consideración por lo que utilizaremos el concepto de renta absoluta con ciertas reservas, para explicar el caso de la burguesía ganadera mexicana, ya que precisamente ésta en su generalidad ha ejercido el derecho de propiedad de vastas ex-

tensiones de tierra, primero mediante las concesiones ganaderas - "temporales" y actualmente mediante los certificados de inafectabilidad de la "pequeña propiedad" ganadera.

Con estos conceptos tratamos de mostrar que los continuos -- planteamientos de la burguesía ganadera, sobre la falta de seguridad en la tenencia de la tierra, no significa otra cosa que su -- preocupación por la posibilidad de apropiarse de la renta capitalista del suelo.

Un elemento más que debemos tomar en cuenta, puesto que tiene una importancia fundamental para esta investigación, es el papel que el Estado mexicano ha desempeñado tanto en la organización, - como en el desarrollo del grupo ganadero, principalmente de la burguesía ganadera.

Es ampliamente conocido en el ámbito de la ciencia política, que el Estado es el producto necesario del desarrollo histórico de las contradicciones en las sociedades clasistas. Al respecto dice Engels que "El Estado ... no es de ningún modo un poder impuesto desde fuera de la sociedad... Es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado".¹ En este sentido, podemos afirmar que el Estado surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clases no pueden objetivamente conciliarse. Ahora bien, el Estado en la sociedad capitalista responde evidentemente a los intereses de la clase dominante, la cual utiliza a éste como el instrumento por medio del cual una clase o fracción del bloque dominante logra mantener su hegemonía, cumpliendo además la función de organizar los intereses de las clases y fracciones dominantes. Y en su relación con el regto de la sociedad, el Estado capitalista intenta hacer lo mismo --

¹ Engels, F. "El Origen de la Familia la propiedad privada y el Estado." Ed. Progreso, Moscú p. 173

apoyándose en su aparato para aparecer como "benefactor" de la so ci dad en su conjunto.

Marx señaló claramente que cuando ocurren cambios en la estructura interna del poder del Estado capitalista, sin que este cambie de una clase a su clase antagónica, se produce correlativamente un cambio en la forma del Estado.

En este sentido, dice Marx que en determinadas coyunturas históricas, las propias contradicciones de la burguesía la conducen al extremo de ya no poder gobernar, al punto de abandonar su hegemonía política a condición de mantener su sistema de dominación -- económica. En estas condiciones, puede sobrevenir un fortalecimiento del ejército que de lugar a un Estado militar, o se puede crear un régimen bonapartista que, con el apoyo de una o varias fracciones de las clases dominadas, aparezca como el bienhechor de todas las clases, aunque de hecho está imposibilitado para satisfacer -- unos intereses sin golpear otros. Este tipo de situaciones son las que conducen a una nueva forma de Estado, como ha sucedido en la mayoría de los países de América Latina con sus dictaduras militares, o en algunos otros países, entre los que estaría México, donde las inevitables transformaciones en las bases sociales del poder -- (del porfiriato) y en el poder mismo dieron lugar a la implantación de un populismo sui generis que logró prolongar los procesos de acumulación y de dominación burguesa salvando las apariencias de la democracia formal.

El Estado mexicano es, sin lugar a dudas, un Estado burgués, - cuyos rasgos distintivos corresponden a los de cualquier Estado que funcione dentro del modo de producción capitalista. Esto significa que el Estado responde cada vez de manera más abierta a los intereses de la clase dominante en México.

Por último, señalamos que como en toda sociedad capitalista, en el caso de la formación social mexicana nos encontramos también a las clases típicas del capitalismo. Por un lado, la clase burguesa con sus diferentes fracciones (industrial, financiera, agraria, -- etc.) y por otro lado, al proletariado y demás capas explotadas de la población, entre las que se encuentra una gran masa de campesinos pobres.

Es precisamente la clase dominante, la clase burguesa, la que ejerce en nuestro país, junto con el poder económico, el poder político, tanto en las ciudades como en el campo, valiéndose de un -- sinfín de mecanismos que el propio Estado se encarga de crear y de mantener, con el fin exclusivo de sostener a la clase dominante en el poder, siendo precisamente a esta clase a la que pertenecen los grandes ganaderos privados.

En nuestro país, y concretamente en las esferas oficiales, se ha utilizado el término ganadero indistintamente, tanto para aquellos campesinos que poseen algunos animales en su corral, hasta los individuos que tienen cientos de cabezas de ganado de cualquier especie. Así por ejemplo, se da el caso muy frecuente de que, aquel -- campesino que tenga una sola cabeza de ganado bovino, debe asociarse a la organización ganadera de su localidad, con lo cual entra de lleno en la denominación de ganadero. Esta forma de considerar al -- ganadero obviamente que permite ocultar que el grueso de la ganadería se encuentra concentrada en un número reducido de grandes ganaderos privados, quienes, como anotamos, forman parte de la clase dominante en el campo, es decir, de la burguesía agraria.

De mil maneras los ricos del campo, incluyendo a los grandes -- ganaderos, controlan el poder y someten a los campesinos; ya sea mediante el cacicazgo, o formalmente a través de imponer a sus incon-

dicionales en las presidencias municipales o en el gobierno estatal, mediante la influencia ideológica de tipo paternalista y el chantaje económico, o mediante la violencia de sus guardias blancas o de la "justicia" y el ejército. Lo que ha permitido que la ganadería continúe en manos de esta fracción de la burguesía agraria.

PRIMERA PARTE.**ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION DE LOS GANADEROS**

INTRODUCCION

Como es sabido, la ganadería fue una de las actividades introducidas a nuestro país, por los conquistadores españoles y desde entonces esta actividad ha estado siempre en manos de un sector de los grupos dominantes; durante la colonia estuvo en manos de los españoles quienes prohibieron a los indígenas poseer ganado principalmente bovino; después de la guerra de Independencia y hasta la Revolución de 1910, esta actividad pasó a manos de los terratenientes tanto de aquellos que surgieron del movimiento de Independencia como de los que se formaron en el transcurso de los cien años que abarca este período en la historia de México; después de 1910 y hasta nuestros días, la ganadería continúa siendo una actividad que se encuentra fundamentalmente en un reducido grupo de ganaderos privados, quienes forman parte de la clase dominante, es decir, de la burguesía y particularmente de la fracción agraria de ésta.

De aquí resalta la importancia que tiene el analizar como surge la organización de los ganaderos y cuáles son los antecedentes históricos de la Confederación Nacional Ganadera.

En este sentido podemos delinear claramente dos períodos sobre los antecedentes de los ganaderos y su organización: el primero, durante la época colonial donde debido a la importancia que adquiere la ganadería, como abastecedora de carne, pieles y lana para los colonizadores y los problemas que surgieron en relación

al uso y tenencia de la tierra, se forma la primera organización de los ganaderos denominada Mesta, que perdurará durante toda la época colonial; el segundo período, va de la desaparición de la Mesta en 1613 hasta 1936. Durante toda esta etapa, no existió organización alguna de los ganaderos a nivel nacional, salvo algunas Cámaras Agrícolas y Ganaderas al final del porfiriato, así como las Asociaciones Ganaderas constituidas en base a la Ley de Asociaciones Agrícolas del 19 de agosto de 1932. Estas organizaciones debido a su carácter regional así como la vida efímera -- que tuvieron, no les permitió alcanzar la importancia que tuvo -- la Mesta durante la Colonia.

La ausencia de una organización de los ganaderos a nivel nacional, sobre todo durante el largo período de 1613 a 1910, tiene su explicación en dos hechos: el primero, se refiere a que la ganadería no desempeñó un papel relevante en la economía nacional debido a que fue seriamente afectada al igual que las otras ramas de la producción, por las condiciones internas que prevalecieron en el país como resultado de las constantes pugnas entre los diferentes grupos dominantes que intentaban imponer su proyecto de nación, así como las agresiones extranjeras de que fue objeto. Es sólo durante el porfiriato que la ganadería inicia una lenta recuperación; y el segundo, puesto que los terratenientes tenían en sus manos directa o indirectamente el poder, y por lo tanto el dominio sobre enormes extensiones de tierra, no necesitaban de organización alguna para explotar la ganadería.

En síntesis, en la primera parte nos dedicamos a estudiar -- de manera general, el surgimiento de la Mesta en la Nueva España

y en la segunda parte, también como antecedente de la organización actual de los ganaderos, intentemos hacer una relación entre el latifundio y la ganadería durante el porfirismo, incluyendo el caso de Luis Terrazas prototipo de los terratenientes ganaderos de la época.

I. LOS GANADEROS Y SU ORGANIZACION EN LA NUEVA ESPAÑA: LA MESTA

1.1 Importancia de la ganadería en la Nueva España.

Las primeras formas de organización de los ganaderos en nuestro país tiene su origen en los remotos tiempos de la época colonial.

El porqué surge en este período, la organización de los ganaderos se debe fundamentalmente a la importancia que la ganadería adquirió en la vida colonial, como abastecedora de carne, pieles y lana, para consumo de los conquistadores, así como por los problemas que se generaron como resultado de la introducción del ganado en las tierras que pertenecían a las comunidades indígenas.

Por lo que respecta a la importancia que adquirió la ganadería en esta época nos dice Miranda: "En los orígenes de la Colonia, exceptuando la minería, ninguna otra industria (sic) ejerció sobre los españoles mayor atención que la ganadería. Si se prescinde de aquella, que, naturalmente, ocupó el primer rango, fué indudablemente la cría de ganado la industria más lucrativa practicada por los conquistadores y pobladores de la Nueva España durante la etapa inicial; ninguna de las demás industrias cultivadas entonces por los españoles en esta colonia admite comparación, en volumen y rendimiento, a la ganadería: ni la agricultura en su conjunto, reducida durante bastante tiempo a escasa producción triguera y azucarera, ni la industria téxtil, encerrada en los exiguos límites de algunos obrajes, etc."¹

¹ Miranda, José. "Notas sobre la Introducción de la Mesta en la Nueva España." p. 6, en Revista de Historia de América, 17 de junio de 1944.

Varios autores que han estudiado este período coinciden en la importancia que la ganadería tuvo para la economía de la Nueva España.

Otro elemento que permite reafirmar la importancia de esta actividad es el que se refiere a la prioridad que las ordenanzas -- para la ganadería tuvieron sobre las que regían la actividad de los otros sectores de la economía. Los comerciantes así como los mineros alcanzaron su organización o el reconocimiento de esta en el año de 1593-1594 para los comerciantes, con la creación de su Consulado de Mercaderes, en tanto que los segundos alcanzaron esa conquista hasta 1783, precisamente dos siglos después que la Ordenanza definitiva de la Mesta fuera promulgada.¹

Esto último obviamente que puede ser cuestionado argumentando que los mercaderes o comerciantes no encontraron tantos problemas para desarrollar su actividad, al igual que los mineros no encontraron oposición por parte de los indígenas para explotar la minería, por lo cual las autoridades no se vieron en la necesidad apremiante para dictar leyes en torno a estas actividades. Cuestión completamente diferente sucedía en el caso de la ganadería, donde el elemento tierra se encontraba en manos de los indígenas, principalmente en el centro del país.

No obstante, lo que nos importa destacar es el papel que la ganadería adquirió durante este período, y la necesidad que tuvieron tanto las autoridades para legislar como los ganaderos para organizarse.

¹ "Papeles sobre la Mesta". Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A. México.

1.2 Surgimiento, organización y objetivo de la Mesta

En efecto, la primera organización de los ganaderos, que surge en los inicios de la Colonia con el nombre de Mesta, se encuentra presente durante todo el período colonial, convirtiéndose de organización municipal que fué al principio, en un organismo extendido por toda la Nueva España, y sujeto a una ley única al finalizar el siglo XVI, lo que demuestra la importancia creciente de esta organización.

La Mesta fue una forma de organización de los ganaderos que surge en España, desde el siglo XIII, e introducida a la Nueva España, por los primeros colonizadores que se dedicaron a la actividad ganadera.

Así desde muy temprano, a escasos 16 años de la conquista y sometimiento del Imperio Azteca, surgen las primeras asociaciones de ganaderos: "La asociación surgió espontáneamente en la ciudad de México el 31 de julio de 1537, y en 1538 y 1539 el cabildo municipal eligió a los 2 'alcaldes de mesta,' antes de recibir la confirmación de sus estatutos por el virrey (18 de abril de 1539) y por el rey (4 de abril de 1542). Cada año se efectuaban dos consejos - de todos los dueños de ganados, uno el 16 de febrero en Texcapulco, y otro a finales de agosto en Toluca, 2 valles en que los ganados eran ya numerosos. Posteriormente, otras zonas ganaderas quisieron tener a su vez sus mestas: Puebla en 1541, Oaxaca en 1543, Michoacán tuvo la suya un poco más tarde, en 1563, y las ordenanzas de 1574 extendieron la institución a toda la Nueva España."¹

1 Francois Chevallier. "La formación de los grandes latifundios en México. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII)" F.C.E - México 1976. pp. 118 y 119.

Es lógico suponer que estas primeras organizaciones no son algo acabado, sino simples agrupaciones de individuos que se dedicaban a la ganadería y que requerían necesariamente un mínimo de organización, para poder disponer de las tierras necesarias para -- que pastaran sus rebaños.

La forma como estaba constituida la Mesta, en base a las primeras ordenanzas de 1537, fué la siguiente: "Fran 'por fuerza' -- hermanos de la Mesta los que tuvieren 'ganados de más de trescientas cabezas de ovejas o carneros o puercos o cabras (...) de vacas o yeguas veinte cabezas o dende arriba'; su obligación principal era 'ir en persona o enviar otro por ellos a los consejos que se hicieren', y llevar o enviar al consejo 'todas las ovejas, carneros, corderos y otros cualesquier ganados, que fueren mesteños y ajenos y estuvieren envueltos con los suyos'; tenía esta obligación como objeto 'que se sepa cuyos son (esos ganados) y sean entregados a sus dueños'. Organos principales de la Mesta eran los Alcaldes; su nombramiento estaba confiado al Cabildo de México, -- en número de uno o dos (fueron elegidos siempre dos); su renovación debía hacerse todos los años (...); no había la reelección -- en el cargo hasta pasado un año del término del mandato. Cometido primordial de los Alcaldes era el de 'hacer todos los años dos -- consejos a dieciseis de enero y treinta de agosto'; además de esta función tenían la también importante de perseguir de oficio los hurtos de ganado y castigar a los culpables; el Virrey, a petición del Cabildo, les dió la facultad, en la cláusula confirmatoria de las Ordenanzas, para nombrar alguaciles y traer vara de justicia

todo el tiempo que entendieren en las cosas tocantes a la Mesta.
 El Consejo de la Mesta tenía poder para hacer Ordenanzas".¹

Así como toda organización, a medida que esta se desarrolla va tomando forma y los objetivos por los que surge se van adaptando o modificando de acuerdo al contexto en donde la organización se desenvuelve.

El caso de la organización de los ganaderos, no es la excepción y conforme pasa el tiempo va presentando diferencias sustanciales, en relación a la Mesta española de la cual las autoridades coloniales se inspiraron para organizar a los ganaderos en la Nueva España.

1.3¹ La Mesta, instrumento de los ganaderos para despojar a los indígenas de sus tierras.

En este sentido la Mesta novohispana va a tener una serie de modificaciones, producto de la realidad económica y social que predominaba en los primeros años de la Colonia. En este caso si bien los españoles intentaron implantar en la Nueva España, una organización semejante a la existente en la Península, las mismas condiciones prevalecientes en esta época, influyeron para que la Mesta adquiriera rasgos diferenciados en relación a la Mesta española.

Al respecto, Miranda menciona que esta sufrió una serie de modificaciones al ser "transplantada" a nuestro país, debido al contacto e interacción de dos sociedades diferentes, así "... las ins

¹ Actas de Cabildo de México, IV, III citadas por Miranda, ob. cit., p. 18.

tituciones inmigradas (...) sufren (...) por lo general, una profunda transformación, adaptación, o si se prefiere, aclimatación. De este fenómeno provienen también rasgos diferentes, más o menos acusados, según las instituciones", y agrega "Seguramente la Mesta y todas las instituciones relativas a la ganadería pueden contarse entre las que con más fuerza recibieron la impronta del nuevo medio".¹

Los primeros problemas que enfrentó la ganadería, fueron: la competencia por el uso del suelo, competencia entre agricultura y ganadería; aquélla desempeñada por las comunidades indígenas y ésta por los conquistadores. Conflicto que persiste hasta nuestros días aunque en otras condiciones históricas y con otras características.

En esta forma, la competencia por el uso del suelo, no sólo es una de las causas por las que se organizan los ganaderos, sino que va a dar cauce a la diferencia fundamental que presenta la Mesta implantada en la Nueva España, es decir, el que ésta sea más una organización de estancieros propietarios de tierra que propietarios de ganado; en efecto, considera el autor citado arriba, que "la primera diferencia que se acusa entre la Mesta peninsular y la mexicana (....) es la siguiente: mientras en España, la Mesta fué una asociación o gremio de ganaderos 'stricto sensu', es decir de propietarios de ganado, en la Nueva España, la Mesta fué una asociación o gremio constituido esencialmente por estancieros, es decir, por propietarios de estancias. (...), la refe--

¹ Miranda, José. Ob. cit., p. 12

rencias a la propiedad del ganado, en la primera, y a la propiedad de la tierra donde se cría el ganado, en la segunda, ¹ dió, lógicamente origen a múltiples y ostensibles diferencias."

Diferencias que con el paso del tiempo se van acentuando cada vez más, y a medida que se incrementa el número de cabezas de ganado, la disputa entre ganaderos e indígenas por la tierra y los destrozos que hacia el ganado sobre la agricultura de éstos, fue tomando matices cada vez más violentos.

En estas condiciones los ganaderos empezaron a utilizar su organización con otros fines para lo cual había sido creada. "(...) al cobrar cuerpo y vigor, la institución va a ser utilizada como instrumento apto para la consecución de fines distintos de aquellos con que fué implantada; (...). Y estos fines, en apariencia extraños, no fueron otros que los de dominar la oposición o resistencia que ofrecían los indios a la destrucción de sus sembreras por los ganados y al despojo paulatino de sus tierras por los estancieros.

La pugna entre los labradores indígenas y los ganaderos españoles adquirió, con el transcurso de los años, al multiplicarse desmedidamente los ganados, caracteres violentísimos".²

Ante esta situación los indios recurrieron a todos los medios posibles para contener la avanzada de los estancieros y su ganado, llegando incluso a incendiar las estancias y la matanza del ganado así como a una serie de medidas legales: como proveerse resguardos

1 Miranda, Op. cit., p. 12

2 Ibid., p. 20

especiales de los virreyes para sus tierra-cordadas de seguro y -
 amparo, conforme a la terminología oficial de la época; solicitando los baldíos cercanos para estancias de ganado menor, único que
 pedían poseer en forma comunal; pedir la moderación del ganado que
 se criaba en las estancias; obtener autorización para prender los
 ganados y retenerlos en corrales del Consejo, en tanto no fueran -
 indemnizados de los daños causados por ellos, etc.¹

La respuesta de los ganaderos no se hizo esperar y esgrimiendo
 el arma de la Mesta, exigieron primero al Virrey su intervención -
 para que sometiera a los indígenas. Llevando luego sus quejas ante
 el Rey quien a través de una Cédula del 29 de octubre de 1556 enco-
 mendó al Virrey "de orden que cese la malicia de los dichos indios
 y se les mande que siembren en las tierras que tienen junto a sus
 pueblos, o que si la estancia o estancias se dieron y fueren puestas
 y pobladas antes que la sementera se hiciese donde el indio la
 hicieren y cuya fuere, sean obligados a guardarla..."²

1.4 Transformación de la Mesta, de organización de ganaderos en organización de estancieros.

Toda esta serie de enfrentamientos y pugnas por la tierra en
 tre indígenas y ganaderos, en los primeros 50 años de la Colonia -
 influyeron, para que en las segundas y últimas Ordenanzas sobre la
 Mesta que data de 1574, quedara plasmada como pieza fundamental, -

¹ Cfr. Miranda, Ob. cit. l. 21 y sig.

² Actas del Cabildo de México, V, 63. en Miranda, ob. cit., p. 23

no sólo el poseer un número mayor de ganado del que se exigía en las primeras Ordenanzas, sino el ser también dueño de estancia, -- con lo cual la organización adquirió el carácter de una organización de propietarios de tierra.

"Allí-en el código de 1537-, todavía se ignoraba la estancia de ganados y se rehuía todo trato con las formas surgidas alrededor de ella; aquí-en el código de 1574- se otorga a la estancia la categoría de pieza fundamental del mecanismo, y sus implicaciones nutren la nueva estructura legal. El hermano de la Mesta, como cumplía a la transformación acaecida, ya no será el dueño de ganado, sino el estanciero; (...).¹

Así pues, dice Miranda que las transformaciones² introducidas -- con respecto a los preceptos del texto anterior, fueron verdaderamente radicales.

"Ya no son hermanos de la Mesta 'los que tuvieran trescientas o más cabezas de ganado menor y veinte o más de ganado mayor, sino los que tuvieran estancia y mil cabezas de ganado mayor o tres mil cabezas de ganado menor' (Cap. 7)."² Aquí se puede observar tanto el cambio por la recepción legal de la estancia, como el considerable incremento de la ganadería.

Es también mediante estas Ordenanzas que la Mesta puede extenderse a todas las ciudades de la Nueva España, según los estipula el primer capítulo de las normas mencionadas.

En el caso de los Alcaldes de la Mesta, sus funciones aumenta

¹ Miranda, Ob. cit., p. 24

² Ibid., p. 24

ron considerablemente, pues además de las que ya ejercían, conforme a las nuevas ordenanzas, tienen otras relacionadas, con las es-
tancias y los agostaderos, así como también se les autorizaba para traer vara de justicia, en las ciudades donde fueran electos - todo el año que duraba su nombramiento, etc. .

Por lo que respecta a la relación entre los ganaderos y los indígenas, se les prohibía a los Alcaldes intervenir en los problemas de los indios, salvo en aquellos casos de hurto o matanza de ganado. El Capítulo 64, de las Ordenanzas prohibía se establecieran carnicerías en los pueblos de los indios, en tanto que el Capítulo 77, ordenaba que no se herrase el ganado de los indios, -- sino que fuese "orejano, sin les cortar oreja ni cola"

Una serie de preceptos más impedían definitivamente, el acceso de los indios a la organización de los ganaderos, a este respecto el capítulo 75, fué tajante, pues en se consignaba "ni la Mesta (...) se entienda con ellos".

Estos son algunos de los preceptos, de las segundas últimas - Ordenanzas que rigieron el funcionamiento de la Mesta, y a través de las cuales, durante casi todo el período colonial va a crear una serie de privilegios, sobre la actividad ganadera y consecuentemente con la propiedad de la tierra, siendo uno de los mecanismos por medio del cual, las comunidades se vieron paulatinamente despojadas de sus tierras.

1.5 Conclusiones.

En síntesis de esta breve apreciación; en torno a la organización de los ganaderos en la Nueva España, podemos destacar algunos

elementos como son: una estrecha relación entre autoridades y ganaderos, la cual queda de manifiesto, con la participación e iniciativa del Cabildo de la ciudad de México, en un primer momento para la reglamentación de la actividad ganadera, y después en la organización de la Mesta. Así como la intervención posterior de las nuevas autoridades municipales quienes debían nombrar a los Alcaldes de la Mesta: otro elemento que cabe destacar es el que se refiere a las constantes y violentas pugnas entre ganaderos e indígenas, por el uso y la tenencia de la tierra, convirtiéndose así, la organización reglamentada por las autoridades virreynales, en un mecanismo que permitió despojar de la tierra a los indígenas. Y por último que la actividad ganadera fué una actividad exclusiva de los españoles conquistadores, quienes relegaron de esta a los nativos, permitiéndoles tan sólo el poseer estancias de ganado menor, pero no en forma individual, sino en conjunto para la comunidad.

II. LATIFUNDIO GANADERIA Y TERRATENIENTES DURANTE EL PORFIRIATO

INTRODUCCION.

Si bien durante el segundo período que enunciamos en la primera parte, no se encuentra ninguna organización de los ganaderos -- salvo las efímeras Cámaras Agrícolas y Ganaderas que surgen al final del porfiriato hemos considerado conveniente incluir aquí un apartado, sobre la etapa porfirista, por que a pesar de la falta de organización, la ganadería continúa, en manos de los terratenientes, tanto de aquellos que surgen de la guerra de independencia como de los que se forman durante la dictadura.

Así pues a falta de una organización de los ganaderos que nos permita comprobar que la ganadería seguía estando en un número reducido de estos, tratamos de establecer la relación entre ganadería y latifundio, para lo cual, incluimos la ubicación geográfica de la ganadería, con el fin de concretar aunque en forma esquemática y general, dicha relación.

Por lo que respecta a los terratenientes dedicados a la ganadería, hacemos mención especial de Luis Terrazas por ser uno de los más destacados ganaderos de la época, tratando de ejemplificar con este caso, el porque los ganaderos no necesitaron en este período de organización alguna.

En fin incluimos este apartado, porque es precisamente durante esta etapa que encontramos los antecedentes inmediatos de algunos ganaderos actuales, así como, del sistema de explotación extensiva de la ganadería, y fundamentalmente porque este es el período en cuya sociedad se engendra el poderoso movimiento campesino de 1910, que viene a establecer una ruptura histórica, particularmente so -

bre la tenencia de la tierra; con lo cual podríamos decir que al entregar ésta a los campesinos, se terminaría el monopolio de los terratenientes sobre la ganadería, sin embargo esto no sucedió y hoy esta continua en manos de un reducido grupo de ganaderos privados.

El establecer la relación entre la ganadería y el latifundio en términos globales durante el porfiriato no presenta dificultades -- por dos razones: en primer lugar, porque el latifundio es la forma de tenencia de la tierra, que predominó durante los treinta años de dictadura e incluso se extiende por más de una década al concluir las acciones armadas de la revolución de 1910; y en segundo lugar, porque la ganadería de esta época al igual que el período de la Colonia era explotada en forma extensiva, para lo cual requiere precisamente de grandes extensiones de tierra.

No obstante, el problema se presenta cuando se intenta realizar un análisis más profundo de esta relación, es decir, de las haciendas y particularmente de los hacendados dedicados a la actividad ganadera. Esta dificultad se puede explicar por varias razones entre las que se pueden mencionar las siguientes: en primer lugar, que la ganadería había sido fuertemente golpeada en el período anterior al porfiriato y por lo tanto su importancia era un tanto relativa, encontrándose en un período de recuperación, contribuyendo a esta situación; las condiciones generales del país, particularmente por lo que respecta a la escasa infraestructura productiva, caminos, medios de transporte; así como la falta de una tecnología adecuada, para la explotación ganadera. Estas condiciones así como el hecho de que la ganadería era explotada no para satisfacer las necesidades nacionales de alimentación, sino para la utilización de las pie

les, huesos, etc., y para el mercado exterior, fueron moldeando la forma extensiva de su explotación escasamente atendida.

En segundo lugar, aunada a esta situación de la ganadería, la escasa información detallada sobre las haciendas dedicadas a la explotación ganadera tornan más difícil, la ubicación de los terratenientes dedicados a esta actividad, por lo que nuestro análisis entorno a la relación ganadería-latifundio, se queda a nivel general, no obstante pensamos que esto es más que suficiente, puesto que -- nuestro objetivo central, es demostrar que esta actividad, se encontraba en manos de los terratenientes, y puesto que son ellos -- quienes monopolizan la propiedad de la tierra, de aquí podemos desprender que también tenían en sus manos el grueso de la ganadería bovina pues por su forma de explotación, esta requería de grandes extensiones de tierra.

A pesar de las condiciones de abandono y la forma extensiva de explotación, la importancia de la ganadería iba en aumento debido al incremento en el número de cabezas principalmente de ganado bovino, como resultado no del mejoramiento en los sistemas de explotación, sino por las condiciones de relativa "calma" que vivió el país durante este período y particularmente, porque encuentro un medio propicio en los grandes latifundios de la época porfirista.

Así pues, tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, trataremos de establecer la relación entre la formación de los grandes latifundios y la explotación ganadera.

2.1 La formación de los grandes latifundios en el porfiriato.

Como es sabido el nuevo proceso de concentración de tierras en pocas manos tuvo sus antecedentes inmediatos en las leyes de Reforma, sobre la desamortización de los Bienes Eclesiásticos y de manos muertas, y posteriormente en la Ley sobre Deslinde y Colonización de terrenos baldíos durante el porfiriato.

De la aplicación de estas leyes sale fortalecido el gran latifundio, al respecto el Dr. Lucio Mendieta y Nuñez tomando datos de Jorge Vera Istañol, señala: "De 1881 a 1889 ascendieron los terrenos deslindados a 32.240,373 hectáreas, de las cuales fueron cedidas a las empresas deslindadoras, en compensación de los gastos de deslinde 12,693,610 hectáreas, y fueron vendidas o comprometidas, 14.813,980 hectáreas - la mayor parte de ellas a los mismos deslindadores-, siendo de advertir que el número de los individuos y compañías beneficiadas de estos contratos, según el Boletín Estadístico de 1889, fué sólo de 29." Y continua "En condiciones semejantes se deslindaron desde 1889 hasta 1892, 12.383,292 hectáreas, y de 1904 a 1906, se expidieron a las compañías deslindadoras 260 títulos con 2.646,540 hectáreas, y se otorgaron 1,331 títulos de terrenos nacionales con un área de 4.445,665 hectáreas". Concluye el autor citado que "Las operaciones de las empresas deslindadoras durante los nueve años comprendidos de 1881 a 1889, amortizaron, en consecuencia, en las manos de 29 individuos o compañías catorce -- por ciento de la República, y en los cinco años subsecuentes, otras cuantas empresas acapararon un seis por ciento más (...) o sea, - en conjunto, una quinta parte de la propiedad territorial monopolizada por no más de cincuenta propietarios".

¹ Mendieta y Nuñez, Lucio. "El problema agrario de México y la Ley de Reforma Agraria", p. 137.

En este mismo sentido Francisco Bulnes, menciona a 17 individuos que fueron agraciados con el derroche de baldíos, con un total de 38.382,923 hectáreas, entre los cuales destacan Luis Huller alemán naturalizado norteamericano, con 7.366.782 has., en Baja California y otros estados, los hermanos Gómez del Campo en Chihuahua con 5.392,396 hectáreas, hermanos José y Luis Valenzuela en el mismo estado con 6.954,666 hectáreas, Emeterio de la Garza y socios con 4.922,729 hectáreas, y Pablo Macedo 3.620,522 hectáreas en Baja California y otros estados.¹

Ahora bien, como resultado de este proceso, el número de haciendas o bien el tamaño de estas se incrementó. En efecto, los datos que proporciona Mendieta y Nuñez así lo manifiestan, pues según el autor, para 1876 existían 5,700 haciendas y 13,800 ranchos lo que daba en total 19,500 propiedades rústicas, en tanto que para 1893 el número de ambos se incrementó pasando a ser, de 8,872 haciendas y de 26,607 ranchos, es decir, 35,479² fincas rústicas. Y para 1908 dice el autor que el número de propiedades rústicas era de 42,237 entre haciendas y ranchos.²

Es importante hacer la aclaración que el dato en cuanto al número de haciendas y ranchos difieren según el autor de que se trate, por ejemplo Moisés González Navarro señala "Las haciendas aumentaron de 5,869 en 1877, a 8,431 en 1910: (...). Los 14,705 ranchos que había en 1877, llegaron a 48,635 en 1910".³ En tanto que George Mc. Cutchin, en base al censo de 1910, señala la existencia de 8,245 haciendas. Estas diferencias en el número de haciendas y ranchos, se debe quizás al número de hectáreas que se asigna a cada unidad.

1 Bulnes Francisco. "El Vándero Díaz y la Revolución" p. 107-108

2 Mendieta y Nuñez. Ob. cit., p. 158

3 González Navarro Moisés. "Historia Moderna de México", V. El porfiriato la Vida Social, p. 210

No obstante, lo que nos interesa dejar de manifiesto aquí es el incremento de grandes propiedades de tierra durante el porfiriato, que fueron sentando las bases para una ganadería extensiva.

2.2 Localización y extensión de las haciendas

Por lo que respecta a la ubicación de las haciendas durante el porfiriato, estas se encontraban diseminadas por todo el país no contrándose un sólo estado donde la tierra no perteneciera a los hacendados, al respecto George Mc Cutchen en base al censo de 1810 ¹ señala el número de haciendas por estado.

ESTADO	NUMERO DE HACIENDAS
Aguascalientes.....	38
Baja California.....	11
Campeche.....	137
Coahuila.....	287
Colima.....	40
Chiapas.....	1067
Chihuahua.....	223
Distrito Federal.....	20
Durango.....	223
Guanaajuato.....	534
Guerrero.....	91
Hidalgo.....	197
Jalisco.....	408
México.....	396
Michoacán.....	380
Morelos.....	40
Nuevo León.....	506
Oaxaca.....	117
Puebla.....	381
Querétaro.....	135
Quintana Roo.....	3
San Luis Potosí.....	210
Sinaloa.....	37
Sonora.....	310
Tabasco.....	635
Tamaulipas.....	187
Nayarit (Topic).....	43
Tlaxcala.....	116
Veracruz.....	153
Yucatán.....	1167
Zacatecas.....	153
Total.....	8245

¹ Mc. Cutchen, Mc Bride, George. "Los sistemas de propiedad rural en México" en problemas agrícolas en industriales de México No. 3 julio Sep. 1951 V. III.

Agrupando las haciendas por región en base a los mismos datos proporcionados por Mc Cutchen, tenemos para la zona del Norte integrada por los estados de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, un total de 1,789 haciendas; para la zona del Golfo de México compuesta por los estados de Campeche, Tabasco, Veracruz y Yucatán, 2092 haciendas, - la zona del Pacífico Norte integrada por Baja California, Sinaloa Sonora y Tepic, contaba con 401 haciendas, en tanto que el Pacífico Sur formado por Colima, Chiapas, Guerrero y Oaxaca, el número de haciendas ascendía a 1,315; en la zona del Centro integrada por diez estados más el Distrito Federal, el número de haciendas era de 2,645, superior al de las otras zonas, aunque de menor extensión.

Por lo que respecta a la distribución de las haciendas según su extensión, la mayoría de los autores que han estudiado este problema señalan que las de mayor extensión se localizaban en los estados del Norte y las Costas, en tanto que las de menor superficie se encontraban en el centro.

Esta ubicación se presentaba según Frank Tannenbaum, debido a dos factores: por un lado, al escaso valor de la tierra en las zonas del norte, y por otro lado, a la más baja densidad de población. Así señala que "En el Norte y en las costas, las haciendas comprendían más del 80% de las áreas de los Estados. El hecho general de que en los estados septentrionales y costeros las grandes propiedades ocupan mayor parte de las tierras y a las más bajas densidades de población que existen en tales Estados. De los 8 en los cuales las haciendas abarcan aproximadamente el 80% de las tierras de propiedad privada, 5 están situados en el Norte, 2 limitan

con el Pacífico y 1 con el Golfo. Por otro lado, de los 11 estados donde la proporción en poder de los hacendados es menor del 40%, - 8 están situados en el Centro. En términos generales, por tanto, las haciendas ocupan las mayores áreas en los estados del norte y de las costas y las más pequeñas en el centro".¹

Así, de una serie de datos fragmentarios, hemos recopilado la siguiente lista de haciendas, su extensión y en algunos casos el nombre de los propietarios, la mayoría de las cuales contaban con enormes superficies de tierras, localizadas en algunos estados del norte con lo que se confirma lo dicho por Tannenbaum en relación a la ubicación de las haciendas de gran tamaño.

ESTADO	NOMBRE DE LA HACIENDA	SUPERFICIE EN HECTAREAS	PROPIETARIO
Coahuila.....	Los Jardines.....	49,861	
"Los Patos.....	7.000,000	
"San Blas.....	395,767	
"Sta. Teresa.....	60,895	
"Sn. Gregorio.....	69,346	
"Sta. Margarita.....	81,185	
Chihuahua.....	La Santísima.....	118,878	
"Lagunita de Doral..	158,123	
"Sn. José Babicora..	400,000.....	George Hearst
"La Naríz y Sta. María	196,628	
"Bachibamba.....	50,000	
"Agua Nueva.....	106,054.....	Luis Terrazas
"Encinillas.....	386,234.....	" "
"Sn. Lorenzo.....	99,783.....	" "
"El Carmen.....	288,590.....	" "

¹ Tannenbaum, Frank. "La Revolución Agraria Mexicana", en Problemas Agrícolas e Industriales de México, 1952, p.42

ESTADO	NOMBRE DE LA HACIENDA	SUPERFICIE EN HECTAREAS	PROPIETARIO
Chihuahua.....	Tapiecitas.....	77,414.....	Luis Terrazas
"San Luis.....	334,805.....	" "
"El Torreón.....	46,307.....	" "
"Las Hormigas.....	344,876.....	" "
"San Isidro y San. Ignacio.....	187,921	" "
"Rancho de la Piedra Blanca.....	500,000	
"San José de las Piedras	185,000	
"James D. Shehan.....	145,000	
"Corralitos Cattle Co.	14,000/36,400/63,556	
"Mexican Irrigated Land Co.....	60,000	
"Torreón ConstructionCo	3,500/33,000	
"Cargil Lumber Co.....	219,000	
"E. W. Stephenson.....	137,325	
"Parral Durango Railroad	177,000	
"T. O. Riverside Ranch.	500,000	
"Marcos Russek.....	180,000	
"Las Palomas Land and - Cattle Co.....	800,000	
Durango	83,700.....	Ladislao Negrete
"	418,193.....	Pablo Martínez
Fdo. de México.	La G-avia.....	132,620	
JaliscoMatancillas.....	32,666.....	Ignacio Madrazo
"La Punta.....	24,319.....	" "

ESTADO	NOMBRE DE LA HACIENDA	SUPERFICIE EN HECTARAS	PROPIETARIO
Michoacán.....	San Antonio de las Huertas.....	58,487	
"	145,739	(Por rumbo de Arío)
Tamaulipas.....	Fl Sacramento.....	41,825	
"	60,741.....	Lucia Leysegui
Veracruz	76,591	en Minatitlán
"	56,290	Carlos David Ghest
"	106,000	Herst
"	87,745	Felipe Martel
ZacatecasMalpaso.....	63,786	
"Sn. José del Maguey.	69,086	
"Cedros.....	754,912	

En total 48 haciendas, que juntas sumaban 15,719, 152 hectáreas.¹

En el caso de Luis Terrazas en Chihuahua, el número de haciendas era mayor, según José Fuentes Mares, el total de propiedades de Terrazas fué de 16 fincas, que juntas alcanzaban una superficie de más de 2 millones de hectáreas.

2.3 Participación extranjera en la propiedad de la tierra durante el porfiriato.

Como sabemos, una de las características del régimen porfirista,

¹ fue la amplia y directa participación del capital extranjero, en to-
La lista ha sido compilada de los siguientes textos: Fuentes Ma-
res José. "Y México se refugio en el desierto". pp.168-169; Gonza-
lez Navarro, Ob. cit. pp. 212-215; Mendieta y Nuñez, Ob. cit. --
p. 159; Wasserman, Mark. "Oligarquía e Intereses extranjeros en -
Chihuahua durante el porfiriato". pp. 306-308.

das las ramas de la economía y en el caso de la propiedad de la tierra no podía ser la excepción. Principalmente en las grandes haciendas del Norte, la participación norteamericana, era bastante considerable, así, además de las haciendas que hemos ennumerado para el estado de Chihuahua, en la lista anterior, tenemos las siguientes: en Baja California la Hartford (Connecticut), poseía millones de hectáreas, George Hearst contaba, aparte de la hacienda Babicora en Chihuahua, con otras propiedades en diferentes estados; la Compañía Territorial y Ganadera de Sonora 526,110 has.; la compañía Irrigadora de Sinaloa y Sonora, la Compañía Williams Bennett e Hijos (Arizona), de las cuales no conocemos los datos de su extensión pero es de suponer que eran de miles de hectáreas; la Compañía Industrial y Ganadera de Greene con más de 260,000 hectáreas; la Compañía Richard Son 222,000 has., en la región meridional del río Yaqui y otras partes en el norte hasta completar 300,000 has.,; la Colorado River Land Co., 325,364 has., en el Distrito Norte de Baja California; F.P. Fuller, con una extensión de 23,000 has.; H.G. Barrett con 105,702 has., The Chihuahua Timber Land Co., 125,000 hectáreas¹.

Estas sólo son algunas de las propiedades más sobresalientes en manos de extranjeros que estaban más directamente relacionadas con la actividad ganadera, pues es obvio que también en los otros estados poseían grandes extensiones.

En conclusión, podemos observar, como nuestro país quedo en el transcurso de pocos años a merced de unos cuantos terratenientes que apenas si alcanzaban el 3 ó 4% de la población nacional existente en aquel entonces.

¹ Datos tomados de, Alpercovich. "La revolución mexicana de 1910 17 y la política de los Estados Unidos". p. 27; y de Silva Herzog, Jesús. "Breve Historia de la Revolución Mexicana". FCE.p. 30

2.4 Unidad de explotación al interior de las haciendas y tipo de producción.

Al respecto, podemos afirmar que estas enormes extensiones de tierra, concentradas en pocas manos, no eran explotadas en su totalidad, o cuando menos la extensión de la unidad agrícola al interior de las haciendas fue bastante inferior en relación a su tamaño, pues como lo afirma Tannenbaum "A pesar de que todos los Estados tenían propiedades de más de 10 mil hectáreas, la unidad agrícola predominante es de menos de 3 mil has." en tanto que "sólo 5 estados esa unidad agrícola contenía más de 5 mil has." ¹ Esta situación era el resultado, de la escasa tecnología utilizada, de lo rudimentario de los medios de transporte, de las pésimas condiciones de los caminos, etc., así, como del escaso interés y ausentismo de buena parte de los propietarios.

En este sentido y tomando en consideración lo extenso de las haciendas, y lo reducido de la unidad agrícola al interior de éstas, es lógico suponer que la otra parte no utilizada para la agricultura se dedicaba a otras actividades, entre las que se encontraba la ganadería. Situación que se presentó para la mayoría de las haciendas del país, pues como lo manifiestan los datos sobre la ganadería ésta se encontraba diseminada por toda la nación; en efecto, en 20 estados de la República el número de cabezas de ganado bovino era mayor a las 200 mil existencias. Por lo regular eran los hacendados quienes tenían en su poder una gran parte de las tierras, difícilmente podían ser los rancheros quienes se dedicarían a la ganadería, pues sus extensiones de tierra era mucho menor y estaban dedicadas principalmente a la agricultura, por lo que --

¹ Tannenbaum, Ob. Cit. p. 44

respecta a los campesinos, en tanto que carecían de tierra, factor principal para la cría de ganado, ni remotamente podía explotar esta actividad.

2.5 Localización de las haciendas agrícolas.

Veamos brevemente en qué zonas del país se desarrollaba la actividad agrícola, para así poder determinar las regiones donde la ganadería se explotaba, si no únicamente, cuando menos como actividad principal.

En términos generales la actividad agrícola predominantemente se desarrolló en las haciendas localizadas en el Centro y Sur del país; a este respecto nos dice Mc Bride: "En México, los productos (...) de la agricultura en gran escala dejando aparte la ganadería, son el pulque, la caña de azúcar, el trigo, el henequén, el algodón y el arroz. El maíz se cultiva (...) en todas las haciendas, muy particularmente en aquellas que ocupan las tierras de aluvión de los Valles de México y Tabares en Guerrero. Las haciendas de Yucatán producían antes mucho maíz; pero recientemente, en las zonas más secas del norte, se dedican la mayor parte de las tierras al henequén. Pocas haciendas del Norte o del Oeste cultivan maíz en gran escala. La mayoría de las haciendas que cultivan trigo como producto principal están situadas en la Mesa central, principalmente en los distritos próximos al lago de Pátzcuaro y a Puruándiro, al norte de Michoacán, en el Bajío de Guanajuato y los Valles de Atlixco y Huejotzingo, en el estado de Puebla. (...)"¹

Por lo que respecta a la caña de azúcar, ésta ocupaba tres diferentes regiones "En el suelo de aluvión de los Valles que descien-

¹ Mc Cutchen, Mc Bride, Ob. Cit. p.32 y sig.

den de la Mesa Central hacia el Golfo, especialmente en los de Orizaba, Córdoba y Cosamaloapan (...). En el Valle de Morelos (...). - En la Costa Occidental, todavía más árida, se depende casi exclusivamente del riego, y las fincas azucareras sólo existen en los Valles de los ríos." ¹ Otros de los productos importantes de la agricultura como lo menciona el autor son: el pulque, principalmente en las haciendas de los estados de Hidalgo, México y Tlaxcala, y el henequén en las haciendas del norte de Yucatán.

En síntesis, como podemos apreciar, la actividad agrícola se desarrolló en las regiones del centro y sur de nuestro país, aunque no como actividad única sino en combinación con la ganadería y la silvicultura.

2.6 Localización de las haciendas ganaderas.

Por lo que respecta a la ganadería, ésta se localizaba principalmente en el norte y los estados costeros.

Es precisamente en el norte donde, debido a las condiciones climatológicas, lo extenso de las propiedades como las señaladas anteriormente, el bajo índice demográfico, así como la escasa infraestructura con que contaba el país en esa época: caminos, medios de transporte, maquinaria, bodegas, etc., contribuyeron en alguna medida a la no existencia de explotaciones agrícolas en gran escala; -- presentándose así las condiciones propicias para la explotación ganadera en forma extensiva; a lo que habría que agregar las posibilidades de exportación hacia el mercado norteamericano.

Así, en términos generales la mayoría de los investigadores del período coinciden en que las amplias regiones del norte, la ganade-
1 Ibidem.

ría se desarrollaba si bien no como actividad exclusiva, sí como -- una de las principales. Incluso algunas de las propiedades norteamericanas, de las mencionadas más arriba, fueron adquiridas precisamente para dedicarlas a la ganadería. En efecto, "en 1902 se refiere que quince 'reyes ganaderos' de Estados Unidos recorrían el país en busca de una extensión de terreno bastante grande para con tener todo el ganado que pueda caber en quince ranchos de Texas (...) ese mismo año otro grupo de ganaderos recorrió el norte y acabó -- por adquirir 200 mil hectáreas de tierra de agostadero en Sonora, Chihuahua y Tamaulipas, y tras ello, comenzaron a dotar las nuevas propiedades con excelente ganado de cría. Otra compañía norteamericana compró en la misma época 200 mil (has.) en Sonora que cercó -- en seguida para iniciar una explotación en gran escala.¹

Es George M Bride uno de los investigadores quien con mayor -- precisión nos describe las zonas del país dedicadas a la ganadería; al respecto, nos dice que "... en el norte en los llanos semiáridos que comprenden los Estados de Chihuahua, Coahuila, Durango y Tamaulipas, las grandes propiedades se dedican principalmente a la ganadería --y agrega-- lo mismo hay que decir de las colinas más secas de la vertiente occidental de la mesa central y de los fragosos campos que comprenden los sectores más bajos de Michoacán y Guerrero. Terrenos de pastos se encuentran también en el suave y bien regado declive que desciende del altiplano a través de los Estados de San -- Luis Potosí, Tamaulipas y del Norte de Veracruz. En todas estas regiones hay grandes propiedades donde, (...) la tierra se dedica casi exclusivamente a los pastos."²

Queda así de manifiesto que en las grandes haciendas del norte,

¹ Cosío Villegas, Daniel. "Historia Moderna de México, El Porfiriato Vida Económica". p. 138.

² Mc Cutchén, Mc Bride, Ob, cit., pp. 34-35

durante el porfiriato, la ganadería fué preponderante en relación a la agricultura.

Al respecto consideramos necesario hacer la aclaración que --- nuestro interés no es el de dar la imagen de una división tajante entre el centro y sur agrícola y el norte ganadero, sino que intentamos únicamente ubicar aquellas haciendas donde una u otra actividad era la principal. Es evidente que las condiciones naturales -- del campo mexicano permiten la explotación de la agricultura y la ganadería en todas las regiones del país aunque con el predominio no exclusivo de una u otra actividad.

2.7 Existencias ganaderas y número de haciendas en 1902.

Para concretar un poco más la apreciación antes descrita en -- torno a la relación entre ganadería y el gran latifundio, veamos en base a los datos proporcionados por la obra, "Estadísticas Económicas del Porfiriato",¹ como se encontraba distribuida la ganadería en las diferentes regiones del país, así como el número de haciendas existentes, en cada una de estas zonas, en los primeros años -- de este siglo.

En 1902 las existencias de ganado particularmente bovino alcanzaba la cifra de 10.210,186 cabezas, en tanto que, el número de ha ciendas existentes en 1910 era de 8245; así, la ganadería y estas se encontraban distribuidas, por regiones y según el número de exis tencias de la siguiente manera: la Región Centro superaba en núme ro a las demás zonas, con 3.408,552 cabezas, que representaban el - 33.4% del total nacional, en tanto que el número de haciendas para esta misma zona era de 2,645 ocupando también el primer lugar; lo -

¹ "Estadísticas económicas del porfiriato: fuerza de trabajo y acti vidad económica por sectores" El Colegio de México, 1965.

sigue en importancia la Región Norte con 3.110,375 cabezas de ganado, o sea, el 30.5% del total nacional, y por lo que respecta al número de haciendas ocupaba el tercer lugar con 1,789; el Pacífico -- Norte, tenía 1.612,684 bovinos, es decir, el 15.8% del nacional, -- mientras que el número de haciendas era sólo de 401 ocupando así el último lugar en la Región del Pacífico Sur el número de cabezas de ganado era de 1.065,145 que significaban el 10.4% del total nacional, en tanto que el número de haciendas existentes en esta zona era de 1,315; y por último, en número de existencias de cabezas de ganado el Golfo de México, donde se encontraban 1.013,430 cabezas, que representaban el 9.9% del nacional, y por lo que respecta a las haciendas, ocupaba el segundo lugar con 2,092.

2.8 Concentración de la ganadería al interior de las regiones.

Ahora bien, si contemplamos la distribución del ganado al interior de las regiones arriba señaladas, se encontraba por lo general en dos estados por zona. Así tenemos que en la Región del Centro, -- integrada por diez estados y el Distrito Federal, en total once entidades, el grueso de la ganadería se localizaba principalmente en los estados de Jalisco y Michoacán, pues de los casi tres millones y medio de cabezas existentes en esta región correspondía a estas -- entidades, 1.771,918 bovinos, es decir, el 52.14% y que representaban a nivel nacional el 17.35% de las existencias de ganado vacuno, el cual se encontraba distribuido en 408 haciendas del estado de Jalisco y 380 de Michoacán. Por lo que respecta al promedio de cabezas por hacienda, le correspondía el 2o lugar a Jalisco con 2,491 y el cuarto lugar a Michoacán con 1,986 cabezas por hacienda, al interior de esta región.

En la Región Norte integrada por siete Estados, dos de estos - Chihuahua y Zacatecas tenían en conjunto 1.505,011, es decir, cerca de la mitad de las existencias de ganado bovino (48.37%) que representaban a nivel nacional el 14.7%. Por lo que respecta al número de haciendas, para el primero se contabilizaban 287 y para el segundo 153, ocupando así el tercer y último lugar respectivamente en el número de haciendas localizadas en esta región. En tanto que el promedio de cabezas de ganado por hacienda, en el Estado de Zacatecas era de 4,513 y para Chihuahua de 3,652. Ocupando así también los -- primeros lugares en este aspecto.

En el Pacífico Norte integrado por: Baja California, Sonora, Sinaloa y el entonces Territorio de Tépico, la ganadería se encontraba principalmente en los Estados de Sonora y Sinaloa, con un 1,265,940 cabezas, que significaban más de las tres cuartas partes de las existencias (78.5%) de la región y el 12.4% del total nacional. En tanto que del número de haciendas existentes en la zona, el Estado de Sonora contaba con 310 y Sinaloa con 37 haciendas, ocupando así, el primer y tercer lugar. En cuanto al promedio de cabezas por hacienda, correspondía el primer lugar a Baja California con 10,793 cabezas, y el segundo lugar a Sinaloa con 13,247. Ahora bien estos promedios principalmente, por lo que corresponde a Baja California y Tépico (con 5,302 cabezas por hacienda), son el resultado no tanto por que en éstos el número de cabezas sea mayor, que en los demás - Estados principalmente Sonora, sino por que el número de haciendas es menor.

En la Región del Pacífico Sur que se encontraba formada por cuatro Estados, tenía en 1902, 1.065, 145 cabezas, de las cuales el --

69%, es decir, más de la mitad de las existencias se localizaban en los Estados de Oaxaca y Guerrero. Por lo que toca a la distribución de haciendas en esta Región, correspondía a Oaxaca el segundo lugar con 117 haciendas, y a Guerrero el tercer lugar con 91 haciendas; - así, el promedio de cabezas de ganado por hacienda era mayor para - este último Estado con 3,928 bovinos por hacienda, en tanto que Oaxaca ocupa el segundo lugar con 3,231 cabezas de ganado por hacienda.

Por último, para la Región del Golfo de México que comprende los Estados de: Campeche, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la mayor cantidad de ganado se localizaba en el Estado de Veracruz, con 683,545 - cabezas, que representaba el 67% de la Región, distribuidas en 153 haciendas, lo cual da un promedio de 4,467 bovinos por hacienda, ocupando así el mismo Estado, el último lugar en la cantidad de haciendas y el primer lugar en lo que respecta al promedio de cabezas de ganado por hacienda.

En cuanto al número de existencias de ganado bovino por estado, sobresalían Jalisco, Chihuahua, Sonora, Michoacán, Zacatecas y Veracruz, pues estos poseían en conjunto alrededor de 4.735,947 cabezas representando el 46% del total nacional. Esto significa que sólo - seis estados concentraban casi la mitad del total de ganado, y de - estos, tres corresponden a la Región del Norte: Chihuahua, Sonora y Zacatecas, dos a la Región del Centro: Jalisco y Michoacán, y por - último Veracruz que corresponde a la Región del Golfo de México.

Esta es a grandes rasgos, la distribución de la ganadería y su localización en las grandes haciendas del porfiriato.

En este aspecto, si bien no logramos una mayor profundidad en - el análisis de las haciendas dedicadas exclusivamente a la ganade- - ría debido a la falta de información al respecto, como era nuestro

interés, los datos existentes nos han permitido presentar un panorama general de su localización geográfica y en la medida de lo posible su relación con el gran latifundio. En este sentido, si consideramos que la ganadería por la forma de explotación, requiere de grandes extensiones de tierra, al igual que en las etapas históricas anteriores (la época colonial y de la independencia hasta la llegada al poder de Don Porfirio Díaz, y durante el período que duró en el poder), significa que la ganadería estuvo siempre en manos de la clase dominante, y en este caso específico en manos de los grandes terratenientes, que surgieron o se fortalecieron con las políticas agrarias tanto de este régimen, como de las medidas tomadas por Juárez en relación a la Desamortización de los bienes eclesíasticos y de manos muertas, de cuyos resultados hablamos al inicio de este apartado.

2.9 Algunos latifundistas y su relación con la ganadería.

Así como resultado de estas políticas, la formación de grandes latifundistas a lo largo y ancho del país no se hizo esperar y como casos concretos tenemos, en el período inmediato anterior del Porfiriato, a Don Manuel Doblado en Guanajuato, Juan Alvarez en Guerrero y Santiago Vidaurri en Nuevo León, prototipos de lo que será el período porfirista, antecedentes inmediatos de una organización de caciques políticos que la era porfiriana establece después de la República, cimentando así su poder para conservarlo durante treinta años.

En el caso concreto del porfiriato encontramos a Redo en Sinaloa, Dehesa en Veracruz, Bandala en Tabasco, Molina en Yucatán, Rabasa en Chiapas, Terrazas en Chihuahua, terratenientes notables -

por su influjo y su permanencia durante todo el período de la dictadura, aunque no siempre tienen un mismo origen, ni residen en su lugar de nacimiento, su calidad de miembros del Gabinete Presidencial, gobernadores o simples consejeros, les va a permitir, detentar el poder, para poner y retirar autoridades a su antojo.

2.9.1 El caso de Luis Terrazas.

Es evidente que todos estos terratenientes, tenían una relación muy estrecha con la ganadería, pero quien más se destaca en esta actividad según la información con que contamos, es precisamente Luis Terrazas en el estado de Chihuahua, en donde su influencia se dejó sentir durante el prolongado período que va desde mediados del siglo XIX hasta la primera década de este siglo, varias veces gobernador, testigo y quizás luchador en contra de la intervención norteamericana de 1847, electo gobernador participa en la defensa del estado en contra de la intervención francesa, opositor tanto del Plan de la Noria como del Plan de Tuxtepec, y finalmente porfirista hacia el ocaso de su vida.

Luis Terrazas nació en el pueblo de Chihuahua el 21 de julio de 1829 de padres criollos, Don Juan José Terrazas y Doña Petra Fuentes. "Su padre, (...) había sido ganadero en pequeño y por accidente, pues su verdadera ocupación era el comercio de la carne, había tomado en arrendamiento un rancho cercano a la capital del Estado, que se llamaba La Cabaña; y en aquel (...) juntaba las reses que iban a ser sacrificadas. Don Luis heredó aquel negocio. (...) El padre había comprado ganado para matarlo, y el hijo se propuso hacer del ganado mismo la fuente de su futura riqueza. Se salió pues del marco (...) de arrendatario (...), para comprar tierras extensas en

donde se pudiera practicar la ganadería en gran escala.¹

2.9.2 Formación de su latifundio

Al morir su padre en 1849, Luis Terrazas asume directamente la responsabilidad de los negocios. Dos años después en 1851 contando con 22 años de edad, realiza su primer adquisición de tierras, en la margen izquierda del Río Chuvíscar, con una extensión de 41,072 varas; esta actividad estará presente durante gran parte de su vida llegando a poseer en total 16 haciendas, la última de estas adquirida en 1907. Así su enorme latifundio rebasó los dos millones de hectáreas. A la primera adquisición le siguió el "Rancho de los Avalos" y Anexas en 1865, con una extensión de 6,322 has. Agua Nueva en 1867 cuya extensión ya hemos señalado anteriormente. Encinillas mencionada más arriba, fué obtenida en 1868 esta era una de las haciendas de mayor extensión, La cañada en 1870 con 4,500 has. San Lorenzo, también ya anotada, fué comprada en 1872, San Miguel Bavicora en 1874 con 21,067 has. San Felipe en 1884 con una extensión de 14,101 has. La Labor de Trias comprada en 1886 con 20,000 has. El Carmen, adquirida en 1892 cuya extensión ya señalamos, San Pedro en 1893, con 28,210 has. Tapiécitas, San Luis, El Torreón, - las tres pasan a su propiedad en 1898, cuya extensión hemos anotado anteriormente. Las Hormigas en 1900 y por último San Isidro y San Ignacio en 1907 con una extensión de 187,921 hectáreas.

Así, a medida que aumentaba su poder económico, como terrateniente, crecía también su influencia y participación en la vida política de Chihuahua, en efecto a los 22 años era Guarda Fiscal de la Administración de Rentas, en 1854 Regidor del Ayuntamiento de -

¹ García Naranjo Nemecio, en el Prólogo a "Y México se refugió en el desierto: Luis Terrazas. Historia y destino" de José Fuentes Mares. p. X-XI

Chihuahua. En diciembre de 1859, con sólo treinta años encima, Luis Terrazas fué designado Jefe Político del Cantón Iturbide, uno de -- los puestos más importantes del Estado, con asiento en la propia ca

pital. En ese mismo año, en noviembre, había sido electo diputado -- suplente para el bienio que debía concluir en septiembre de 1861.

9.3 Sus incursiones en la política y su relación con Juárez y Díaz.

Sus incursiones en la vida política, lo llevaron del lado de -- las causas liberales según Fuentes Mares, y en agosto de 1860 al re

cuperar de manos de los conservadores la Capital del Estado, su as

censo al poder era inminente. "Con fundamento en lo que disponía el Decreto que el 5 de mayo de 1858 dio D. Santos Degollado, en cuyos términos debía ser tenido por Gobernador del Estado el jefe liberal que recuperase de manos conservadoras la capital del mismo, la Dipu

tación Permanente de Chihuahua, en lo de septiembre de 1860, desig

ñó a Luis Terrazas Gobernador del Estado". Cargo que asumiría el 23 del mismo mes, y que habría de desempeñar en varias ocasiones más.

Es así como Luis Terrazas inicia su vida política en el estado, la que podemos dividir en dos momentos: durante el período que go--

bernaron los liberales con Juárez a la cabeza, y durante el período de la dictadura porfiriana.

En ambos casos, las relaciones que establece el gobierno de --- Luis Terrazas, con el Gobierno Federal, no siempre estuvieron excen

tas de diferencias a la hora de ejercer el poder. No obstante, lo -- característico de esta situación, es la persistencia de Terrazas -- tanto en el gobierno de los liberales como durante la dictadura, -- pues en tanto que otros prominentes liberales desaparecieron o cuan

do menos su poder disminuyó con la llegada de Díaz a la presidencia, por el contrario el otrora, vencedor de los conservadores en su estado, y gobernador durante el período del jurismo, continuó ejerciendo una influencia decisiva en la política chihuahuense e incluso -- llega a ocupar nuevamente la gubernatura durante el porfiriato.

Entre los principales problemas que ocasionan el distanciamiento entre el Gobierno de Terrazas y Juárez, se encuentra la suspensión de un decreto federal del 5 de febrero de 1861 a través del -- cual se pedía a los gobernadores de los Estados, se abstuvieran de celebrar negocios que gravaran los intereses nacionales en más de -- un veinte por ciento, que la Ley sobre Desamortización de los Bienes del Clero autorizaba en beneficio de los Estados. En este mismo año se desata una agria disputa entre el Gobierno local y federal, sobre los negocios de los terrenos baldíos, pues en el mes de agosto de 1861, se publican en Chihuahua las comunicaciones que designa el Gobierno Federal a los Estados, haciendo saber que consideraba -- interés de la federación los terrenos baldíos y que por lo mismo só lo por virtud de las Leyes Generales de ese Gobierno se podría disponer de ellos, la actitud de Terrazas fue nuevamente de oposición y en enero de 1862 dicta su propio decreto sobre baldíos.

No es sino hasta septiembre de 1866 cuando el propio Gobernador Terrazas puso punto final a la situación originalmente tensa al man dar publicar un Decreto por virtud del cual todas las denuncias de fincas sujetas a las leyes de desamortización, deberían efectuarse únicamente al gobierno federal, al que se reconocía exclusiva compe tencia para admitirlas y despacharlas.

Es evidente que estos "desacatos" de Terrazas influyeran, jun-

to con las intrigas del grupo anti Terrazas así como los temores de Juárez de que éste pudiera hacer lo que Vidaurri en Nuevo León quien se alió a los franceses, para que el 6 de abril de 1864, mediante Decreto, Juárez destituyera a Terrazas como Gobernador.

No obstante todos estos acontecimientos, Terrazas es reelecto por dos períodos consecutivos más a saber 1865-1869 y 1869-1873, lo que demuestra el enorme poder que este latifundista poseía antes de la instauración de la dictadura porfiriana. De hecho, es durante este último período como gobernador, que le tocará hacer frente a las primeras incursiones de Díaz en su intento por derrotar a Juárez, enfrentamiento del cual no sale bien librado pues Donato Guerra le infringe una derrota militar apoderándose de Chihuahua el 14 de julio de 1872, éxito momentáneo que se ve frustrado por la muerte de Juárez, así como por las derrotas que en otros frentes habían sufrido las huestes porfiristas.

Es precisamente la oposición de Terrazas al Plan de la Noria y posteriormente al Plan de Tuxtepec, el origen de los conflictos entre este y Porfirio Díaz, sobre todo el trato que este recibió cuando se acogió a la amnistía decretada por Lerdo de Tejada, al respecto dice Fuentes Mares: "En la Hacienda de El Charco, a escasa distancia de la capital del Estado, sostuvieron Luis Terrazas y Porfirio Díaz las primeras conversaciones de paz (...) El General Díaz pretendió que se le permitiera marchar a Durango en unión de sus fuerzas armadas y con el material de guerra en su poder, - con el objeto de que en dicha ciudad se finiquitara la paz en los términos de la amnistía decretada por el Gobierno (...) Luis Terrazas no aceptó la transacción. Exigió y consiguió que tanto las ar-

mas como el material de guerra quedarán a disposición del Gobierno del Estado, así como que las fuerzas fueran desueltas precisamente en la ciudad de Chihuahua. Porfirio Díaz no tuvo otra alternativa que ceder, entregando a Terrazas la totalidad de las armas y pertrechos de que disponía, incluidos por supuesto los capturados por Donato Guerra (...). No es absurdo pensar que de estos acontecimientos derivó principalmente la antipatía, y después la marcada frialdad con la que Don Porfirio vio siempre a Luis Terrazas..."¹

Debido a esta situación, al triunfo del Plan de Tuxtepec, Luis Terrazas, hubo de abandonar las actividades políticas, pero sólo -- por breve tiempo, pues su influencia en los asuntos regionales sería más eficaz que la enemistad con el gobierno central. En efecto el 28 de noviembre de 1879 Luis Terrazas es designado por el Congreso para ocupar interinamente la gubernatura hasta octubre de -- 1880, de donde sale nuevamente electo constitucionalmente para el cuatrienio 1880-1884, de cuyo período es importante destacar la -- actividad que desarrollo en materia ferroviaria, no tanto por su -- interés en la importancia que tenían los ferrocarriles para el desarrollo del país sino por el gran negocio que habría de iniciar -- con esta nueva actividad.

Ista persistencia de Terrazas en la vida política de Chihuahua, a pesar de las diferencias que sostuvo con Juárez y Díaz, sólo se puede explicar si tomamos en cuenta, por un lado, la influencia política que había adquirido durante los años anteriores, y por el otro, su creciente poder económico cuya base además de la ganadería se extendía hacia la industria y la banca. En este sentido afirma Wasserman: "La familia Terrazas-Creel adquirió enormes poderes po-

¹ Fuentes Marcas. Ob. cit. pp. 187 y sig.

líticos y económicos, utilizando cada una de sus esferas de influencia para aumentar las otras. Su poder político fue creado a lo largo de muchas décadas, mediante la conciliación con la oposición externa e interna; emplearon su poder económico como punto de apoyo cuando la fuerza política flaqueó. El poder económico, a su vez, fue multiplicado mediante el uso de la influencia política, que permitía obtener un trato oficial favorable para las actividades de los miembros de la familia..."¹

Es así como Terrazas, conjugando su actividad económica con su participación política crea un poder regional, que perdurará durante medio siglo, fenómeno que sin embargo sólo se puede explicar tomando en cuenta las condiciones políticas, económicas y sociales que prevalecieron durante el porfirismo, sin las cuales el terrazismo hubiera sido imposible.

2.9.4 La ganadería, base sobre la que fincó su poder económico.

Por lo que respecta a su poder económico, este tiene su origen en las actividades ganaderas, en efecto Fuentes Mares menciona que Terrazas realiza una de sus primeras compras considerables de ganado en 1861, cuya cantidad fué de trescientas setenta cabezas de ganado vacuno, "Un rebaño inmenso pobló paulatinamente la llanura, hasta hacer imposible la mención de su cuantía." Y para resaltar la importancia que este latifundista tenía como ganadero cita a un escritor norteamericano que decía "La historia, de los imperios ganaderos en las Américas (...) no podría ser relatada sin mencionar a Luis Terrazas, del mismo modo que la historia americana no puede narrarse sin acudir a Jorge Washington". En esta forma es evidente que las condicio-

¹ Wasserman. Ob. cit. p. 280.

nes prevalecientes en el estado de Chihuahua permitieron que los rebaños fueran incrementándose. Así tenemos que para los años de 1901 a 1910 la composición del hato ganadero de Terrazas estaba - formado por cerca del medio millón de cabezas de ganado bovino, - 225,000 de ovino; 25,000 de caballar; 20,000 de asnal y 5,000 de mular.¹ El autor citado por Fuentes Mares, hace llegar la suma del ganado bovino hásta cerca de 750,000 cabezas.

En efecto, la importancia de Luis Terrazas como ganadero queda de manifiesto si tomamos en cuenta que para estas fechas, las existencias de ganado bovino en Chihuahua era de 814,520 cabezas; de las cuales, medio millón pertenecían a este latifundista y que representan el 61% del total del estado, significa que Terrazas - controlaba casi por completo la actividad ganadera de Chihuahua. Pues el resto se encontraba distribuido en las haciendas de otros latifundistas nacionales y extranjeros, entre estos últimos tenemos el caso de la hacienda ^{San-Juan} con más de 400,000 hectáreas propiedad de George Hearst, en donde deambulaban sólo 48,000 cabezas de ganado; la hacienda Las Palomas que contaba con 800,000 hectáreas donde pastaba un reducido número de cabezas de ganado 28,000 en total; la hacienda T.O. Riverside con 500,000 has., tenía únicamente 14,000 cabezas de ganado.² La preponderancia de Terrazas en esta actividad resalta aún más, si tomamos en cuenta que la cantidad de ganado en sus manos, representa aproximadamente el 5% de las existencias totales de ganado bovino a nivel nacional; porcentaje que tan sólo - alcanzaban siete estados, en tanto que la mayoría de estos las existencias oscilaban entre las 200 y 400 mil cabezas, es decir, entre el 2 y 3%, del total nacional, y al igual que en Chihuahua se se en contraban distribuidas entre varios terratenientes.

¹Fuentes Mares, Ob.cit. p. 170-171

²Cfr. Wasserman, Ob.cit. p. 307-308

Luis Terrazas además de ser uno de los más destacados ganaderos rompió en cierta forma con las características del hacendado de la época quien "Por regla general (...) vivía en una ciudad, en la capital del Estado, en la ciudad de México, o si su fortuna lo permitía, en Europa. Por tanto, la propiedad quedaba a cargo de un administrador y el propietario sólo exigía los ingresos más o menos de costumbre".¹ Es decir un ausentismo casi permanente y además de eso poco emprendedor, así el hacendado era "más bien un propietario de grandes extensiones de tierra sin importarle el mejoramiento en la forma de explotar las actividades agrícolas o ganaderas.

Si bien Terrazas al igual que éstos no mejoró las formas de explotación de la Tierra y de la ganadería la cual era explotada en forma extensiva tal y como se hacía en el resto del país, sí se diferenció del hacendado clásico porfirista, por el hecho de que además de poseer enormes superficies de tierra e inmensos rebaños de ganado, utilizó esta actividad para extender sus acciones a la industria y la banca, donde en poco tiempo logro monopolizar a nivel regional algunas ramas productivas en la industria, los servicios, etc.

Al respecto nos dice Fuentes Mares que "en pleno auge su ganadería, Terrazas principió a alentar inquietudes en el campo de la economía industrial. A principios de 1871 compó a D. Carlos Moya acciones de la fábrica de tejidos de lana llamada la Industrial (...) y tres años después adquirió, en su compañía, el primer molino de trigo. Más si el ganado le abrió las puertas de la industria, ésta a su vez le lloró hacia los negocios bancarios, y en abril de 1879, en unión de los señores Antonio Asúnsolo, Ramón Loya, Luis Faudoa, Félix Tannenbaum, Frank, Ob. cit. p.

lix F. Maceyra y Miguel Salas celebró un contrato para establecer en Chihuahua el Banco Mexicano, con capital efectivo de \$77,000.00 sobre la base de la aportación de 11,000.00 pesos fuertes por socio. Sólo cinco años después, en mayo de 1884, Terrazas en unión de Pedro Zuloaga y Enrique C. Creel constituyen una nueva sociedad para continuar con el Banco Minero de Chihuahua, con capital de un millón de pesos fuertes.¹

En síntesis, dice Wasserman "el grupo más importante dentro de la oligarquía de Chihuahua era la familia Terrazas-Creel. Capitaneado por el general Luis Terrazas y por su yerno Enrique Creel, el clan controlaba los poderes estatales y municipales, poseía millones de hectáreas, sobresalía en la banca del estado y prácticamente monopolizaba los teléfonos, el azúcar de remolacha, las empacadoras de carne, las cervecerías, las fundidoras de acero, los transportes urbanos y las empresas de seguros de vida."

2.10 Conclusiones.

Así pues, con el caso de Luis Terrazas hemos pretendido demostrar en manos de quién estuvo la ganadería durante el porfiriato, y el porqué los ganaderos de este período no necesitaron de organización alguna para poder disfrutar de los beneficios económicos que le proporcionaba una actividad que requería de escasas atenciones debido a la forma extensiva como era explotada.

En efecto, el hecho de que la forma predominante de tenencia de la tierra fuera el latifundio, permitió una explotación extensiva de la ganadería, que en pocos años incremento el número de cabezas existentes, no como producto de mejoras genéticas o alguna otra forma de

¹ Fuentes Mares, Ob. cit. pp. 171-172.

intensificar la explotación ganadera, sino como producto de una duplicación natural del ganado debido a las condiciones favorables -- que le presentó este sistema de grandes latifundios.

Este hecho lo podemos constatar, observando la participación de la ganadería en el monto de la producción agropecuaria, al inició del porfiriato y el incremento que tuvo al finalizar el período.

El monto total de la producción agropecuaria en 1878 era de --- 287.739,416 pesos, treinta años más tarde en 1908 esta producción alcanzó un valor de 389.990,129 pesos, lo cual significó un incremento del 35%. Si observamos este comportamiento por subsectores tenemos para el caso de la agricultura, en 1878 una participación en el sector, de 195.860,523 pesos, y para 1908 esta aumento a ----- 237,588,292 pesos lo cual significó tan sólo un 21%. En tanto que a la ganadería correspondía 81.368,739 pesos y 134.356,852 para los mismos años respectivamente, con un incremento de 65%.^I

Incremento bastante superior en relación a la agricultura, pero que no fué producto de una modificación en el sistema de explotación, sino el resultado de un crecimiento natural, ya que los terratenientes y el propio Estado poco hicieron por esta actividad.

Por lo que respecta a la organización de los ganaderos, esta es sustituida, por una participación directa o indirecta en el poder, ya sea este a nivel estatal, como en el caso de Terrazas o bien formando parte del gabinete de Díaz, como el caso de Pablo Macedo, para mencionar sólo un ejemplo, pues de todos conocido es que durante el régimen porfirista, el poder estuvo principalmente en manos de grandes terratenientes o de gente que respondía a los intereses de éstos.

En este sentido, se conjugaron dos elementos, suficientes para poder mantener en sus manos la ganadería: el poder político y funda-

¹ Estadísticas económicas...Ob.cit.

mentalmente, el monopolio de la tierra. Así, el grueso de la población que fué despojada de este medio fundamental, no sólo para la ganadería, sino para todo tipo de actividad que en este período aún era la base principal de su subsistencia, no le quedó otra alternativa que la rebelión, y cuya demanda central fue la tierra, que gracias a su envergadura, logró arrancar el poder político a los terratenientes, así como gran parte de las tierras en poder de éstos; -- sin embargo, no son precisamente los campesinos los que disfrutaban hoy de ese poder político, y por lo que respecta a las tierras principalmente aquellas dedicadas a la ganadería, continúa en manos de un reducido grupo de ganaderos privados.

Podríamos preguntarnos: ¿Cómo es que estos han logrado mantener el control no sólo de la ganadería sino sobre grandes extensiones de tierra, y puesto que durante el movimiento armado de 1910, algunos ganaderos como es el caso de Luis Terrazas desaparecieron? ¿Cómo es que surgen o se forman los ganaderos actuales?, ¿Cuál es el papel que ha jugado el Estado en el proceso a través del cual se formó y consolidó la organización de los ganaderos? Todas estas preguntas, tratamos de responder en el capítulo sobre la formación de la Confederación Nacional Ganadera.

III. POLITICAS AGRARIAS QUE ANTECEDEN A LA FUNDACION DE LA CNG

INTRODUCCION

En las dos partes anteriores tratamos de rastrear tanto los antecedentes de la organización de los ganaderos en nuestro país, las causas que impulsaron a éstos para organizarse, así como mantener en su poder el grueso de la ganadería bovina, dominio que se extiende hasta nuestros días.

En la primera parte, vimos cómo durante la Colonia los ganaderos a través de su organización no sólo mantuvieron en sus manos la actividad pecuaria, sino que incluso les permitió crear una serie de privilegios como mecanismo para despojar a los indígenas de sus tierras.

Después de la guerra de Independencia y hasta el Porfiriato, como ya lo hemos señalado, la ganadería permanece en manos de los grandes terratenientes, a pesar de que durante este período y hasta 1936 los ganaderos no se organizan como gremio, lo cual se explica fundamentalmente por el hecho de que éstos contaron con dos elementos más que suficientes para ejercer su dominio sobre dicha actividad: el poder político y la propiedad sobre grandes extensiones de tierra.

Sin embargo, y debido a la revolución de 1910, estos dos factores se verán modificados, no así el privilegio sobre el dominio de la ganadería que continuará en manos de los latifundistas. El primero inmediatamente después de la caída de Díaz; esto no quiere decir que los terratenientes en su conjunto hayan perdido por completo su relación directa o indirecta con el poder político, pues es evidente que en algunos estados éstos continuaron ejerciendo el poder político y económico, una evidencia de lo anterior, es la violenta re-

presión e incluso los asesinatos de que fueron objeto los agraristas, tanto por el ejército federal como por las guardias blancas.

En cuanto al segundo elemento, la propiedad de la tierra, no es modificada en absoluto, sino hasta la segunda mitad de la década de los treinta; hecho que se debe a la política vacilante de los gobernantes, al fenómeno denominado caudillismo, así como a que las relaciones entre grandes propietarios y gobernantes impedían a estos últimos tomar determinaciones radicales, además de que algunos líderes de la revolución habían acaparado ya considerables extensiones de tierra.

Ahora bien, es precisamente en el momento de mayor reparto de -- tierras cuando surge la organización actual de los ganaderos impulsada por el propio Estado. Así, a partir de 1936 y hasta la fecha la mayoría de los ganaderos se encuentran agrupados en la Confederación Nacional Ganadera, que, como decimos, surge en el período durante el cual de una u otra forma se está transformando la faz del agro mexicano: la desarticulación de las grandes haciendas como efecto del reparto de tierras ya sea por restitución o dotación, sustituyendo así el antiguo binomio hacienda-rancho por ejido-pequeña propiedad privada.

Sin embargo, una de las notas sobresalientes en este proceso de afectación de las grandes propiedades es la defensa y protección que el propio Estado proporciona a la ganadería, y, por tanto, a las extensiones de tierra necesarias para poder desarrollar esta actividad; es de suma importancia tener en cuenta este elemento, pues, como vimos en los apartados anteriores, no son los campesinos quienes habían tenido en sus manos la ganadería, sino los conquistadores primero y los terratenientes después, y con las medidas tomadas por el gobierno

cardenista en defensa de ésta, se continua así privilegiando a los grupos dominantes para retener en sus manos esta actividad.

Consideramos importante partir dando un esbozo sobre las disposiciones adoptadas por los "gobiernos de la revolución", para solucionar el problema agrario principalmente en el período compren-dido de 1919 a la llegada de Cárdenas, ya que precisamente el surguimiento de la Confederación Nacional Ganadera se da en el momento de mayor reparto agrario.

3.1 Posiciones políticas y reparto agrario de Carranza a Cárdenas.

La gran concentración de la propiedad sobre la tierra durante el siglo pasado en nuestro país y que durante el porfiriato adquirió -- grandes dimensiones, fue uno de los principales pivotes que impulsaron a los campesinos a luchar para recuperar sus tierras.

No obstante, como es de todos conocido, no son precisamente éstos ni la clase obrera quienes salieron triunfantes del movimiento armado, sino que, como mencionan varios investigadores, fué la pequeña burguesía de la ciudad y el campo, representando los intereses de algunas fracciones de la burguesía excluida del poder, que al final logró imponerse a las masas campesinas.

En este sentido quien viene a plantear la forma de resolver el problema agrario, no son los campesinos sino los caudillos que surgen del movimiento armado, muchos de los cuales, cuando no son de origen latifundista, están estrechamente ligados con éstos o bien al concluir dicho movimiento se apropiaron de grandes extensiones de -- tierra, de qué pues la lentitud y las vacilaciones en torno al problema agrario, sobre todo durante el período que va de Carranza a Lázaro Cárdenas.

Al respecto se pueden dilucidar claramente tres etapas en el intento de resolver el problema de la tenencia de la tierra, durante el lapso antes señalado. "La primera de ellas (se inicia con el estallido de la revolución) y se extiende hasta la caída de Venustiano Carranza, la segunda abarca fundamentalmente los gobiernos de Obregón y Calles y los gobiernos del maximato; el tercer período es el cardenista. Durante el primero de estos períodos se va delineando el problema agrario, se van definiendo las diferentes partes de la proble-

mática y se van formulando asimismo posturas en lo referente a los objetivos y a los medios para lograrlos. (...). Todo esto tiene lugar fundamentalmente en el plano teórico o en la realización local y limitada, sin trascender en realidad a la acción y a la realización concreta del reparto masivo en la dimensión nacional. Esto debe atribuirse seguramente a las constantes luchas entre las diferentes fuerzas de la Revolución, como asimismo a la lucha contra la reacción porfirista; (...).

En el transcurso del segundo período comienza el abordaje real del problema con el reparto de tierras a nivel nacional. Se pasa al plano de la acción mas será ésta una acción que comenzará a recorrer la periferia de la estructura latifundista, pero no más (...). Será sólo con Cárdenas que la revolución de 1910 comenzará a concretar en realidad una de las maximas aspiraciones de los revolucionarios, sólo con él la estructura latifundista se verá lesionada en su mayor parte dando paso a un nuevo régimen en la tenencia de la tierra¹.

3.2 La primera etapa: Carranza y el reparto agrario.

Una de las principales demandas del campesinado, fue precisamente el reparto de los grandes latifundios, particularmente ahí donde las comunidades indígenas habían sido despojadas. Esta demanda que en un principio, tiene influencia en los estados del Centro y Sur del país se va extendiendo poco a poco por toda la nación, hasta que, en 1914 alcanza su punto más alto, con la toma del Palacio Nacional por los ejércitos de Villa y Zapata.

Sin embargo, por carecer de una organización y una alianza con la clase obrera, para la toma del poder los ejércitos campesinos y sus dirigentes, fueron desplazados y derrotados tanto en el

¹Medin Trivi, "Ideología y Praxis política de Lázaro Cárdenas", pp. 146-147

terreno militar, como en el plano de las demandas campesinas, por los grupos encabezados por Carranza y Obregón fundamentalmente. - En el terreno militar la derrota culmina con los brutales asesinatos de Villa y Zapata.

En el plano de las demandas campesinas es donde Carranza inicia su contraofensiva, tratando de arrebatarse los planteamientos zapatistas, con la Ley del 6 de enero de 1915, la cual, contempla en forma clara la necesidad de restituir a los pueblos las tierras de que habían sido despojados o bien proporcionarlas a través de dotaciones en el caso de no tener título alguno, que demostrara que dicho pueblo había sido despojado.

Carranza no llevó a la práctica los principales postulados de esta Ley, como lo manifiestan los datos existentes en cuanto a la cantidad de tierra repartida la que apenas si llegó a 172,997 hectáreas entre 1915 y 1920¹. Es evidente que el insignificante reparto de tierras, durante el primer gobierno de la Revolución, es un ejemplo contundente de que Carranza utilizó la Ley mencionada, como una mera "bandera política" para atraerse la simpatía de los campesinos e ir minando así los contingentes de los verdaderos representantes de éstos.

Estos resultados en la política agraria carranzista se explican por dos factores: en primer lugar, porque a pesar de que la oligarquía terrateniente había perdido la dirección política del Estado, aún tenía considerable fuerza económica, y el control en algunas esferas oficiales, pues los latifundios continuaban prácticamente intactos; y en segundo lugar, por el propio origen de Carranza, quien, fue hacendado y legislador porfirista, lo que le impidió tomar medidas más radicales.

¹ Medin, Ob.cit.p.153. Otros autores dan cifras diferentes por ejemplo, Michel Gutelman en: "Capitalismo y reforma agraria en México", da el dato de 116,899 has., p. 87. En tanto que el Dr. Luis Ma. Fernández, da la cifra de 381,926 has., en su obra "Colectivización ejidal y cambio rural en México". p. 204

3.3 La segunda etapa; Obregón y Calles.

Una vez concluida la lucha armada y el primer gobierno formado en base a la Constitución Política de 1917, el problema fundamental, es decir, el problema de la tenencia de la tierra, continuaba sin modificación alguna y permanecería así aún por más de una década.

Sin embargo, cabe señalar que con el inicio del gobierno obregonista se marca el paso de la especulación teórica y el intento de realizar el reparto de tierras a nivel nacional. Al respecto dice Medin, "Con Obregón comienza el segundo período del proceso agrarista. Frente a las 172,997 hectáreas repartidas por Carranza está lo repartido por Obregón durante su período presidencial: 1557,938 -- hectáreas,¹ casi diez veces más. Evidentemente es éste un salto muy grande y asimismo importante, dado que marca el paso de la especulación teórica y los intentos de reparto agrario locales al comienzo de la realización a nivel nacional. Más si la diferencia es grande con relación a Carranza, lo hecho por Obregón no puede considerarse más que un mero principio con relación a las dimensiones del problema. En 1930 aún existían en México 70.922,065 de hectáreas -- sólo en el marco de latifundios mayores de 10 mil hectáreas."¹

Esta extensión de tierras repartidas por Obregón, amén de los problemas a que se enfrentó su gobierno, no se puede desligar de la posición moderada que sostuvo en torno a como resolver el problema agrario. Al respecto, es ilustrativo el discurso que pronunció a fines de 1919, durante su campaña electoral. En dicha ocasión, Obregón decía que "Una de las formas de resolver el problema agrario es, sin duda, el fomento de la pequeña agricultura. Yo soy 1 Medin, Ob. cit.

partidario de que la pequeña agricultura se desarrolle (...) pero no creo de ninguna manera que se deba recurrir al fraccionamiento de las propiedades para dotar de ellas a los reducidos agricultores, antes de que se haya logrado el desarrollo evolutivo de la pequeña agricultura. No opino tampoco que para el desarrollo de (ésta) se use la violencia y el despojo. Yo creo que la manera de fomentarla no consiste en desmembrar una gran propiedad y dividirla en fracciones..."

En este sentido, Obregón consideraba que la forma más correcta para resolver el problema agrario y el desarrollo de la agricultura en pequeña escala, sin dañar la producción, sería el ir solicitando a los latifundistas todo el terreno necesario para satisfacer los pedidos que se fueran presentando, de tal modo que cuando quedara destruída la gran propiedad, los agricultores propietarios de pequeñas parcelas se encontrarían fortalecidos.

Ante esta política moderada de Obregón estaba la actitud energética de los latifundistas, quienes en su afán de mantener sus posiciones organizaban a las guardias blancas como verdaderos ejércitos -- particulares para luchar contra los campesinos que solicitaban o recibían la tierra que les pertenecía.

Con Calles se inicia un "abordaje integral del problema que no se había dado hasta ese momento, dado que, amén del incremento en el reparto de tierras (3.045,082 hectáreas) se propicio el crédito agrícola, el desarrollo de la irrigación, la construcción de presas, etc!"

Por lo que respecta a su concepción en torno a la cuestión de la tenencia de la tierra, no se diferenció sustancialmente de la política obregonista, en tanto que éste consideraba que las grandes extensiones no debían ser afectadas por medio de la fuerza sino que los propios latifundistas debían entregar parte de sus tierras al gobierno

no cuando se les solicitara. En este mismo sentido, Calles consideraba a los terratenientes como uno de los componentes del punorama agrario. Así pues, ambos coinciden en la defensa de los latifundistas en forma directa reconiendo sus grandes propiedades o en forma indirecta esperando que estos de buena fe proporcionaran las tierras necesarias para crear la pequeña propiedad.

Concretando un poco más la política de Calles intentaba sin menoscabo de la gran propiedad formar una clase media en el campo que amortiguara las contradicciones entre latifundistas y ejidatarios. Frente a los terratenientes, Calles anteponía a la clase media de los agricultores que atenuarían los choques violentos entre ejidatarios y terratenientes sirviendo de estímulo con su ejemplo a los ejidatarios y de barrera a la ambición monopolizadora de los latifundistas.

Es en esta línea como se debe entender su postura negativa en relación a la organización comunal de los ejidos, donde, según Calles, debido a la corrupción de los dirigentes y la traición de estos a los intereses colectivos, el ejidatario perdía toda iniciativa e interés al no saber con certeza cual sería su recompensa y el fruto de su trabajo, esto según Calles se traducía en una deficiente explotación y disminución en la producción. Por lo que consideraba que sólo la propiedad privada podía despertar el interés del campesino en el cultivo y el aumento de la producción.

Ahora bien, por lo que respecta al reparto agrario durante su mandato, la extensión superó a los 3 millones de hectáreas distribuidas a 1576 pueblos y 307,000 ejidatarios beneficiados correspondiendo a cada uno 11 hectáreas aproximadamente.

Es importante destacar que en la distribución de las tierras predominó la dotación sobre la restitución, en esta forma las haciendas o cuando menos las tierras cultivables de éstas no serían tocadas. Al respecto nos dice Jean Meyer que durante "Los años de 1925 a 1926

se otorgaron en dotación y restitución definitiva en las entidades federales mexicanas 1.600,000 hectáreas equivalentes al 50% del total repartido durante el período de gobierno del General Calles. - (...). Del total repartido aquellos dos años, 1.284,000 hectáreas (81%) se otorgaron por concepto de dotación, y 305,000 (19%) por el de restitución. En general predominaron las dotaciones porque permitieron repartos en zonas inapropiadas para el cultivo. Las restituciones fueron en cambio mucho menores porque casi siempre se referían a tierras fértiles, terrenos cultivables que seguían en manos de los terratenientes y pequeños propietarios, a pesar de que los comuneros presentaron todas las pruebas necesarias para hacerlos suyos.¹

Así de 1915 a 1928 la extensión de tierras distribuidas a los campesinos fué la siguiente: "Por concepto de dotaciones y de restituciones, (...) el 'gobierno revolucionario' había entregado, en números redondos, 5,400.000 has. Si el país tiene 200,000,000 las hectáreas repartidas representaban hasta entonces el 3% de su área total.

Carranza había entregado el 4 %: de la Huerta el 3%; Obregón el 31% y Calles el 62%; es decir en 1928 había sido Calles el presidente que más tierras había repartido".²

Durante los siguientes seis años, de 1920 a la llegada de Cárdenas, la cantidad de hectáreas repartidas fué de 5.390,016, lo que demuestra un ritmo más acelerado en el reparto agrario, no obstante en total lo distribuido por los gobiernos de Carranza hasta Abelardo Rodríguez apenas sí rebasó los 11.5 millones de hectáreas.

1 Meyer Jean. "Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928", Fl Co
gio de México, p. 117.

2 Ibid. p. 115.

3.4 La tercera etapa; Cárdenas y la reforma agraria.

A la llegada de Cárdenas, el panorama agrario permanecía casi in tacto, pues los gobiernos que lo antecedieron principalmente Obregón y Calles, no atacaron el principio de la existencia de las haciendas.

Es precisamente con la política agraria cardenista que la hacienda llega a su fin dando paso a la nueva forma de tenencia de la tierra: el sistema ejidal y la "pequeña propiedad."

Cárdenas adoptó durante su sexenio presidencial una línea propia frente a la problemática agraria, diferente y opuesta, en sus aspectos esenciales a las posturas que se manifestaron en la Revolución - hasta su ascensión al poder. Contrariamente a la postura callista, - Cárdenas aspiraba fundamentalmente a la liquidación total del latifundismo; en oposición a Obregón, intentaba lograr este propósito - por medio de una acción inmediata y de grandes proporciones, y no en forma progresiva y paulatina; en clara oposición a Calles, veía al - ejido como la base de la nueva estructura social y económica del - agro, mas ello sin caer en las posturas radicales de muchos de los - socialistas que exigían la liquidación de la propiedad privada en cual - quiera de sus manifestaciones.

Esta concepción de Cárdenas y el reparto masivo superior a la - distribución de todos los gobiernos que lo antecedieron, es posible entenderla tomando en cuenta, por un lado, la crisis económica por - la que atravesaba el país, como resultado de sus propias contradic- - ciones internas: inestabilidad política, el reducido poder adquisiti- - vo tanto del campesinado como de la clase obrera, el escaso desarro- - llo industrial, etc., y agravada por la gran depresión económica de - 1929 en los Estados Unidos, la cual se extendió a todo el mundo asu- - miendo dimensiones gigantescas en los países coloniales y semicolonias

les. Por otro lado, la situación existente en el campo mexicano al terminar la década de los veinte e inició de los treinta se caracterizaba por un nuevo ascenso revolucionario de las masas, manifestándose a través de rebeliones campesinas aisladas, invasiones de tierras, huelgas de jornaleros agrícolas etc. Situación que se profundizó debido a que la política oficial en 1930 consideraba terminado el reparto agrario a pesar de que aún imperaba el gran latifundio y existían millones de campesinos sin tierras.

Si bien, como decimos al principio, con Cárdenas la hacienda llegó a su fin, pues al repartir 17,609,139 hectáreas ésta quedó totalmente desarticulada como unidad económica, sin embargo no significó el exterminio del latifundio: "Evidentemente los casi 18 millones de hectáreas repartidas por Cárdenas, no reestructuraron por completo el panorama social y económico del agro mexicano, que según el censo de 1930 contaba con más de 15 millones de hectáreas en predios con una extensión entre 101 y 1000 hectáreas, con más de 39 millones de hectáreas en predios entre 1001, y 10,000 hectáreas, y con más de 70 millones de hectáreas en predios de más de 10,000 hectáreas. Las promesas de Cárdenas de solucionar el problema agrario en el transcurso de dos años quedaron evidentemente en el marco de la utopía."¹

Esta situación fué reconocida en el resumen oficial de propio gobierno cardenista: "No obstante el reparto agrario efectuado hasta la fecha y el fraccionamiento de los grandes predios fomentados por el gobierno para crear la pequeña propiedad, México continúa siendo por la concentración de la propiedad, un país esencialmente latifundista. El Censo Agrícola Ganadero de 1930 registró 854,000 predios no ejidales con una extensión total de 123,200,000 hectáreas de las-

I. Medin, Ob. cit. p. 161

cuales el 2.5% comprenden el 85% del área total, en predios de más de 500 hectáreas. Posteriormente a los censos de 1930 se han dotado por la vía agraria 23,276,000 hectáreas; pero aún suponiendo -- que se hubieran tomado exclusivamente de los predios de 500 hectáreas quedarían aún el 69% de la extensión antes mencionada, caracterizando evidentemente como latifundista el régimen de propiedad imperante en la República."¹

Es conveniente hacer mención de acuerdo a nuestro objetivo, que las tierras repartidas durante este sexenio fueron principalmente de tipo agrícola, al respecto menciona, Luis Fernández que "En 1930 el sector ejidal poseía una superficie de labor de apenas 13.4%; en 1940 ésta aumentó hasta 47.4% mientras que el sector no ejidal presenta una disminución de 86.6% a 52.6%."²

En efecto, las principales y más resonadas afectaciones realizadas por el gobierno de Cárdenas se llevaron a cabo en las haciendas donde era factible su transformación inmediata a un sistema de explotación colectiva, pues como dice el autor mencionado "La creación de los ejidos colectivos puede considerarse como el hecho más importante del gobierno cardenista en la cuestión agraria".

Así "Entre los años de 1935 a 1938, prósperas haciendas, muchas de ellas en manos extranjeras, son expropiadas y sus tierras son dotadas a los miles de campesinos, peones y jornales de las mismas haciendas, en forma de ejidos colectivos. Las zonas más importantes -- son: 1. La Comarca Lagunera; 2. Plantaciones de Renequén en Yucatán; 3. Valle de Yaqui; 4. Lombardía y Nueva Italia en Michoacán; 5. Los Mochis en Sinaloa, etc."³

¹ Ibid.

² Fernández Ortiz, Ob. Cit. p. 103

³ Fernández Ortiz, Ob. Cit. p. 105

En tanto que las tierras dedicadas a la ganadería no sólo fueron escasamente afectadas, sino que incluso recibieron protección del propio gobierno cardenista a través del Decreto de Inafectabilidad de los terrenos ganaderos, el cual entro inmediatamente en vigor.

En este sentido afirma Medin que por razones relacionadas a la naturaleza de la explotación ganadera, el gobierno de Cárdenas declaró como inafectables 1.025,000 hectáreas con un total de 132,500 cabezas de ganado mayor y 102,500 cabezas de ganado menor. El reparto agrario sólo afectó el 11 por ciento de los terrenos dedicados a la explotación ganadera.

Como veremos más adelante, todas las medidas tomadas por el Estado lo único que hicieron fue favorecer a un reducido número de ganaderos privados, ya que los campesinos y principalmente los ejidatarios, en su inmensa mayoría si no es que en su totalidad carecían de ganado principalmente bovino, siendo sólo hasta épocas recientes que la ganadería ejidal empieza a tomar cierta importancia.

Aunado a estas medidas en torno a la tenencia de la tierra para las explotaciones ganaderas, el Estado propició al igual que en los otros sectores de la población la organización de los ganaderos, con el fin de mejorar y transformar los sistemas de explotación ganadera objetivo que mínimamente se ha cumplido.

3.5 Conclusiones

Con esta breve exposición sobre la política, y el reparto agrario de los gobiernos "surgidos de la revolución" hasta la llegada de Cárdenas pretendemos demostrar que la estructura agraria no sufrió modificación alguna, permaneciendo intactos los grandes latifundios

del porfiriato, aún por varios años después del movimiento armado.

Si bien Cárdenas con una política totalmente diferente a la de los gobiernos anteriores logró arrancar de manos de los terratenientes una considerable extensión de tierras agrícolas, optó por la defensa contradictoria de las tierras dedicadas a la ganadería, decimos contradictoria porque dicha medida lo que hizo fue defender la existencia del latifundio ganadero, puesto que, como veremos en el momento de analizar más detenidamente esta situación, las disposiciones oficiales en torno a la inextinguibilidad de dichas tierras favorecieron únicamente a los grandes ganaderos privados, contribuyendo así a que una fracción de los latifundistas continuara en poder de grandes extensiones de tierra, bajo el pretexto de la actividad ganadera.

SEGUNDA PARTE.

LA CONFEDERACION NACIONAL GANADERA.
(C.N.G.)

IV. EL ESTADO Y EL SURGIMIENTO DE LA C.N.G.

INTRODUCCION

Esta parte de nuestro trabajo esta dedicada a estudiar, la fundación de la Confederación Nacional Ganadera, a lo largo de este apartado se muestra, por un lado, el papel que desempeñó el Estado en el surgimiento de la CNG, y por otro, que las medidas implementadas por éste para "proteger" el desarrollo de la ganadería, permitieron que el grueso de la actividad pecuaria continuara en poder de un reducido grupo de burgueses latifundistas.

En efecto, la Confederación Nacional Ganadera surge al amparo del Estado mexicano. Durante el régimen de Lázaro Cárdenas, se establecen dos medidas que sientan las bases jurídicas para el surgimiento de la organización actual de los ganaderos: la Ley de Asociaciones Ganaderas, mediante la cual, debían agruparse todos aquellos individuos que se dedicaran a la ganadería como una de sus principales actividades; y el Decreto a través del cual, podían ser declaradas inafectables por dotación, las tierras dedicadas a la ganadería.

Estas dos medidas jurídicas propiciaron una situación privilegiada para los ganaderos, pues, la primera establece que serán los ganaderos organizados en base a la Ley de Asociaciones Ganaderas, quienes exclusivamente recibirán todo tipo de apoyos y estímulos -- por parte del gobierno para el mejoramiento de su actividad; por otro lado, mediante los procedimientos que dispone la segunda norma jurídica, para proporcionar la inafectabilidad, además de permitir que la ganadería continúe en manos de los latifundistas, da la prioridad a las concesiones de inafectabilidad sobre el reparto de tier

ras a los campesinos e incluso sobre otras terratenientes no dedicados a la ganadería.

4.1 Antecedentes inmediatos y fundación de la CNG

Es en el momento de mayor reparto agrario propiciado por el ascenso del movimiento campesino que amenaza con llevar al país a otra rebelión armada de grandes proporciones, cuando surge la Confederación Nacional Ganadera, impulsada por el propio gobierno y rodeada por una serie de privilegios que en cierta medida la identifican con la Mesta Colonial.

En abril de 1936 el Presidente Lázaro Cárdenas expidió la Ley de Asociaciones Ganaderas. Un año después en marzo de 1937, es promulgado el decreto, mediante el cual se adicionó al Código Agrario de 1934 el artículo 52 bis, cuyo objetivo central fue declarar inafectables para dotación las tierras dedicadas a la actividad pecuaria y cuyo reglamento es expedido en octubre del mismo año.

Bajo estas dos medidas implementadas por el Estado, surge la actual organización de los ganaderos; la primera propugnará fundamentalmente por la formación de organizaciones ganaderas en todo el país y el mejoramiento de la explotación ganadera a través de la utilización de la ciencia y la tecnología con miras a transformar los sistemas extensivos de explotación, a una mejor y más racional utilización de los recursos naturales, principalmente la tierra; sin embargo, y contradictoriamente a estos objetivos, la segunda medida sienta las bases para que se continúe con la forma extensiva de explotación legalizando "temporalmente" los latifundios ganaderos.

La Confederación Nacional Ganadera nace y se desarrolla al amparo del Estado Mexicano, al igual que las demás agrupaciones patronales, como la CANACINTRA, CONCAMIN y CONCANACO, con las cuales tiene

algunas semejanzas, como es organización interna, y en el hecho de que se proclaman como organos de consulta y colaboración del Estado.*

Como señalamos anteriormente, la organización de los ganaderos en nuestro país es prácticamente inexistente a nivel nacional durante un largo período, y es sólo hasta 1932 cuando surgen las primeras Asociaciones de ganaderos, amparadas por la Ley de Asociaciones Agrícolas del 19 de agosto del mismo año. Poco tiempo después, en marzo de 1935, el Secretario de Agricultura y Fomento, Tomás Garrido Canabal** destacado ganadero, quien contaba con miles de cabezas de ganado en Tabasco y Chiapas, convocó a todos los ganaderos del país para celebrar su primera Convención Nacional, en la cual, entre otras resoluciones, nombró una Comisión Permanente, reconocida posteriormente por la Ley de Asociaciones Ganaderas en su artículo primero transitorio, como la representante de los intereses ganaderos en tanto no se constituyera la CNG.

Es importante aclarar que los medios de información no publicaron una sola nota en torno a los acuerdos de dicha Convención, silencio que se debió no al hecho de que ésta careciera de importancia, sino porque en el campo se vivía una situación bastante tensa

*Al respecto consultar, Alcazar Marco Antonio. "Las Agrupaciones Patronales en México", el Colegio de México; Arriola Carlos, "Los empresarios y el Estado". Sep/80 F.C.E.

** Tomás Garrido Canabal, si bien no aparece en la lista de los ganaderos que participaron en la asamblea constitutiva de la CNG., es el promotor principal de la Convención Nacional Ganadera, antecedente inmediato de la Confederación. Doce veces gobernador de Tabasco, fundador del Bloque de Jóvenes Revolucionarios de Tabasco, después Bloque de las Camisas Hojas, que trajo en 1934 a la ciudad de México cuando fue nombrado por Cárdenas para ocupar la Secretaría de Agricultura y Fomento. En su estado organizó cuatro exposiciones ganaderas con vacas holandesas y toros cebúes. Este y su familia de generación en generación han sido ganaderos de "abolengo": contaba con 13 haciendas en Tabasco, donde pastaban miles de cabezas de ganado. Pepe Bulnes "Gobernadores de Tabasco 1914-1979 p. 462.

Algunos de sus familiares han ocupado importantes puestos en la CNG, entre ellos, Gustavo Garrido Canabal y Francisco Lastra Garrido.

caracterizada por el ascenso del movimiento campesino, por un lado, y la política agraria anunciada por Cárdenas por el otro, cuyos objetivos eran modificar la estructura agraria vigente dando un impulso sin precedentes a la formación del ejido afectando los grandes latifundios; en tanto que, la primera reunión nacional de los ganaderos no era otra cosa que una reunión de terratenientes que iniciaban así la defensa de "su ganado", y a la vez una respuesta a la política de reparto agrario, lo cual, quedó de manifiesto un año después de constituida la Confederación Nacional Ganadera. En efecto en 1937 a "petición de los interesados" se expidió el Decreto mediante el cual se declararían inafectables las tierras dedicadas a la ganadería.

No obstante que se carece de la información, debido a la causa antes señalada en torno a los acuerdos de la Convención y las funciones que debía cumplir la Comisión Permanente de la misma, no es arriesgado suponer que ésta haya participado en la elaboración de la Ley de Asociaciones Ganaderas, directa o indirectamente, dando sus puntos de vista, y presionando de alguna forma al Estado para que promulgara dicha Ley.

Así, el 7 de abril de 1936, el año de que fue realizada la Convención Ganadera, el Presidente Lázaro Cárdenas expidió la Ley antes mencionada, publicándose un mes más tarde, el 12 de mayo del mismo año en el Diario Oficial, con lo cual quedaban establecidas las bases jurídicas para el surgimiento de la CNG.

A partir de ese momento, el Estado a través de la Ley de Asociaciones Ganaderas, dió el plazo de un año para que la Comisión Permanente organizará las Asociaciones Ganaderas Locales y la Confederación Nacional Ganadera; al respecto el artículo octavo dice que ---

"hasta por el término de un año, a partir de la vigencia de esta Ley y mientras no sea posible la organización de las Asociaciones Ganaderas Locales, podrán formarse las Asociaciones Regionales con diez ganaderos por lo menos, pero siempre que se comprometan a organizar - en el término faltante para fenecer el plazo de un año (...), las Asociaciones Ganaderas Especializadas en la cría de cada una de las especies animales agrícolas (sic) con el propósito de que el año vigencia de esta Ley, las Asociaciones Locales, Regionales y la Confederación Nacional queden integradas por los ganaderos especializados".¹

Más adelante, en uno de los artículos transitorios, plantea que si al término de un año no se ha organizado la Confederación de acuerdo con la Ley, la Secretaría de Agricultura y Fomento, tomaría las medidas necesarias para tal fin, en los términos que se fijan en el Reglamento de esta Ley.

Medida que no fué necesaria puesto que la Comisión Permanente de la Convención, en el plazo de seis meses, había constituido o ajustado a los términos de la Ley de Asociaciones Ganaderas las organizaciones que estaban constituidas en base a la Ley de Asociaciones Agrícolas de 1932. En esta forma surgen siete Uniones Ganaderas Regionales, cuatro más de las necesarias, para el funcionamiento de la Confederación Nacional, de acuerdo con la Ley.

Antes que la Ley fuese reglamentada, pero apegados al plazo fijado por ésta, los ganaderos realizaron, el 14 de septiembre de 1936, la Asamblea Constitutiva de la Confederación Nacional Ganadera, en la cual participaron las Uniones Ganaderas Regionales de: Aguascalientes, representada por los ganaderos Rafael Arellano Valle y José C.

¹ "Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento", edición de la Confederación Nacional Ganadera, México D.F. 1958 p. 3

Madrazo; Chihuahua, representada por el Coronel Jesús A. Almeida y Lic. Guillermo Porras; Las Huastecas, señores Alberto Lamothe Jr. y Lic. Fernando Moctezuma; Querétaro, representada por los ganaderos Manuel Isita y Rubio, Lic. José Guerra Alvarado y Juvenal Téllez; - Sonora, Lic. Arturo H. Orci y Alfonso Pesqueira; Tabasco, L. J. Duque Estrada, Miguel Boch y Pascual Bellizia Jr., y Tamaulipas, representada por los ganaderos, Lic. Ramón Cosío González, Panuncio L. Padilla y Manuel Obregón.¹

En esta asamblea fueron nombrados los primeros dirigentes de la Confederación, quienes integraron un Consejo Directivo que debía -- funcionar a través de un presidente, un secretario, un tesorero y -- vocales propietarios y suplentes, puestos que fueron ocupados por -- los siguientes ganaderos: Presidente, Lic. Ramón Cosío González; Se -- cretario, cada vocal propietario por rotación (situación que conti -- nuó por varios períodos); Tesorero, Miguel Boch, (ocupó el puesto -- durante nueve años); Vocales propietarios,^{*} Lic. [^] Fernando Moctezuma, Lic. Arturo H. Orci, Lic. José Guerra Alvarado, Coronel Jesús A. Al -- meida, Rafael Arellano Valle y Juvenal Téllez; Vocales suplentes, -- Manuel Obregón, Lic. Moisés Priego, Alberto Lamanthe Jr., José Camou² Manuel Isita Rubio, José Madrazo y Roberto Tello.

En esta, forma en un período considerablemente corto, queda -- constituida la Confederación Nacional Ganadera, cuya tarea principal será a partir de ese momento la de organizar a sus representados en las organizaciones locales y regionales contempladas en la Ley de -- Asociaciones Ganaderas.

¹ Revista, México Ganadero. Organó Oficial de la Confederación Nacional Ganadera, Año IV, No. 44 sep-oct., de 1961 pp. 16-17.

² México Ganadero, Ob. Cit. p. 18

4.2 Algunas consideraciones en torno a la fundación de la CNG.

La forma como se constituyó la Confederación Nacional Ganadera demuestra que tanto los ganaderos como el Estado tenían el interés de que éstos al igual que los otros "sectores" de la población que daran organizados en el menor tiempo posible.

Por un lado, los ganaderos, agresivos como el resto de los terratenientes pero temerosos de que las medidas de reparto agrario iniciadas por Cárdenas afectarían sus extensos latifundios, se sintieron impulsados a la organización como una forma por medio de la cual podían esperar la benevolencia del Estado; por otro, Cárdenas, a través de su política corporativa, veía la necesidad de organizar a los ganaderos con el fin de controlar la reacción que pudieran tener los terratenientes a su política de reparto agrario, así como para ampliar su base social de apoyo para el momento de tomar otras medidas, como fue el caso de la expropiación petrolera, de forma -- que todos los "sectores" de la población estuvieran bajo control del Estado, reduciendo así las posibilidades de que el imperialismo pudiera utilizar a la población no organizada en contra del gobierno y principalmente a los terratenientes, sobre los que el Estado enfocó su política con miras a modificar la estructura agraria vigente.

En este sentido, la Confederación Nacional Ganadera surge de la confluencia de intereses entre el Estado y los ganaderos: por un lado, Cárdenas ampliaba así su base social, a costa de dejar intacto el latifundio ganadero; por otro, los ganaderos veían en la organización una forma de continuar en poder de la ganadería y de sus tierras. Bajo esta compenetración de intereses el Estado comisionó a los ganaderos a constituir las Asociaciones Locales, así como la Confederación Nacional Ganadera en el plazo de un año a partir del momento en que se expidió la Ley de Asociaciones Ganaderas, -- incluso antes de que ésta fuera reglamentada.

Producto de este apresuramiento, la Confederación Nacional Ganadera es constituida en medio de una serie de indefiniciones, que con el paso del tiempo se irían precisando, sobre todo aquellas que surgieron por el corto tiempo que transcurrió entre la expedición de la Ley y la Asamblea Constitutiva de la CNG. No sucedió lo mismo, con las ambigüedades consecuencia no del apresuramiento, sino del propio espíritu de quienes redactaron la Ley de Asociaciones Ganaderas y sus destinatarios, pues el esclarecimiento de éstas significaría atentar contra los intereses de los ganaderos, implicaría dejar al descubierto la existencia de grandes extensiones de tierra dedicadas a una ganadería explotada en forma extensiva, lo cual, en el plano social se convierte en un doble atentado en contra de las amplias masas trabajadoras del país; por una parte, el acaparamiento de tierras, donde millones de campesinos carecen de ésta para trabajar y por otra, una insuficiente producción de alimentos de origen animal, que cada vez es de más difícil acceso al proletariado y demás sectores explotados de la población.

De estas imprecisiones está plagada la Ley de Asociaciones Ganaderas en el momento que es fundada la Confederación Nacional Ganadera y algunas de estas permanecen en los Reglamentos posteriores.

Como ejemplo de lo anterior, cabe mencionar que a lo largo del período que duró en funciones la primera directiva, no se nombró el Consejo de Vigilancia ni las Comisiones Auxiliares, debido a que la Ley no especificaba la forma a través de la cual funcionarían las organizaciones ganaderas. Al respecto señala únicamente que las Asociaciones Ganaderas Locales estarían integradas por diez ganaderos como mínimo, que las Uniones Ganaderas Regionales se organizarían cuando funcionaran tres o más Asociaciones Locales, y que la Confe-

deración se constituiría con los delegados de tres o más Uniones Regionales, que permanecerían en su cargo tres años.

Esta situación, sin embargo, es poco aclarada con la expedición del primer Reglamento de la Ley de Asociaciones Ganaderas, publicado en el Diario Oficial el 14 de mayo de 1938. Es sólo veinte años más tarde, en 1958, que el segundo Reglamento en cuya elaboración, participó directamente la CNG, específica de manera más amplia la forma de integración, así como el funcionamiento de los órganos directivos de las Asociaciones Locales, Uniones Regionales y de la Confederación Nacional Ganadera.

Una ambigüedad más que es importante destacar, es la que se refiere a la jurisdicción que deben abarcar las Asociaciones y las Uniones Ganaderas Regionales, imprecisión que permanece hasta nuestros días y cuya importancia radica en la relación que tiene con el uso del suelo, con el privilegio de un grupo de ganaderos para explotar la ganadería en una zona determinada, y, en cierta medida, con la tenencia de la tierra.

Al respecto, la Ley de Asociaciones Ganaderas así como el segundo Reglamento, actualmente en vigencia, señalan únicamente que la jurisdicción de las Asociaciones Ganaderas Locales puede incluir lo mismo un pueblo que un municipio; en el caso de las Uniones Regionales, la ley considera que una región ganadera puede ser "aquella -- que por similitud de actividades y por las vías de comunicación con que cuente, pueda constituir una unidad dentro de la economía nacional". Más adelante menciona que "Para regular el Funcionamiento de las Uniones Ganaderas Regionales, la Secretaría de Agricultura y Fomento señalará las regiones económicas ganaderas en que se considere más adecuado dividir al país", que en tanto esto no se realizara, se debe tomar como región toda una entidad federativa.

Esta falta de claridad en cuanto a la jurisdicción para las Uniones Ganaderas y la determinación de regiones ganaderas, se encuentra aún en el segundo Reglamento, donde únicamente se dice que "La Secretaría de Agricultura y Ganadería determinará los límites de las regiones que comprendan las Uniones".

Como podemos observar, en ningún momento se señala en base a qué criterios la Secretaría especificará la jurisdicción que abarque una determinada organización ganadera, ni una sólo mención a alguna consideración de orden técnico, en torno al tipo de suelo, vegetación, pastos, condiciones climatológicas, etc., que permitan distinguir si las regiones en cuestión son aptas para la agricultura o para la ganadería.

El origen de estas ambigüedades en un momento dado pudieron ser de tipo técnico, por la forma apresurada como se integró la CNG, pero en la actualidad, trasciende ya los criterios de tipo técnico, para transformarse en problemas de carácter político, relacionados directamente con la tenencia de la tierra, como se puede ver con los trabajos de la Comisión Técnica para la Determinación de los Indices de Agostadero, que, después de diecisiete años de actividad, los resultados son publicados a cuenta gotas y en forma imprecisa.

Esta situación sólo tiene una explicación: que al aclarar en base a estudios técnicos la jurisdicción de las Uniones y las regiones aptas para la ganadería, se pondría al descubierto que, en la mayoría de los casos, las superficies dedicadas a la ganadería en manos de particulares rebasan el tamaño de la pequeña propiedad, y además de que tierras aptas para la agricultura están siendo subutilizadas en una ganadería de tipo extensivo.

Sólo en esta forma podemos entender el porqué las imprecisiones

de la ley que se manifestaron en el momento de la fundación de la -
CNG, y cuyo origen radica en el apresuramiento, con el tiempo y -
el funcionamiento de ésta, se fueron precisando; no así aquellas in
definiciones relacionadas directamente con la tierra, como es la ju
risdicción que deben abarcar las Asociaciones Locales y las Uniones
Regionales, en la cual es evidente que éstas han consolidado un po-
der a nivel local y regional, que si bien no alcanza el ámbito na-
cional, sí es ejercido con cierta fuerza a nivel estatal o local, -
principalmente cuando se trata de la tenencia de la tierra, por lo
que al tratar hoy de modificar las regiones donde funcionan las orga-
nizaciones ganaderas, el Estado tendrá que enfrentar directamente -
a los ganaderos.

Así, al igual que la organización colonial de los ganaderos sur
gió con el fin de explotar la ganadería y con el paso del tiempo se
convirtió en un medio a través del cual despojaron a los indígenas
de sus tierras, la Confederación Nacional Ganadera surge con el ob-
jetivo explícito de organizar y mejorar la explotación pecuaria, u-
tilizando la ciencia y la técnica moderna, y como una organización
de consulta y colaboración con el Estado; pero con el paso del tiem
po y conforme se consolida en el plano organizativo, económico, po-
lítico e ideológico, implícitamente se convierte en una organización
que lucha, entre otras cosas, por mantener en su poder grandes ex-
tensiones de tierra, situación cuyos antecedentes se encuentran en
la expedición por parte de Cárdenas del Decreto a través del cual -
se declararían inafectables las tierras dedicadas a la ganadería.

4.3 Estructura interna de la C.N.G.

La organización de los ganaderos se encuentra estructurada en tres niveles, de acuerdo con la Ley de Asociaciones Ganaderas: a nivel de población o municipio se constituyen las Asociaciones Ganaderas Locales, las que integran a su vez las Uniones Ganaderas Regionales, en el caso de éstas, como lo hemos señalado antes, no existe un criterio preciso sobre su jurisdicción, por lo que en algunas entidades se encuentran funcionando hasta tres Uniones, pero regularmente abarcan un estado; estas organizaciones regionales constituyen mediante delegados la Confederación Nacional Ganadera.

4.3.1 Asociaciones Ganaderas Locales.

4.3.1.1 Constitución.

Estas se integran con un mínimo de diez ganaderos de una misma localidad y pueden ser de carácter general o especializadas, indefinida su duración e ilimitado el número de sus miembros. Según el reglamento de 1958 de la Ley señalada, las Asociaciones generales son las que se integran por ganaderos propietarios de diversas especies o razas animales, aunque por lo regular agrupan exclusivamente a los ganaderos propietarios o poseedores de ganado bovino; las Asociaciones Ganaderas especializadas, son las que se encuentran constituidas por ganaderos dedicados a la cría y aprovechamiento de una determinada especie animal y específicamente a la explotación de alguna función de los animales, como por ejemplo la producción de leche, de lana, cría y engorda de cerdos, la avicultura, etc.

Esta separación entre Asociaciones generales y especializadas no es demasiado estricta, puesto que se permite el ingreso de ganaderos especializados en las Asociaciones Generales.

Para realizar la asamblea constitutiva, el Reglamento mencionado establece entre otras normas las siguientes: la asistencia de representantes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (hoy Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos), y de la Unión Ganadera Regional donde se forma la Asociación, en ausencia de alguno o de ambos se debe contar con la presencia del Presidente Municipal del lugar, con el objeto de certificar que los ganaderos asistentes tienen ese carácter.

1.3.1.2 Miembros.

Los principales requisitos que deben reunir las personas que forman una Asociación o para ingresar a ella son: a) que sean ganaderos y que uno de sus principales medios de vida sea el producto de la explotación de los animales domésticos; b) que su explotación o negocio ganadero se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción que se haya señalado a la organización. Los ganaderos que formen una Asociación deben asistir personalmente a la asamblea constitutiva y firmar el acta y los estatutos correspondientes.

En el caso de las organizaciones locales especializadas, podrán ser constituidas por aquellos individuos que reúnan los requisitos establecidos en la fracción III del artículo 10. del Reglamento, es decir, que sean ganaderos especializados en la cría y aprovechamiento de una determinada especie animal o la función de estos, quedando el derecho a la Secretaría determinar si son de autorizarse, escuchando previamente la opinión de la Unión Regional y de la Confederación Nacional Ganadera.

Todos los miembros de una Asociación Ganadera tienen los siguientes derechos: voz y voto en las asambleas generales; elegir y ser electos para desempeñar los cargos en el Consejo Directivo, en

el de Vigilancia y en todas las comisiones que designa la asamblea y como delegados de la Asociación ante la Unión Regional; presentar iniciativas para el buen funcionamiento de la organización; exigir de los órganos directivos el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como los acuerdos tomados por la asamblea general, el Consejo Directivo, la Unión Regional y de la Confederación Nacional; ser atendidos en todos los asuntos relacionados con la ganadería que presenten al Consejo Directivo, quien los tramitará ante las autoridades correspondientes e instituciones particulares de su localidad o por conducto del organismo inmediato superior, cuando el asunto lo requiera; gozar de todas las franquicias y beneficios que a los ganaderos concedan la Ley y el Reglamento de las Asociaciones Ganaderas.

Las obligaciones que adquieren los ganaderos asociados son: contribuir pecuniariamente al sostenimiento de la Asociación, con las aportaciones que resuelva la asamblea general; acatar las disposiciones de la Ley, del Reglamento, los acuerdos de la asamblea general de los órganos directivos, así como los de la Unión Regional correspondiente y de la CNG. Desempeñar los puestos y comisiones que les fueren encomendados; informar a la Asociación y las autoridades inmediatas en caso de abigeato, epizootias, incendios y demás problemas que afecten a la ganadería local.

Los ganaderos de una Asociación pueden perder su afiliación a ésta por separación voluntaria, por trasladar su explotación fuera de la jurisdicción otorgada a la Asociación, o bien por exclusión a causa de indisciplina a los acuerdos de la asamblea general y del Consejo Directivo, por realizar actos que lesionen la existencia o fines de la organización o de la ganadería local, etc.

Por lo que respecta a su funcionamiento, aquí sólo mencionaremos que el órgano supremo es la Asamblea General, la cual delega su autoridad en el Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia, más adelante señalaremos la función de cada una de estas instancias de dirección ya que éstas son semejantes tanto para las Uniones como para la Confederación.

4.3.1.3 Autorización y Registro.

Una vez constituida la Asociación y elegida su directiva, debe remitir el acta y estatutos por cuadruplicado a la Unión correspondiente, para que esta la reexpida con su opinión a la Confederación Nacional Ganadera, la que a su vez y previo estudio, la hará llegar con su opinión también, a la Secretaría de Agricultura para su autorización y registro correspondiente.

Consideramos conveniente anotar aquí que a partir del Reglamento de 1958, el procedimiento para autorizar el funcionamiento de nuevas organizaciones ganaderas sufre una modificación sustancial. En efecto, mientras que el primer Reglamento de 1938 en su artículo 16 dice que "La Secretaría de Agricultura y Fomento autorizará la constitución, organización y funcionamiento de los organismos creados de acuerdo con la Ley y su Reglamento", y a pesar de que el Reglamento de 1958 reconoce que es la Secretaría de Agricultura la que previo estudio y dictamen autoriza el funcionamiento de las Asociaciones, la condición para tomar una determinación favorable a las nuevas organizaciones está en manos de la Unión Ganadera y de la CNG: "En ningún caso se autorizará el funcionamiento de una Asociación si no consta el dictamen y opinión de la Unión Regional correspondiente y de la Confederación Nacional Ganadera".

Esto significa en la práctica que son precisamente los ganaderos organizados quienes, de acuerdo a sus intereses, pueden condicionar el funcionamiento de nuevas agrupaciones de ganaderos. La participación decisiva de los ganaderos en la autorización de nuevas asociaciones e incluso en el reconocimiento de nuevas Uniones es la manifestación de que la Confederación Nacional Ganadera se encuentra en momento de su consolidación, puesto que es a instancias de ésta que se elabora el reglamento señalado imponiendo modificaciones en su beneficio, con lo cual se marca la culminación de una etapa en la vida de la organización y el inicio de otra que coincide con la terminación del plazo de las primeras concesiones de inafectabilidad ganadera.

4.3.2 Uniones Ganaderas Regionales.

4.3.2.1 Constitución.

Las Uniones Ganaderas Regionales se forman cuando en una región determinada se encuentran funcionando tres o más Asociaciones Locales que se integran con un delegado propietario y un suplente por cada Asociación; éstos deben ser electos por mayoría de votos en asamblea general y representan a su Asociación durante un año, pueden ser reelectos y revocable su nombramiento en cualquier tiempo. La elección se hace entre los miembros de la Asociación que no sean funcionarios públicos, ni desempeñen puestos de elección popular, este último requisito frecuentemente no es tomado en cuenta pues y se da el caso en que algunos ganaderos son diputados, locales o federales, y a la vez representantes de su Asociación o Unión ante el organismo inmediato superior.

Al igual que en la asamblea constitutiva de las Asociaciones,-

para el caso de las Uniones se deben contemplar las siguientes normas: en asamblea tres o más asociaciones locales como mínimo, representadas por sus delegados debidamente acreditados con el acta de la asamblea donde fueron electos y con la asistencia de representantes de la Secretaría de Agricultura y de la Confederación Nacional Ganadera, procederán a organizar la Unión y elegir los Consejos Directivo y de Vigilancia, así como los delegados ante la Confederación Nacional. Cuando no este presente alguno de los representantes mencionados o ambos, se debe contar con la asistencia del Presidente Municipal del lugar.

El acta constitutiva debe ser levantada por triplicado y enviada a la S.A.R.H., por conducto de la Confederación, para la autorización y registro de la Unión.

4.3.2.2 Miembros.

Los integrantes de las Uniones Ganaderas Regionales son las Asociaciones Locales, que esten organizadas en base a la Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento y que se encuentren debidamente autorizadas por la S.A.R.H.; que la jurisdicción de la Asociación se encuentre en el área territorial que comprenda la Unión; que los delegados de la Asociación se encuentren acreditados con el acta de la asamblea donde fueron designados para tales cargos.

En el caso de los derechos de las asociaciones miembros de la Unión son exactamente los mismos que los que tienen un ganadero al ingresar a una asociación y que hemos descrito anteriormente. La única diferencia radica en que en el caso de la Unión quienes ejercen los derechos y obligaciones son las Asociaciones a través de sus delegados.

Las Asociaciones pueden perder su calidad de miembros de la --- Unión cuando su autorización para funcionar sea revocada por la Secretaría de Agricultura, y su registro respectivo sea cancelado. -- Cuando por su situación jurisdiccional deban pertenecer a otra Unión; así como por el hecho de realizar actos que lesionen a la organización ganadera y por rebeldía a los acuerdos de la asamblea general y demás instancias de dirección o de la Confederación Nacional.

La pérdida de calidad de miembros es decretada provisionalmente por el Consejo Directivo, la asamblea general debe ratificar o rectificar el acuerdo, escuchando previamente a la Asociación interesada. En caso de que proceda la ratificación entonces se comunica a la Secretaría de Agricultura, para que cancele la autorización y el registro correspondiente.

4.3.2.3 Autorización y Registro.

Al igual que en el caso de las Asociaciones, para que la Secretaría de Agricultura pueda autorizar el funcionamiento de las Uniones Regionales se requiere a parte de que esten constituidas en base a la ley de Asociaciones Ganaderas que cuenten con la venia de la CNG. Al respecto el artículo 56 del Reglamento es contundente -- "En ningún caso se autorizará el funcionamiento de la Unión si no consta el dictamen y opinión de la Confederación Nacional". Así, -- pues el reconocimiento de las nuevas agrupaciones no es ya una decisión única de la Secretaría, sino que debe existir un pronunciamiento sobre el particular, de la Confederación, sin el cual no es reconocida oficialmente ninguna nueva organización de ganaderos.

Como señalamos anteriormente, la participación decisiva de la Unión correspondiente y la Confederación para autorizar las Asocia-

ciones y de la CNG cuando se trata de las Uniones, significa que la organización de los ganaderos, se encuentra en una etapa de consolidación, pues el hecho de que sea necesaria la opinión de las organizaciones superiores y constituidas, para que la Secretaría autorice el funcionamiento de nuevas agrupaciones, deja abierta la opción a los ganaderos organizados de una localidad o región para que en base a sus interésés acepten o rechasen el funcionamiento de nuevas organizaciones. No se puede descartar que esta sea una de las causas por las que a partir de 1958, la membresía de la CNG presenta un crecimiento demaciado lento en comparación con los años anteriores, principalmente en el caso de las Asociaciones Ganaderas Locales de tipo general, puesto que para este año se encuentran constituidas ya las 40 Uniones que integran actualmente la CNG.

4.3.3 Confederación Nacional Ganadera.

4.3.3.1 Constitución.

La Confederación Nacional Ganadera se constituye en base a las Uniones Ganaderas Regionales, que legalmente existen en el país es decir, que se encuentren autorizadas por la Secretaría de Agricultura. Cuando analizamos la fundación de la CNG, vimos que por no existir en el momento de su constitución las Uniones Regionales se procedió a formar las Asociaciones Regionales con un mínimo de diez ganaderos bajo la condición de que, en un plazo de un año, debían formar las Asociaciones Ganaderas Locales suficientes para integrar -- las Uniones Ganaderas Regionales.

En la Confederación, cada Unión Regional se encuentra representada por dos delegados propietarios y dos suplentes, electos en asamblea general, cargo que según el Reglamento sólo puede ser ocupa

do por aquellos ganaderos que se encuentran organizados y con intereses pecuarios dentro de la jurisdicción de la Unión respectiva, además de no ser funcionario público ni desempeñar cargos de elección popular,¹ la duración en el puesto es de dos años y pueden ser reelectos así como revocables sus nombramientos en cualquier momento - por la asamblea general.

4.3.3.2 Miembros.

Los miembros de la Confederación son aquellas Uniones que se encuentren constituidas legalmente y su funcionamiento este autorizado por la Secretaría de Agricultura y por otro lado, que sus delegados esten debidamente acreditados mediante el acta de la asamblea en -- que fueron designados.

Entre los derechos que adquieren las Uniones miembros de la Confederación se encuentran los siguientes: voz y voto en las asambleas generales, por medio de sus delegados; presentar iniciativas y observaciones para el mejor funcionamiento de la Confederación; elegir y ser electos para desempeñar los puestos en los Consejos Directivo y de Vigilancia.

Por lo que respecta a las obligaciones de los miembros de la -- CNG las más importantes son: contribuir económicamente al sosteni--

¹ Este requisito por lo regular no es tomado en cuenta por los ganaderos, como ejemplos más sobresalientes al respecto se encuentran: Manuel Guzmán Willis, fundador de la Asociación Ganadera de Criadores de Cebú en la Rep., mexicana, fué senador durante el gobierno de Ruiz Cortinez y, a la vez, representante de la UGR de Tamaulipas, más tarde Subsecretario de Ganadería durante el régimen de Díaz Ordaz; Guilebaldo Flores Fuentes, presidente de la CNG, varias veces diputado federal y representante de la UGR del Norte de Veracruz; Arturo De la Garza González, actual presidente de la CNG, diputado federal en el gobierno de Luis Icheverría y representante a la vez de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León.

miento de la Confederación; acatar las disposiciones de la Ley y Reglamento, así como los acuerdos de la asamblea general y del Consejo Directivo; concurrir a las asambleas generales por medio de sus delegados y desempeñar los cargos y comisiones que les fueren encomendados.

Las Uniones pueden perder la calidad de miembros de la Confederación, cuando la Secretaría de Agricultura les retira su autorización para funcionar; por ejecutar actos que lesionen a la organización; por rebeldía a los acuerdos de la asamblea general o del Consejo Directivo o bien cuando la Unión no cuente con el número de Asociaciones Locales que la Ley y su reglamento señalan.

4.4 Funcionamiento de las organizaciones ganaderas.

La organización de los ganaderos aquí descrita, en sus tres niveles; Asociaciones Locales, Uniones Regionales y Confederación Nacional Ganadera, funcionan de manera semejante por medio de tres instancias organizativas: Asamblea General, Consejos Directivo y de Vigilancia, así como de Comisiones Auxiliares.

4.4.1 Asambleas Generales. Estas son consideradas como la autoridad máxima y funcionan con más de la mitad de sus miembros, cuando por falta de quórum no se realiza en la fecha estipulada esta se pospone para el caso de las Asociaciones y las Uniones por un período de diez días y de un sólo día para la Confederación, realizándose la asamblea con el número de miembros que concurren.

Estas asambleas generales ordinarias se reúnen y tienen sus sesiones una vez al año: para el caso de las Asociaciones estas celebran su asamblea dentro de su jurisdicción, durante el mes de enero en el lugar y día que senale el Consejo Directivo expidiendo para -

tal efecto una convocatoria con treinta días de anticipación, conteniendo el orden del día y es enviada a cada uno de los ganaderos asociados; para las Uniones Regionales la asamblea general ordinaria se realiza en el mes de marzo de cada año, dentro de su jurisdicción y la convocatoria debe ser enviada a las Asociaciones Locales miembros; por último la Confederación Nacional lleva acabo su asamblea ordinaria en el mes de abril o mayo en el lugar que acuerde la asamblea anterior o en su defecto el Consejo Directivo, previa expedición de la convocatoria respectiva.

Por lo que toca a las asambleas extraordinarias estas son convocadas por el Consejo Directivo con anticipación mínima de diez días a iniciativa propia o cuando lo solicite el Consejo de Vigilancia o el 20% cuando menos del total de los miembros de la organización de que se trate.

En ambos tipos de asamblea y en los diferentes niveles de organización, los votos se computan por cada miembro asistente por si o por medio de su representante autorizado en carta-poder, no permitiendo que una persona tenga más de una representación además de la propia, en el caso de las Asociaciones Ganaderas Locales, donde los miembros son directamente los ganaderos. En las asambleas de las Uniones se computa a razón de un voto por Asociación y en el caso de la Confederación los votos son computados tambien a razón de un voto por Unión.

4.4.2 Consejo Directivo. Es el organo de dirección en cada uno de los diferentes niveles de organización de los ganaderos, en el cual la asamblea delega sus funciones; se constituye con un número impar de miembros, ni menos de tres ni más de once, nombrados por mayoría de votos en asamblea general y son: presidente, secretario, tesorero y

los restantes vocales, pueden ser reelectos y sus nombramientos revocables en cualquier tiempo por la asamblea general.

La duración en el cargo es diferente para cada una de las organizaciones; en las Asociaciones Locales, los miembros del Consejo Directivo son electos cada año; en las Uniones Regionales el cambio de consejeros es cada dos años; en tanto, que en la Confederación Nacional el Consejo Directivo es renovado cada tres años.

Para ser electo miembro de este organismo, los ganaderos deben cumplir cuando menos los siguientes requisitos: no ser funcionario público ni desempeñar cargos de elección popular, ser ganadero organizado y con intereses pecuarios dentro de la jurisdicción de la Unión correspondiente cuando se trata del Consejo Directivo de esta o de la Confederación. Tomando en cuenta que la ley establece la posibilidad de constituir asociaciones locales especializadas, en el Consejo Directivo de las Uniones, así como en el de la CNG, deben estar representados el tipo o los tipos de las especializaciones pecuarias que estas organizaciones tengan en su seno.

Los Consejos Directivos según lo establece el reglamento deben realizar sesiones ordinarias con una periodicidad establecida por ellos mismos pero que en ningún caso será menor de una mensual, en tanto, que las sesiones extraordinarias se realizan cada vez que las convoque el presidente a iniciativa propia o a solicitud de un consejero o del Consejo de Vigilancia.

Las funciones más importantes que debe cumplir el Consejo Directivo de la Asociación Local, Unión Regional o la Confederación Nacional, son los siguientes: representar legalmente a su organización; cumplir y hacer cumplir la Ley y su Reglamento, los acuerdos de las asambleas generales y en el caso de las Asociaciones y las Uniones,

los acuerdos de la organización jerárquicamente superior; resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración; orientar los trabajos de las comisiones auxiliares; decidir en primera instancia las controversias que se presenten entre los socios, e informar a la asamblea sobre las principales actividades de la organización. En el caso de las Uniones, además de las acciones señaladas, debe vigilar la organización y marcha de las Asociaciones Locales; revisar la documentación anual ^{*} que deben remitir a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y enviarla a la Confederación Nacional; en el caso de los problemas que se presentan entre las asociaciones o con ganaderos organizados, la Unión resuelve en primera instancia y en segunda instancia las diferencias que hayan fallado las asociaciones es decir, sobre las controversias entre ganaderos, en este caso la decisión de la Unión será inapelable.

Por lo que toca a las funciones específicas del Consejo Directivo de la Confederación aparte de las ya señaladas, le corresponde vigilar la organización tanto de las Asociaciones Locales, como de las Uniones Regionales, revisar la documentación de estas; nombrar representantes a las asambleas generales ordinarias de las Uniones y en cuanto a los conflictos suscitados entre sus miembros, el Consejo Directivo resuelve -según el reglamento- en primera instancia las controversias que surgen entre las Uniones, con las Asociaciones o con terceros, y en segunda instancia las diferencias que hayan fallado las Uniones, en cuyo caso la decisión de la Confederación será inapelable.

Pero quien resuelve en última instancia sobre los conflictos -

* Informe anual de actividades del Consejo Directivo, copia del estado de cuentas del último ejercicio social, Informe del Consejo de Vigilancia, copia del acta de la última asamblea general ordinaria y lista general de los miembros de cada organismo.

surgidos entre los organismos de la CNG o entre aquellos y esta, es la Secretaría de Agricultura, cuyas decisiones son inapelables en todos los casos.

4.4.3 Consejo de Vigilancia y Comisiones Auxiliares. Por lo que toca al Consejo de Vigilancia este se integra de igual manera con tres miembros electos en asamblea general siendo: presidente, secretario y vocal, durando en su cargo el mismo período que los Consejos Directivos, sus funciones son entre otras; vigilar la contabilidad y los actos del Consejo Directivo además de las señaladas para este último. En cuanto a las Comisiones Auxiliares estas tienen por objeto el de desempeñar los trabajos que se les encomiende, y van desde estudios de mercado hasta el asesoramiento en la tenencia de la tierra; pueden ser nombradas en asamblea general o por el Consejo Directivo, sus miembros pueden ser socios o no, duran en sus funciones el lapso que actúe el Consejo Directivo correspondiente.

4.5 Las organizaciones ganaderas y el Estado.

Para concluir con esta descripción de las organizaciones ganaderas, mencionaremos en forma breve la relación que se establece entre estas y el Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Una vez que las organizaciones de los ganaderos, constituidas en base a la Ley de Asociaciones Ganaderas, obtienen el registro y autorización de parte de la S.A.R.H., son consideradas como dependencias de la propia Secretaría.

Esta relación les ha permitido a los ganaderos obtener una serie de beneficios, pues una vez que sus organizaciones son autorizadas, adquieren personalidad jurídica, lo cual les da la posibilidad

de realizar operaciones con terceros en representación de sus miembros sobre todos los asuntos relacionados con la actividad ganadera: desde la comercialización de sus productos, adquisición de insumos, obtención de créditos, hasta la compra de bienes inmuebles y muebles para el establecimiento de sus oficinas locales, regionales y nacionales.

Las Asociaciones Locales, Uniones Regionales y la Confederación Nacional, en tanto que dependencias de la Secretaría y que los miembros de los Consejos Directivos son tomados como funcionarios con carácter de honorarios, así como el hecho de que las actividades de las organizaciones constituidas de acuerdo con la Ley de Asociaciones y su Reglamento, están consideradas como de interés público y de cooperación, han podido percibir todo tipo de apoyos y subsidios para el fomento de la ganadería; además fijan las políticas oficiales y tienen la exclusividad para recibir los estímulos del Estado para el desarrollo de la ganadería: desde el más elemental servicio de asistencia técnica hasta los centros de investigación pecuaria existentes en el país están al servicio de la "ganadería organizada".

Para que la Confederación y sus bases puedan disfrutar de los privilegios mencionados, únicamente tienen que cumplir con algunos sacrificios, entre los que se encuentran; la cooperación para formar la estadística ganadera, a nivel local, regional y nacional proporcionando datos verídicos; informar a la Secretaría sobre los asuntos relacionados con los organismos y sus finalidades remitiendo anualmente la documentación que contiene entre otras cosas el informe anual de los organismos directivos de las agrupaciones, así como la lista general de los miembros de cada organismo.

Cuando la Confederación Nacional Ganadera y sus integrantes no cumplan con las tareas señaladas anteriormente o no estén debidamen

te organizados, la S.A.F.H. los sancionará con una multa.

La Secretaría puede cancelar el registro y autorización de los organismos creados por la Ley de Asociaciones Ganaderas cuando las Asociaciones Locales acepten como miembros a personas que no sean consideradas como ganaderos; cuando éstas y las Uniones Regionales no se adhieran al organismo inmediato superior, o bien cuando los organismos se ocupen de asuntos políticos o religiosos.

Esta es sintéticamente la forma como esta constituida la Confederación Nacional Ganadera, que en el transcurso de cuarenta y seis años se ha venido modificando y, que, como veremos adelante, bastaron sólo dos décadas para que con todo el apoyo del Estado se convirtiera en la organización a nivel nacional de los ganaderos.

4.6 Finalidades de las organizaciones ganaderas.

Según la Ley de Asociaciones Ganaderas, las organizaciones arriba descritas tienen como objetivos generales los siguientes: propagar por la implantación de los métodos científicos más prácticos y económicos, que permitan organizar y orientar la producción ganadera, de acuerdo con las necesidades de consumo general exclusivamente y no con el fin de provecho particular; hacer una mejor distribución de los productos para el abastecimiento de los mercados locales y procurar el aumento del consumo de los productos alimenticios de origen animal, fomentando además el comercio exterior, y organizarse a efecto de eliminar los intermediarios; estudiar y gestionar la concesión de créditos con las mayores facilidades económicas y propagar por la formación de instituciones de crédito ganadero; procurar la instalación de plantas empacadoras, pasteurizadoras, refrigeradoras, etc.; así como el de representar ante todo tipo de autoridades

los intereses comunes de los asociados y proponer medidas adecuadas para la protección y defensa de dichos intereses.

Los objetivos particulares que deben cumplir las Asociaciones - Locales, Uniones Regionales y la Confederación Nacional, según el - Reglamento de 1958 son los siguientes: las Asociaciones Locales deben promover la organización de todos los ganaderos de su jurisdicción; formar la estadística ganadera de la localidad o municipio -- que abarque la organización; y procurar que sus miembros establez-- can contabilidad ganadera en sus explotaciones, para conocer sus -- costos de producción y a la vez poder diversificar sus mercado.

Los objetivos de las Uniones son: promover y fomentar la consti-- tución de Asociaciones Ganaderas Locales; cooperar con sus miembros en el agrupamiento de los ganaderos de cada localidad; elaborar el censo pecuario regional; así como coordinar a través de un programa de acción regional las actividades de las Asociaciones Locales, to-- mando en consideración las sugerencias que al respecto hagan la Se-- cretaría de Agricultura y la CNG.

La Confederación Nacional Ganadera debe cumplir entre otras las siguientes tareas: promover y fomentar la organización, tanto a ni-- vel local como regional; impulsar la formación de los censos ganade-- ros de cada región y colaborar con la S.A.R.H., en la elaboración - de la estadística pecuaria nacional; participar con toda clase de - autoridades en la resolución de los problemas que afecten a la gana-- dería y formar parte de comisiones, comités o consejos que constitu-- ya el Gobierno Federal para emitir su opinión en todo lo relativo a los asuntos que afecten a la ganadería.

Estos objetivos, sin embargo, después de casi medio siglo de -- existencia, la CNG mínimamente los ha cumplido. Las causas que han

imposibilitado a la Confederación alcanzar estas finalidades para las que fué creada, son esencialmente de tipo estructural. Los objetivos que persiguen fines sociales como es el lograr un aumento en el consumo de productos alimenticios de origen animal, principalmente de las clases explotadas, así como el de regular la producción de acuerdo con las necesidades de consumo general y no con fines -- particulares en un régimen de producción capitalista, son prácticamente imposibles de cumplir, puesto que la lógica de la producción en el capitalismo no es la de satisfacer las necesidades de la población, sino la de obtener cada vez mayores ganancias, menos aún cuando esta actividad se encuentra en manos de un grupo de ganaderos privados que lo único por lo que han luchado es por lograr incrementar sus ganancias mediante la explotación extensiva de la ganadería.

Por otra parte, los objetivos que pretenden modificar los sistemas de explotación mediante el uso de la ciencia y la técnica más apropiada para la actividad pecuaria, tampoco han alcanzado metas satisfactorias, predominando actualmente la forma extensiva, caracterizada por el acaparamiento de grandes extensiones de tierra y escasas inversiones de capital, lo cual, se manifiesta en la poca atención médica para el ganado y el sometimiento de éste a un sinnúmero de plagas y enfermedades que ocasionan fuertes pérdidas; en tanto que los pastos y praderas están en condiciones bastante deplorables como resultado de un sobrepastoreo irracional que no contempla en la mayoría de los casos la rotación y cultivo de pastos mejorados, etc. La predominancia de este sistema de explotación sobre la forma intensiva es también el resultado de cuestiones estructurales, pues una transformación en las formas de explotación requiere de mayores inversiones de capital, lo cual significa para los ganaderos una disminución en sus ganancias. y en tanto el Estado siga defendien--

do la propiedad ganadera y proporcionandoles todo tipo de apoyos que van desde transportes baratos, franquicias y exenciones de impuestos, asistencia técnica gratuita, hasta los centros de investigación que el gobierno pone en manos de los ganaderos, difícilmente podrá mejorar o transformar las formas arcaicas de explotación ganadera.

Es precisamente la inafectabilidad "temporal" de grandes extensiones de tierra para la actividad ganadera una medida que, contradictoriamente con los objetivos planteados por la Ley de Asociaciones Ganaderas en el sentido de impulsar el uso de los métodos científicos para la explotación pecuaria, ha contribuido a fomentar este sistema extensivo de la actividad ganadera, contribuyendo, además, de manera directa a crear una mentalidad atrasada de los ganaderos, quienes desde un principio se vieron favorecidos con la defensa por parte del Estado de sus grandes extensiones de tierra. -- Así, en gran medida y durante todas las asambleas que ha realizado la Confederación Nacional Ganadera desde su nacimiento hasta la actualidad, el problema en el que mayor énfasis ponen los ganaderos es el de la seguridad en la tenencia de la tierra, si bien durante los primeros veinticinco años de su existencia, ésta pasa a segundo plano, lapso de tiempo para el que fueron proporcionadas las concesiones de inafectabilidad ganadera, pero cuando éstas se encuentran a punto de concluir y hasta hoy en día, la justificación más socorrida que tienen los ganaderos para no invertir en el mejoramiento de la ganadería es la falta de seguridad en la tenencia de la tierra.

4.7 La inafectabilidad ganadera y la fundación de la CNG.

Un estudio de la Confederación Nacional Ganadera, sin tomar en cuenta el problema de la tenencia de la tierra, sería incompleto y unilateral, puesto que es precisamente el intento por conservar la propiedad de la tierra una de las causas implícitas por la que surgió la organización actual de los ganaderos en el momento de mayor reparto agrario. No quiere decir, claro está, que sea exclusivamente la cuestión de la tierra por lo que se funda la Confederación Nacional Ganadera; pero sí que es una de las demandas que está presente desde la constitución de la CNG hasta nuestros días, unas veces manifestándose abierta y decididamente, otras en forma no declarada, dependiendo de la correlación de fuerzas entre los ganaderos el Estado y los campesinos.

Las medidas agrarias adoptadas por el régimen cardenista y los gobiernos posteriores para defender las extensas propiedades de tierra dedicadas a la ganadería, se han justificado siempre con el pretexto de impulsar el desarrollo de la actividad pecuaria en "beneficio" de las masas populares. En efecto, es importante destacar que la organización de los ganaderos estimulada por Cárdenas se ve complementada con la medida tomada por éste en torno a la defensa de la propiedad ganadera, con la cual se establecen las bases legales para que la ganadería y las tierras dedicadas a esta actividad, fueran o no propicias para ello, continuaran en poder de un reducido grupo de ganaderos, rodeándose a éstos y su organización con una serie de privilegios, expresados a través de los estímulos para mejorar los sistemas de explotación, por un lado, y, por otro, con las garantías para ^ertener en sus manos extensas superficies de tierra. Así, en tanto que el reglamento de la Ley de Asociaciones Ga-

naderas menciona que serán las organizaciones constituidas en base a esta ley las únicas que pueden percibir los subsidios que para el fomento ganadero fijan las leyes respectivas, el decreto mediante el cual, se declaran inafectables las tierras para la ganadería es claro en cuanto que otorga exclusividad a los grandes y medianos ganaderos para que sean éstos únicamente quienes puedan solicitar los certificados de inafectabilidad.

Debido a que esta reforma es el origen de las actuales normas jurídicas en torno a la inafectabilidad ganadera y por ser esta junto con la Ley de Asociaciones Ganaderas las dos medidas bajo las que se organizó la Confederación Nacional Ganadera, consideramos convenientes incluir en este apartado un análisis sobre el Decreto expedido por Cárdenas sobre el particular.

4.7.1 Carácter y objetivos del decreto cardenista sobre inafectabilidad ganadera.

Una de las características más sobresalientes del régimen cardenista es, sin duda, la política agraria que desarrolló mediante la cual suprimió la hacienda agrícola como unidad socioeconómica, modificando la estructura agraria que, pese a la revolución de 1910, se encontraba presente a la llegada de Cárdenas. Es también y contradictoriamente durante este régimen que surge la legislación sobre la inafectabilidad de las tierras dedicadas a la ganadería, medida que en realidad no es otra cosa que la defensa legal del latifundio ganadero. El decreto sobre inafectabilidad ganadera junto con la Ley de Asociaciones Ganaderas, promulgada un año antes y en base a la que se constituyó la CNG presentan al Gral. Lázaro Cárdenas como al creador de una de las organizaciones más representativa de la --

burguesía agraria: la Confederación Nacional Ganadera.

Entre los antecedentes que podemos señalar sobre la inafectabilidad ganadera, se encuentran las disposiciones de la Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas del gobierno de Plutarco Elías Calles, esta ley consideraba como inafectables las propiedades menores de 150 hectáreas; las que tuvieran una extensión menor de 360 hectáreas de agostadero o monte bajo; de 180 hectáreas en terrenos de temporal; 720 hectáreas de agostadero para cría de ganado; de 300 hectáreas de monte alto, y de 1400 hectáreas en otro tipo de terrenos.

Diez años más tarde, en marzo de 1937 contradictoriamente con su planteamiento agrario de reparto de tierras a los campesinos, Cárdenas toma una de las medidas que vienen a legalizar la existencia del latifundio ganadero, mediante la edición del artículo 52 bis al Código Agrario de 1934, a través del cual declaraba inafectables las tierras dedicadas a la ganadería.

El Decreto fué promulgado en el momento de mayor reparto agrario (ese año Cárdenas repartió 5.186,973 hectáreas) y publicado en grandes titulares en primera plana de la prensa; el Universal, por ejemplo decía que las "Tierras Necesarias para la Industria Ganadera", no serían tomadas para ejidos y especificando que "a petición de los interesados, el Ejecutivo las declarará inafectables por dotación". Es obvio que la difusión dada a esta medida anti-agraria en el sentido de que las tierras dedicadas a la ganadería no serían repartidas a los campesinos, buscó más que nada contener una posible respuesta violenta de parte de los latifundistas resentidos por el reparto agrario, trató además de crear un clima de confianza en El Universal, sábado 6 de marzo de 1937, primera plana.

los círculos no sólo terratenientes, sino, de la burguesía en su conjunto demostrando así que el Estado surgido de la revolución, podía tomar medidas tanto en favor del campesinado y los demás trabajadores, como también para defender los intereses de las clases explotadoras.

En las consideraciones que según Cárdenas justifican la medida se encuentran desde aquellas que reconocen a la ganadería como parte de la riqueza pública y como fuente de producción que al incrementar se debían mejorar las condiciones de vida de las clases "populares", hasta la necesidad de aprovechar la demanda extranjera para exportar, sin descuidar los mercados nacionales ni la despoblación de las fincas ganaderas. La consideración que para nosotros es la fundamental y donde se encuentra expresada la demanda principal de los ganaderos, es la siguiente: "Que por definición, la ganadería es al mismo tiempo un derivado y un complemento de la agricultura; la existencia de ganado presupone la seguridad de contar con terrenos pastales suficientes, bien que se produzcan espontáneamente los forrajes o -- que requieran irrigación y cultivo para reproducirlos"; más adelante se afirma, "... este es el problema de las negociaciones ganaderas, que necesitan seguridad (...) de que sus pastales han de permanecer formando parte de la negociación, puesto que de otro modo resultaría imposible toda explotación ganadera".¹

Como podemos observar la "seguridad" en la tenencia de la tierra, es más que nada, uno de los problemas principales, que contempla el decreto cardenista y mediante el cual, los ganaderos quedaron a salvo "temporalmente" de todo reparto agrario por dotación. En declaraciones a la prensa los ganaderos que recientemente habían constituí-

¹ Ibidem.

Subrayados nuestros.

do la Confederación Nacional Ganadera así lo reconocen: "Los ganaderos (...) hacemos público nuestro reconocimiento al señor Presidente (...) general Lázaro Cárdenas, por el uso que ha hecho de sus facultades extraordinarias para proteger el desarrollo de la industria pecuaria del país (...).

"Consideramos que en la reforma al Código Agrario, por virtud de la cual serán declarados inafectables, durante un lapso de veinticinco años los terrenos necesarios para el sostenimiento de las unidades ganaderas, representa una garantía del Estado para nuestras actividades, a la cual debemos corresponder esforzando nuestra cooperación para que pueda implementarse con mayor facilidad la reforma agraria..."¹

En este mismo sentido, la prensa se unió a la posición del Estado y los ganaderos al hacer el comentario en torno a la expedición del decreto de inafectabilidad, poniendo énfasis, en la necesidad que tienen los ganaderos de contar con la seguridad de que sus tierras no serán repartidas a los campesinos, anteponiendo la justificación para proteger a la ganadería. "Hay que preservar, pues, a dicha industria, de los peligros que puedan amenazarla, provocando su decadencia, cuando no su rápida extinción.

Uno de ellos es, [quién lo duda], el repartimiento agrario ejercido sin limitaciones ni previsión por lo que respecta a afectar aquellas tierras indispensables para el sostenimiento de las negociaciones ganaderas. No se puede tener ganado sin pastos, ni tampoco es presumible que en cortas extensiones sea doble propagarlo en forma costosa. (...) El problema de las negociaciones ganaderas, (...)

¹El Universal, 10 de marzo de 1937, primera plana

es, ante todo, de seguridad. Seguridad de que sus tierras no les se-
rán quitadas. Seguridad de que sus terrenos pastales han de permane-
cer formando parte de ellas mismas..."¹

Así, justificando la necesidad de contar con tierras suficien-
tes para la ganadería sin tomar en cuenta en manos de quien se en-
contraba, olvidándose por completo de que con el tiempo no sería po-
sible seguir sosteniendo una ganadería extensiva con enormens canti-
dades de tierra subexplotadas, sin contemplar que esta se convertiría
en un atentado en contra de las amplias masas campesinas despo-
sidas de los medios necesarios para trabajar, pasando por alto los
adelantos de la ciencia y la técnica en la reproducción animal, la
substitución del pastoreo extensivo, por una alimentación en base a
concentrados, etc., el Estado, los ganaderos y con ellos la prensa
se unieron al unísono en defensa clara y llana del latifundio, como
una forma de explotar la ganadería.

Como si esto fuera poco, la editorial aquí citada concluye con
uno de los planteamientos que estaría en boga en la década de los -
sesentas: "Por sus condiciones geográficas y climatológicas, México
antes que país agrícola, lo es o puede serlo forestal y ganadero. -
Enormes pastizales imposibles de convertir, por sus condiciones mis-
mas, en tierras de labor, brindan posibilidades incalculables para
el crecimiento de la riqueza ganadera".²

Si se fuera consecuente con este planteamiento y tomando en ---
cuenta las condiciones que dicta el decreto de inafectabilidad para
"proteger la ganadería" que según el editorial, no es posible explo

¹ "Los Repartimientos Agrarios y las Industrias Ganaderas y Forestal,"
El Universal 11 de marzo de 1937, p. 3. .
subrayados nuestros.

² Ibidem.

tarla en cortas extensiones, además de que no se encuentra en manos de los campesinos ejidatarios, pequeños propietarios y comuneros, - México, antes que ser un país de campesinos con medios de producción suficientes para su existencia, debería ser un país de latifundistas dueños de ganado y de la tierra.

Esta política agraria si bien no es manifestada abiertamente -- por las esferas oficiales, sí se encuentra presente en los planteamientos de los ganaderos, y es obvio que directa o indirectamente -- han influido en la política gubernamental hacia este sector.

El decreto de inafectabilidad ganadera es una de las medidas -- más anti-agrarias que se hayan dictado en los años posteriores a la revolución, puesto que permite por unlado, la existencia legal del latifundio argumentando la necesidad de proteger la ganadería funda mentalmente de las afectaciones agrarias por dotación ejidal, y por otro, el que los latifundistas continúen ejerciendo el control de la actividad pecuaria que, como lo hemos visto, históricamente en -- nuestro país le fué prohibida al campesinado.

4.7.2 La inafectabilidad ganadera: una medida de privilegio para los ganaderos Latifundistas.

Las condiciones que expresa el decreto de inafectabilidad ganadera, así como su reglamento no dejan la menor duda de que los únicos que podían ser beneficiados con los certificados de inafectabilidad serían los terratenientes. Al respecto, esta reforma en su -- único artículo inciso I señala que el Presidente de la República a petición de los interesados, "podrá declarar inafectables por la -- vía de dotación durante un período de veinticinco años, las extensiones de tierra necesarias para el funcionamiento de las negocia--

ciones ganaderas que tengan un pie no inferior a quinientas cabezas de ganado mayor si no son lecheras y trescientas si lo son, o su equivalente en ganado menor". Más adelante menciona en torno a la extensión inafectable que esta "fluctuará entre los máximos de trescientas hectáreas para las tierras más fércas y cincuenta mil hectáreas para las desérticas..."

Evidentemente que estas dos condiciones ni remotamente podían ser cumplidas por los campesinos, pues como lo hemos señalado en las partes anteriores de este trabajo, desde la Colonia las ordenanzas de la Mesta les prohibió poseer ganado mayor y si bien a partir del momento que se terminó con los privilegios de esta organización (1813) los pueblos indígenas podían adquirir ganado, el proceso a través del cual les fué expropiada la tierra los dejó sin la base natural para la actividad pecuaria, quedando así en manos de los latifundistas.

El decreto de inafectabilidad sobre las tierras ocupadas por la ganadería, establece desde un principio una serie de privilegios: por una parte, el número de cabezas de ganado establecido para proporcionar los certificados de inafectabilidad, aun suponiendo que no haya sido derogado estricto, implica ya la defensa exclusiva de los grandes y medianos ganaderos, además mediante el reglamento del decreto mencionado, se busca la permanencia del ganado en manos de estos, pese a que hubieran sido afectados por algún reparto agrario; por otro lado, la exclusividad de los ganaderos se expresa también en el momento de realizar los repartos agrarios, ya que, de preferencia debían ser afectados los latifundistas o pequeños propietarios que no dedicaran sus tierras a la ganadería.

Los datos que proporciona la Secretaría de Agricultura y Fomento, permiten confirmar que en realidad esta medida sólo benefició -

a los ganaderos latifundistas quienes inmediatamente se acogieron a ella. Lo anterior queda de manifiesto por la extensión de tierra y el número de cabezas de ganado incluidas en la mayoría de las solicitudes sobre inafectabilidad tramitadas por la Dirección General de Ganadería ante el Departamento Agrario para su aprobación - durante los dos últimos años del régimen cardenista; así de septiembre de 1938 al mes de agosto de 1939, se tramitaron por la Dirección señalada 104 solicitudes que amparaban 860,205 hectáreas, con 214673 cabezas de ganado mayor y menor; mientras que para el último año del gobierno cardenista, la S.A.F., informa que se "ha continuado atendiendo las solicitudes presentadas para inafectabilidad de tierras dedicadas a la ganadería, que constituyen parte de la riqueza pública y como fuente de producción el Gobierno decreto la reforma del artículo 52 del Código Agrario para la conservación de las fincas ganaderas",¹ de septiembre de 1939 al mes de agosto de 1940, el número de solicitudes fueron 63 con 678,415 hectáreas, para 163,144 cabezas de ganado.

Los estados que más sobresalen por la superficie de tierra inafectable fueron: Chihuahua, con 21 solicitudes que ampararon 480,580 hectáreas para 32,083 cabezas de ganado bovino, arrojando un promedio de 22,884 has., por solicitante; en Zacatecas de los 8 solicitantes de inafectabilidad, cuatro acaparaban la mayoría de las --- 232,215 hectáreas, "San Mateo" con 73,000 has., y 11,361 cabezas de ganado, de las cuales 3579 correspondían a ganado bovino y 7442 cabezas de equino; "Torrecillas" con una extensión de 55,000 hectáreas, para 14,534 cabezas de ganado, distribuidas de la siguiente manera, 3894 bovinos, 5755 ovinos, 2733 caprinos y 2152 equinos; - "Guadalupe delas Corrientes", 50,000 has., con 22,565 cabezas de -

l "Memorias de la Secretaría de Agricultura y Fomento", 1939-40, p.

ganado de las cuales, 13599 eran equinos, 6639 ovinos, 1441 bovinos; y 886 caprinos; "Tetillas", 45,000 hectáreas, y 10251 cabezas de ganado, de estas 5,747 pertenecían a caprinos, 3141 equinos y 1363 bovinos. Del estado de Sonora se presentaron 12 solicitudes que amparaban 219,237 hectáreas y 22,236 bovinos; en el caso de Durango, de los 5 solicitudes de inafectabilidad, para 164,024 has., y 63,906 cabezas de ganado, sobresalen; el "Torreón" con 56,000 has., para 35,000 cabezas de ovinos, 700 bovinos y 420 equinos; la "Hacienda Agrícola y Ganadera el Ojo" con 42,400 hectáreas para 3660 vacunos; el promedio de hectáreas para las tres restantes solicitudes era de 22,000 has.; por último, el estado de Coahuila con 16 solicitudes de inafectabilidad para 157,608 hectáreas y 20,665 cabezas de ganado, destacando la finca "Los americanos y anexos" con 45,638 hectáreas y sólo 1064 cabezas de ganado bovino y 98 equinos.

En conjunto de 1938 a 1940 se tramitaron 187 solicitudes de inafectabilidad que ampararon 1.744,162 hectáreas, para 367,229 cabezas de ganado distribuidas entre, 179,263 bovinos, 103,061 ovinos, 48,801 caprinos y 45,104 equinos.

El promedio de cabezas de ganado bovino por solicitud fue de 958, cumpliendo así uno de los requisitos establecidos por el reglamento del artículo 52 bis de Código Agrario de 1934, donde se señala que únicamente se proporcionarían certificados de inafectabilidad a los ganaderos que contaran con un mínimo de 300 cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor. Con estos datos queda demostrado, que la medida para "proteger" e impulsar la ganadería benefició únicamente a los grandes y medianos ganaderos, permitiendo que la actividad pe

1 Todos los datos expuestos, fueron tomados de: "Memorias de la Secretaría de Agricultura y Fomento", correspondientes a los años 1938-39 y 1939-40., pp. 214 a 218 y 193 a 195, respectivamente.

cuaria continuara en manos de unos cuantos ganaderos latifundistas.

Es interesante observar, como además de lo ya expuesto las medidas establecidas en el reglamento buscan preservar el ganado en manos de sus propietarios, aun después de que las tierras de la hacienda ganadera han sido repartidas a los campesinos; en el artículo 15 del reglamento se dice que en el caso de que una finca ganadera resultara afectada por dotación ejidal, el propietario podía ejerciendo el derecho que le confiere el inciso dos del artículo 52 bis, celebrar contrato de arrendamiento de pastos con los ejidatarios, por un plazo que debía oscilar entre uno y tres años, quedando prohibido a los ejidatarios arrendar los pastos existentes en los terrenos expropiados a otro ganadero distinto del afectado.

El hecho de que el contrato de arrendamiento deba durar de uno a tres años, así como la prohibición a los ejidatarios de arrendar los pastos a otro ganadero, tenía como fin el de proporcionar un margen de tiempo al ganadero afectado para "conseguir" otras tierras a donde trasladar sus animales. Esto queda perfectamente claro en el artículo 17 donde se establece que "la negociación ganadera que no pueda subsistir en el lugar que ocupa, por haber sufrido afectaciones agrarias que la reduzcan a un limite inconstable, o expiración de plazo, en caso de arrendamiento de pastos, podrá obtener previamente certificado de inefectabilidad para terrenos de nueva adquisición a los cuales haya de trasladarse...". Siempre que los terrenos y semovientes le pertencieran con anterioridad de seis meses antes de presentar la solicitud de inefectabilidad.

En esta forma la expropiación que sólo se hizo sobre la tierra, y las facilidades que se proporcionó a los ganaderos para obtener nuevas propiedades permitió que la ganadería continuara en manos de los latifundistas.

Importa destacar que los privilegios otorgados a los ganaderos a través de la inafectabilidad de sus propiedades tuvieron preponderancia incluso sobre los intereses de los demás terratenientes; en efecto, el capítulo tercero del reglamento a que debían sujetarse -- las solicitudes de inafectabilidad de los terrenos ganaderos, afirma que en el caso de existir necesidades agrarias que satisfacer -- por la vía de dotación, las negociaciones ganaderas no declaradas -- inafectables quedarían sujetas a afectación, sólo si no existieran otras fincas afectables dedicadas a fines no ganaderos. Incluso se plantea que los ganaderos solicitantes de inafectabilidad podían excluir de afectación las tierras dedicadas a la ganadería, mediante permuta, es decir, que tenían la oportunidad de conseguir tierras -- con otros latifundistas para satisfacer las necesidades agrarias de los núcleos de población, cumpliendo previamente algunos requisitos como son: que la negociación ganadera existiera con anterioridad de seis meses a la fecha en que se publicara la solicitud de dotación ejidal; que el solicitante de inafectabilidad se obligue de modo absoluto a proporcionar, a su costa, tierras para la permuta en la extensión y calidad que le corresponda por efectos de la afectación; que las tierras propuestas se encuentren dentro de la circunscripción accesible al núcleo de población solicitante. Cuando las tierras señaladas para la permuta no pudieran ser adquiridas por los ganaderos porque el propietario de la finca se negara a venderla o porque exigiera un precio excesivo, el Ejecutivo Federal procedería a expropiarlas por causa de utilidad pública.

Esta es una forma clara y abierta de la preferencia que el Estado proporcionó a los ganaderos para mantener en su poder la -- tierra y el ganado aun a costa de otras haciendas no dedicadas a la ganadería, es conveniente aclarar que si bien no contamos con información precisa sobre afectaciones realizadas a este tipo de

haciendas, el hecho mismo de que este planteado en el reglamento so
bre inafectabilidad es una manifestación de la preferencia hacia --
los ganaderos en un momento dado.

3. Prioridad a la inafectabilidad ganadera sobre el reparto agrario.

Pero si esta suerte debían correr los latifundistas o los pequeños propietarios no dedicados a la ganadería, los núcleos de campesinos solicitantes encontraron una barrera infranqueable para que se les proporcionara la tierra.

Al igual que en todas las medidas tomadas por el Estado en beneficio de la clase dominante, trae su dosis demagógica para los explotados, el decreto cardenista sobre inafectabilidad no podía ser la excepción. Así, aparte de mencionar que al incrementarse la ganadería esta redundaría en beneficio de las clases "populares", en otro considerando sobre el otorgamiento de inafectabilidad ganadera y la satisfacción de necesidades agrarias de los campesinos dice "no debe entenderse, (...), que sea lícito anteponer la conservación de la ganadería a la satisfacción de las necesidades agrarias de los núcleos de población" pues las concesiones de inafectabilidad se otorgarían en aquellas zonas en que las necesidades agrarias de los pueblos hayan sido totalmente satisfechas, o donde, no exista población con derecho a ejidos.

Sin embargo, después de que fué promulgado el decreto de inafectabilidad y su reglamento, la prioridad que debía tener la satisfacción de las necesidades agrarias de los campesinos queda en entredicho, pues el reglamento de inafectabilidad establece prácticamente la preferencia a los certificados de inafectabilidad, como podemos ver en el procedimiento que se estableció para proporcionar las tierras a los campesinos cuando estas se encuentran dedicadas a la ganadería: en primer lugar, plantea que si una solicitud de dotación es presentada con anterioridad de una solicitud de inafectabilidad gana

dera, sólo podía seguir su trámite si existen otras fincas afectables dedicadas a objetos distintos de la ganadería, y, en el caso de que no existieran, entonces la resolución sobre dotación debía ser aplazada para formularla simultáneamente a la resolución sobre inafectabilidad; en segundo lugar, cuando los expedientes de dotación son iniciados después de que se haya presentado una solicitud de inafectabilidad, si no hay tierras afectables aparte de la explotación ganadera, entonces la solicitud de dotación será resuelta sólo hasta que se decida si procede admitir permuta. Es necesario mencionar que en esta parte el reglamento no es lo suficientemente claro, no especifica si la resolución sobre la inafectabilidad ganadera debe aplazarse para formularse al mismo tiempo que la solicitud de dotación, tal y como lo plantea en el primer caso.

Es obvio que en estos procedimientos los ganaderos tuvieron siempre la prioridad sobre los campesinos, como se desprende de lo expuesto arriba, estos debían esperar a que se formulara simultáneamente la resolución para ambas partes, a pesar de que los campesinos hubieran solicitado con anterioridad las tierras. Es precisamente en este tipo de procedimientos donde se encuentra el origen de muchos de los expedientes que aun están pendientes de resolver, puesto que desde el momento de la promulgación del decreto de inafectabilidad, los ganaderos se apresuraron a solicitar la protección de sus tierras, las cuales y a pesar de que las condiciones que debía cumplir el lugar para que se otorgara inafectabilidad han cambiado sobre todo debido al aumento demográfico, no se han tomado para satisfacer las necesidades de los pueblos, sino que por el contrario, hoy los ganaderos, en base a las relaciones estrechas que tienen con las auto

ridades y a veces la participación directa en el gobierno, particularmente a nivel regional, han hecho uso de la violencia, la represión y el asesinato de los campesinos que se deciden a luchar por la tierra, y de cuyos ejemplos está plagada la historia del movimiento campesino.

En esta forma los ganaderos surgidos algunos durante el porfirato, lograron con pocas dificultades y rodeados por una serie de privilegios, mantener no sólo el ganado sino incluso considerables extensiones de tierra. Situación que llevó a algunos escritores de la época cardenista a realizar una analogía entre la Mesta colonial y los beneficios que recibían los ganaderos mediante el decreto de inafectabilidad ganadera: "El decreto mencionado crea una situación privilegiada a favor de los medianos y grandes ganaderos (en tanto más grandes mejor), y con respecto a los otros industriales y a los agricultores; por eso, porque crea una situación exclusiva para los ganaderos, recordamos a la antigua hermandad vigilante siempre en solicitar privilegios, como poderosa para obtenerlos y extenderlos"¹.

Resumiendo: con esta reforma el cardenismo propició no sólo la defensa del latifundio que tanto combatió, sino que incluso, por el número de cabezas de ganado que estableció para proporcionar la inafectabilidad, ocasionó que sólo un reducido grupo de terratenientes se acogieran a la medida, permitiendo así, que la ganadería permane-

¹ Caso, Angel. "Los Hermanos de la Mesta" EL UNIVERSAL, sábado 13 de marzo de 1937, p. 3. Estamos de acuerdo con el autor, en cuanto a la analogía porque el decreto en realidad creó una situación excepcional en torno a los ganaderos, pero no coincidimos en sus conclusiones, puesto que propone que los certificados se extendieran a los productos agrícolas como: el maíz, el chicle, algodón, azúcar, etc., que según él exigen grandes extensiones para su desarrollo eficaz. Planteamiento, que es retomado por Miguel Alemán, en el Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera de 1948.

ciera en manos de unos cuantos ganaderos privados, quienes a cambio de las concesiones de inafectabilidad, debían contribuir con una cuota del 2% anual para fomentar la ganadería ejidal, puesto que los campesinos (comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios) que surgieron formando parte de la nueva estructura agraria no contaban con la tierra ni el ganado suficiente para explotar la actividad pecuaria.

4.8 Conclusiones

La actual organización de los ganaderos surge al amparo del Estado mexicano, impulsada por el gobierno cardenista mediante dos medidas: la Ley de Asociaciones Ganaderas de 1936 y el Decreto sobre Inafectabilidad Ganadera promulgado en 1937.

Mediante la primera el Estado pretende organizar a los ganaderos del país, con el fin explícito de transformar el sistema extensivo de la explotación pecuaria; en tanto que, con la segunda medida, sienta las bases para la "protección" de extensiones de tierra considerablemente grandes dedicadas a la ganadería.

Sin embargo, por la situación en que la Confederación Nacional Ganadera es constituida, se deduce que ésta tenía otros objetivos: por una parte, el organizar a los ganaderos latifundistas en el momento de mayor reparto agrario, fue una medida tomada por Cárdenas para prevenir una posible respuesta violenta de parte de los terratenientes afectados por su política agraria, ampliando además en esta forma su base social de apoyo y encuadrándolos dentro de la nueva estructura estatal, mediante su política corporativa, pues la organización constituida en base a la Ley de Asociaciones Ganaderas es considerada como un organismo de consulta y colaboración del Estado;

por otro lado, a través del decreto de inafectabilidad ganadera, cuyo objetivo es el de proporcionar "seguridad" a los ganaderos de que sus tierras no serían afectadas para dotaciones ejidales, por el número de cabezas de ganado que dispone para proporcionar los certificados de inafectabilidad, por las extensiones de tierra que serían inafectables y por la forma como en última instancia debían resolverse las necesidades agrarias cuando las tierras están ocupadas por el ganado, además de crear un marco verdaderamente excepcional para el desenvolvimiento de los ganaderos, constituye una defensa abierta del latifundio ganadero, ocasionando así el que la ganadería continuara en manos de los grandes y medianos ganaderos, explotándola en forma extensiva.

En esta forma, el marco que sirve de escenario para el surgimiento de la Confederación Nacional Ganadera, es precisamente el latifundio ganadero, defendido aún por uno de los presidentes mexicanos que más se caracterizó por una política agraria en favor del campesinado; mil razones pudo tener Cárdenas para dictar las medidas en pro de la ganadería, pero lo que no se puede soslayar es que éstas, y principalmente la que se refiere a la inafectabilidad de las tierras dedicadas a la ganadería, con el correr del tiempo, fueron creando en la mentalidad de los ganaderos una ambición desmesurada por tratar a toda costa de continuar en poder de grandes extensiones de tierra, no por su amor a éste, como ellos lo afirman, ni tampoco como una cuestión de prestigio como antaño los terratenientes porfirianos, sino porque las grandes superficies de tierra les permite practicar una ganadería extensiva, a través de la cual obtienen grandes ganancias con escasas inversiones de capital.

Así, el surgimiento y el desarrollo de la Confederación Nacio--

nal Ganadera está directamente ligada con el problema de la tenencia de la tierra; algunas veces éste se presenta como demanda fundamental de los ganaderos, en otras ocasiones ésta permanece en forma latente, dependiendo de la correlación de fuerzas entre los ganaderos, el Estado y los campesinos.

TERCERA PARTE**DOS ETAPAS EN EL DESARROLLO DE LA CNG**

INTRODUCCION.

Las dos últimas partes de nuestro trabajo están dedicadas a estudiar el desarrollo que ha tenido la Confederación Nacional Ganadera desde su fundación hasta la actualidad (1982).

Para tal efecto hemos dividido sus cuarenta y seis años de existencia en dos etapas, tomando en consideración su situación organizativa y sus demandas: la primera, a la que dedicamos este capítulo, abarca aproximadamente tres décadas, de 1936 a 1965, durante este período la Confederación se consolida en el plano organizativo: cuantitativamente, al quedar constituidas en todas las entidades federativas del país, las Uniones Regionales y sus respectivas Asociaciones Locales, que pasan a formar parte de la CNG, ampliándose además la organización a otras especies animales no contempladas en un principio*; cualitativamente, en tanto, que es utilizada cada vez con mayor eficacia para defender los intereses de los ganaderos asociados, llegando incluso a impulsar la organización de éstos en el plano continental, lo cual, queda de manifiesto con la formación de la Confederación Interamericana de Ganaderos (CIAGA), de la que la Confederación Nacional Ganadera es miembro fundador junto con otras organizaciones de varios países

* Actualmente la Confederación Nacional Ganadera incluye a los avicultores, apicultores, porcicultores y criadores de chinchilla, especies que en un principio no estaban contempladas en el proyecto de organización de los ganaderos; sin restar importancia a estas agrupaciones, principalmente la Unión Nacional de Avicultores y los porcicultores, en este trabajo nos ocupamos exclusivamente de los ganaderos, criadores, engordadores, etc., de ganado bovino por ser la especie que ocupa el primer lugar en el valor de la producción ganadera, así como, por su relación con el uso y tenencia de la tierra.

del continente entre las que destaca la Sociedad Rural Argentina, una de las agrupaciones ganaderas más antiguas y reaccionarias de la clase terrateniente de aquel país.

En cuanto a sus demandas incluimos básicamente el problema de la tenencia de la tierra y su lucha por lograr el libre acceso al mercado y contra los intermediarios, por ser estas las que nos permiten comprobar que la CNG al terminar esta etapa se encuentra ya consolidada; en el aspecto de tenencia de la tierra, se hace referencia por un lado, a las políticas implementadas por los diferentes gobiernos a partir de Cárdenas, con el fin de entender por qué la seguridad en la propiedad de la tierra no fue expuesto como problema fundamental en los primeros 25 años, así como la posición de los ganaderos una vez que las concesiones están por terminar. Se incluyen también algunos ejemplos, que nos permiten mostrar cómo los ganaderos, haciendo uso de su organización y su relación con el Estado, echaron atrás algunos decretos expropiatorios de terrenos ocupados por la ganadería, destacando el caso de la presa "El Pujal" antecedente del actual distrito de riego Pujal-Coy en la región denominada la Huasteca que abarca varios municipios de San Luis Potosí, Veracruz y Tamaulipas.

Por lo que respecta a su lucha por lograr el libre comercio de la carne, es decir, su acceso directo al mercado, principalmente de los ganaderos del centro y sur del país que abastecen el Distrito Federal, se incluye el antecedente del enfrentamiento entre las autoridades de la Capital e Industrial de Abastos contra la CNG, y las respuestas favorables que reciben los ganaderos durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz.

La segunda etapa, en la evolución de la Confederación Nacional Ganadera va de 1965 a 1982. Este período donde la CNG se en--

cuenta ya consolidada se caracteriza, por el insistente planteamiento de los ganaderos en torno a la inseguridad en la tenencia de la tierra, así como por la política oficial tendiente a modificar los sistemas extensivos de explotación ganadera.

Durante estos últimos quince años, si bien continúan presentes las demandas de los ganaderos sobre el libre acceso al mercado; el establecimiento de precios diferenciales para la carne; obtención de créditos; alimentos baratos para el ganado; impuestos preferenciales, etc. La demanda que más plantean en la primera mitad de los sesentas y que continúan exponiendo hasta nuestros días como problema fundamental para su actividad, es la definición del Estado sobre la política a seguir en torno a las tierras concedidas temporalmente. De aquí que nuestro trabajo concluya glosando las políticas que el Estado ha implementado durante los tres últimos sexenios.

De su fundación hasta 1982, la Confederación Nacional Ganadera ha celebrado un total de cuarenta y siete Asambleas Generales Ordinarias, de las cuales treinta se realizaron en la primera etapa. En un principio, éstas se efectuaron en la capital de la República, y, a partir de 1956 hasta la actualidad, la sede para las Asambleas corresponde a la Unión que se haya destacado en su actividad en pro de la ganadería y de la organización; el realizar las reuniones anuales de la CNG en los diferentes estados tiene como finalidad, según sus dirigentes, lograr una mayor cohesión de la organización; una mejor compenetración de los problemas pecuarios regionales y aún locales, así como un conocimiento más directo entre sus integrantes.

Como mencionamos anteriormente, estas Asambleas Generales Ordinarias junto con el Consejo Directivo son las instancias máximas de dirección. Las asambleas se realizan anualmente y en éstas se expo-

nen los planteamientos de los ganaderos, que, por cierto, poco tienen que ver con las finalidades que establece la Ley de Asociaciones ganaderas. En efecto, como podremos ver, en el transcurso de los cuarenta y seis años de existencia de esta organización, han planteado una y otra vez que el problema básico que invade modernizar y tecnificar la explotación pecuaria, es la inseguridad de en la tenencia de la tierra, y que en tanto el Estado no de una respuesta favorable a sus demandas en este sentido, difícilmente podrán modificar los sistemas de explotación ganadera. De aquí, pues que consideremos que la Confederación Nacional Ganadera lejos de luchar por los objetivos para los que fue creada, ha servido más como un medio para defender los intereses de la burguesía ganadera latifundista.

A partir de 1936 y hasta 1982, se han nombrado dieciseis Consejos Directivos, presididos por diez presidentes, quienes fungen a la vez como representantes de la CNG frente a cualquier autoridad, institución oficial y privada. De estas diez dirigentes, seis, incluyendo al actual, fueron reelectos para ocupar la dirección de la CNG por dos períodos: el Lic. Ramón Cosío González, ganadero fundador, ocupó el cargo de presidente del primer Consejo Directivo del 14 de septiembre de 1936 al 28 de marzo de 1941; trece años más tarde ocupa nuevamente el puesto, del 21 de enero de 1954 al 17 de mayo de 1956, en sustitución de Rafael Hernández Ochoa, quien renunció. El segundo Consejo Directivo que desempeñó sus actividades del 28 de marzo de 1941 al 28 de marzo de 1944, estuvo presidido por el Lic. Arturo H. Orci, también fundador de la CNG, quien es electo por segunda vez para el período comprendido entre el 12 de abril de 1950 al 16 de marzo de 1953. El Coronel Jesús A. Almeida, exgobernador de Chihuahua y fundador de la CNG, ocupó durante dos períodos consecutivos el cargo de presidente del Consejo Directivo, del 28 de -

marzo de 1944 al 12 de abril de 1950. En esta forma, la CNG estuvo dirigida durante casi dos décadas (1936-1956, exdepuendo los diez meses de Hernández Ochoa), por tres de sus fundadores, representantes de los ganaderos del norte: Tamaulipas, Sonora y Chihuahua respectivamente.

De 1962 a 1982, la Confedefación Nacional Ganadera, ha tenido practicamente tres dirigentes, salvo el período de 1974-1977 que estuvo presidida por Salvador Mayorga Cameros, de Jalisco. En efecto, Octavio Ochoa Ochoa, representante de los ganaderos del centro de Veracruz, fue electo por dos períodos consecutivos, 1962-65 y 65-68, siendo uno de los dirigentes más destacados que ha tenido la Confedefación, es precisamente durante su primer trienio que culmina una etapa en la vida de la CNG. Le sucedió en el puesto Guilebaldo Flores Fuentes, representante de la Unión Ganadera Regional del Norte de Veracruz y hermano de Raimundo Flores Fuentes, Secretario General de la Confederación Nacional Campesina en el período 1957-59 durante el gobierno de Adolfo López Mateos; Flores Fuentes también fue reelecto para ocupar la dirección de la CNG durante dos períodos consecutivos de 1968 a 1974. Finalmente, Arturo De la Garza González electo en 1977 y reelecto para el trienio 1980-1983.

De una o de otra forma, cada uno de estos dirigentes ha contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la Confederación Nacional Ganadera, más como organismo de los ganaderos para defender sus intereses particulares constituyéndose incluso como grupo de poder fundamentalmente a nivel regional, que como organización encargada de velar por el desarrollo y mejoramiento de la ganadería, objetivo este último para el que fue creada, y que, sin embargo, ha recaído mayoritariamente en manos del Estado que a través de todo tipo de apoyos:

* Hernández Ochoa, ganadero de "abolengo" al igual que otros ganaderos en sus estados, ocupó la gubernatura de Veracruz.

créditicio, técnico, de seguridad en la tenencia de la tierra, etc., propicia el incremento de la ganadería. Esta cuestión, se explica y deja al descubierto que; ganaderos y burocracia política forman parte de la misma clase a cuyo servicio se encuentra el aparato estatal.

Corresponde a los primeros dirigentes señalados el haber presidido a la CNG en su etapa de organización, es decir, en el período - durante el cual se integraron la mayoría de las agrupaciones locales y regionales, considerada aquí como la primera etapa en el desarrollo de la CNG; en tanto que a los demás dirigentes principalmente de -- Ochoa Ochoa en adelante, les ha correspondido consolidar la obra de sus antecesores.

V. PRIMER PERIODO DE LA CNG (1936-1965): DESARROLLO Y CONSOLIDACION.

5.1 Membresía de la CNG 1936-1965

Durante el proceso de organización de los ganaderos, el Estado ha participado activamente en la misma forma que lo hace con la ganadería, particularmente durante los primeros años utilizando al personal técnico de la Dirección de Economía Rural, quienes se encargaron de impulsar y organizar al "elemento ganadero".

Si bien el número de organizaciones ganaderas que forman la Confederación Nacional Ganadera, no ha dejado de aumentar desde su fundación hasta la actualidad. Es en la primera etapa cuando se constituyen la mayoría de las Asociaciones Ganaderas Locales y las Uniones Regionales que actualmente integran la CNG, particularmente durante los dos períodos consecutivos en que esta fue dirigida por el Coronel Jesús A. Almeida, así como durante el período en que funcionaron los Consejos Directivos presididos por Arturo H. Orci, Ramón Cosío González y Salvador Valencia. Al finalizar esta etapa con Octavio Ochoa Ochoa (1962-68), la membresía de la CNG continúa aumentando, pero ya en una proporción mucho menor que los dos períodos señalados, cobrando importancia las organizaciones que agrupan a ganaderos de especies menores. Uno de los principales objetivos que se proponen los ganaderos a partir de esta fecha es el de normalizar el deficiente funcionamiento de las agrupaciones hasta ese momento constituidas, lo cual, como hemos señalado, marca una primera etapa en la evolución de la Confederación Nacional Ganadera.

Una vez que se promulgó la Ley de Asociaciones Ganaderas de 1936, en base a la que se constituyó la CNG, la Secretaría de Agricultura y Fomento, a través del personal foráneo de la Dirección de Economía Rural, procedió a la organización del "elemento ganadero" de toda la República. Así, con la participación directa del Estado en la organización de los ganaderos, las siete agrupaciones que integraban la CNG aumentaron rápidamente y tres años más tarde, en 1939, se contaba ya con 338 organizaciones ganaderas, en casi toda la Repú

blica con la excepción de Baja California norte y sur, Jalisco y Nayarit; la distribución de estas agrupaciones en los estados era la siguiente.

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO DE AGRUPACIONES
Aguascalientes.....	2
Campeche.....	7
Coahuila.....	7
Colima.....	3
Chiapas.....	19
Chihuahua.....	24
Distrito Federal.....	4
Durango.....	7
Guanajuato.....	2
Guerrero.....	9
Hidalgo.....	6
México.....	5
Michoacán.....	7
Morelos.....	2
Nuevo León.....	6
Oaxaca.....	6
Puebla.....	3
Querétaro.....	1
Quintana Roo.....	1
San Luis Potosí.....	5
Sinaloa.....	4
Sonora.....	42
Tabasco.....	16
Tamaulipas.....	25
Tlaxcala.....	1
Veracruz.....	49
Yucatán.....	34
Zacatecas.....	25
Total.....	338

Los estados que más sobresalen por el número de agrupaciones fundadas o bien que se adaptaron a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Ganaderas son Veracruz con 49; Sonora con 42; Yucatán con 34; Tamaulipas y Zacatecas con 25 y Chihuahua con 24 organizaciones ganaderas.

Un año más tarde la Secretaría de Agricultura y Fomento señala que, "con las variaciones en organización, suspensión o fusión,

¹ "Memorias de la Secretaría de Agricultura y Fomento", septiembre-octubre de 1938-1939. Tomo I p. 211

actualmente (1940) existen 351 Asociaciones Locales, de las cuales 32 son especializadas en alguna rama de la ganadería (...), y el número de asociados es de 10,136¹, es decir, trece agrupaciones más que en 1939.

Es conveniente anotar que por haberse constituido o adecuado - estas primeras agrupaciones de la CNG de acuerdo con las normas generales establecidas por la Ley, antes de que esta fuera reglamentada, provocó confusión y dificultades para poder establecer la diferencia entre Asociaciones Locales y Uniones Regionales. Tal situación queda de manifiesto en los informes anuales de la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF), pues en las memorias de ésta por ejemplo, en 1939, se menciona que en cada estado existen entre una y tres Uniones; si esto fuera así significaría que cuando menos para ese año existirían treinta Uniones Regionales, sin embargo, seis años más tarde en 1945 esta misma institución proporciona únicamente la cifra de 20 Uniones que funcionan en quince estados.

Algunas de estas Uniones se constituyeron entre 1936 y 1941: la Unión Ganadera Regional de Chiapas se fundó el 12 de octubre de 1938 y fue registrada por la SAF el 19 de mayo de 1939, quedando integrada con 18 Asociaciones Ganaderas Locales; la Unión Ganadera Regional del centro de Veracruz se constituyó en 1940, con seis Asociaciones Ganaderas Locales; la Unión Ganadera Regional de Catatzajá, en el norte de Chiapas, se formó el 8 de octubre de 1940, con cuatro Asociaciones Locales y fue registrada por la Secretaría de Agricultura el 17 de junio de 1949; en 1941 se fundaron, la Unión Ganadera Regional del estado de Durango y la de Coahuila, esta última el 30 de septiembre, siendo autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Fomento el 22 de abril de 1942 respectivamente.

Al concluir el mandato del primer Consejo Directivo en marzo de 1941 presidido por el Lic. Ramón Cosío González, la Confederación Nacional Ganadera estaba integrada por 351 Asociaciones Ganaderas Loca

¹ "Memorias de los trabajos efectuados por las Direcciones de Agricultura y Ganadería e Instituto Biotécnico de la S.A.F." de 1935 a 1940 p. 158

les y 12 Uniones Ganaderas Regionales, en total 361 agrupaciones de ganaderos.¹

Durante el período del segundo Consejo Directivo de 1941 a 1944 la membresía de la CNG apenas si aumento de 361 Asociaciones ganaderas a 373, es decir en un 3.3%.

Pero a partir de 1944 y hasta 1950 la Confederación presenta -- uno de los avances mas significativos en el número de organizaciones ganaderas. En efecto, en el primer período del Coronel Jesús A. Almeida (44-47) correspondiente al tercer Consejo Directivo de la CNG, la cantidad de agrupaciones se incrementó de 373 a 517, es decir, en un 38.6%, y en los tres años siguientes pasó de 517 a 602, lo cual, representa un aumento del 16.4%. Esto significa que durante los dos períodos consecutivos en que el Coronel Almeida dirigió la CNG, la membresía de ésta aumentó en términos globales en un -- 62.7%, porcentaje que no ha sido superado por ningún otro dirigente.

De las 517 organizaciones ganaderas existentes en 1947, 494 eran Asociaciones Ganaderas Locales y 21 Uniones Ganaderas Regionales, - estas últimas corresponden a los estados de Coahuila, Chia pas, Chihuahua, Durango, Guerrero, México, Nuevo León, Oaxaca, San-Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. Para 1952, la S.A.F. proporciona el dato de 30 Uniones Regionales, nueve más que en 1947, entre las que se constituyeron en este lapso se encuentran; la Unión Ganadera Regional de Baja California, fundada - el 23 de abril de 1949, registrada por la S.A.F., en junio del mismo año, quedando integrada por 11 Asociaciones Ganaderas Locales; -

¹ Todos los datos sobre el número de agrupaciones ganaderas, fueron obtenidos de las "Memorias de la Secretaría de Agricultura y Fomento" correspondientes a los años de 1941 hasta agosto de 1946, y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de septiembre de 1946 a 1958. y des este año en adelante de diversos números de México Ganadero.

y la Unión Ganadera del Estado de Aguascalientes, constituida por cuatro Asociaciones Ganaderas Locales, el 15 de febrero de 1950.

Posteriormente, de 1952 a 1958, la organización que en esos años fue dirigida por Arturo H. Orcí (1950-53), Ramón Cosío González --- (54-56) y Salvador Valencia (56-59), presenta también uno de los incrementos más altos en el número de agrupaciones que ingresan a la CNG, superado escasamente por el aumento tenido en el lapso anterior; pasando de 668 agrupaciones ganaderas en 1952 a 1075 seis años después, lo cual significa un 61% más en la membresía de la Confederación.

De estas agrupaciones, 1035 son Asociaciones Locales y 40 Unió--nes Regionales. Hasta aquí las organizaciones constituidas e inte--grantes de la CNG son las consideradas como generales y que por lo regular agrupan a los ganaderos propietarios de ganado bovino. A --partir de la década de los sesenta y hasta la actualidad, como lo --precisaremos más adelante, el aumento en la membresía de la CNG co--rresponde a organizaciones de ganaderos de las llamadas especies me--nores, particularmente los avicultores, apicultores y los porciculto--res, así como la formación de algunas asociaciones denominadas de --"Registro Genealógico". o especializadas.

Concluye esta etapa que hemos considerado como la etapa de consoli--dación de la Confederación Nacional en el plano organizati--vo, con el período en que ésta es dirigida por Octavio Ochoa Ochoa (1962-68). Durante los 6 años que éste preside a la CNG, apenas y lo --gra un incremento del 25 % en la membresía de la Confederación; du--rante su primer trienio (62-65) el número de organizaciones pasa de 1097 agrupaciones a 1297, que representan el 18.3% y en los últimos tres años la organización sólo crece en un 6.3% al alcanzar un to--tal de 1379 organizaciones.

El ritmo de estos incrementos, en comparación con el de los anteriores presentan una disminución bastante considerable - tendencia que continúa hasta 1980. Así, en el caso de los dos trienios siguientes, durante la presidencia de Guilebaldo Flores Fuentes, (68-74) apenas acusa un aumento del 9.6%; y durante los tres primeros años que la CNG es dirigida por Arturo De la Garza González (77-80), el número de agrupaciones existentes al inicio de su mandato sufre incluso una reducción de 1.6% al pasar de 1626 a 1599. Si bien no conocemos los datos para los años 81 y 82 sobre el número de agrupaciones de la CNG, es de suponerse que la membresía de esta permanezca constante o bien haya sufrido una reducción mínima o un ligero aumento. Conviene señalar ^{que} algunas agrupaciones por lo regular únicamente son suspendidas por no entregar su documentación --- anual, y que en el momento que los proporcionan a la SARH nuevamente reingresan a la CNG.

En esta forma, de 1938 (fecha para la cual contamos con los datos que proporciona la S.A.F.) hasta 1965, la membresía de la CNG en su conjunto se incrementó en 283.7%. Mientras que de esta fecha a 1980, las organizaciones que se constituyeron siendo aceptadas por la Confederación aumentaron sólo en 23.2%.

Desglosando estos datos por tipo de organización, tenemos que las Asociaciones Ganaderas Locales de tipo general, pasaron de 338 en 1938, a 1152 en 1965, lo cual significa un 240.8%, en tanto que de este año a 1980, el aumento de éstas fue sólo de 0.8%, es decir menos de uno por ciento.

En el caso de las Uniones Ganaderas Regionales de tipo general, en 1965 se encontraban funcionando 40 organizaciones, más de una por entidad federativa; a partir de este momento y hasta

1980 sólo se constituyó otra Unión Regional de este tipo.

Durante estas primeras tres décadas de existencia de la Confederación Nacional Ganadera, cuando se constituyen la mayoría de las - Asociaciones Ganaderas Locales y las Uniones Ganaderas Regionales, - ambas consideradas de tipo general; a partir de este momento, dicen los ganaderos, "nuestras miras futuras deberán dirigirse por el lado de crear dentro de nuestro organismo, las Asociaciones o Uniones es- pecializadas de criadores de razas puras, que ya son necesarias da- do el grado de desarrollo y madurez que vamos alcanzando". No obs-¹ tante, es necesario señalar que una buena parte de estas agrupacio- nes no funcionaban regularmente, siendo precisamente Octavio Ochoa Ochoa quien desarrolla una política tendiente a normalizar el fun- cionamiento de estas agrupaciones y a convertir, como el lo dice, a - la CNG en un organismo realmente representativo y respectable de -- los ganaderos, marcando así la culminación en la etapa de consolida- ción de la Confederación Nacional Ganadera.

5.2 Medidas que contribuyeron a la Consolidación de la CNG.

Como hemos visto, en el transcurso de treinta años los ganade-- ros, con el apoyo del Estado a través de la Secretaría del ramo, -- fueron incrementando el número de agrupaciones que integran actual- mente la CNG; sin embargo, una considerable parte de éstas no fun- cionaron regularmente, hecho que es reconocido incluso por los gana- deros quienes en 1958 señalaban: "En casi veinticinco años de vi- gencia de la Ley de Asociaciones Ganaderas no se han obtenido los - resultados que eran de esperar, debido a diversas causas. En la ac-¹ Discurso del Lic. Jaime Bincón Gallardo, Presidente de la CNG, pro- nunciado ante la XXV Asamblea General Ordinaria, en México Ganade- ro mayo de 1960, p. 9

tualidad un porcentaje de Asociaciones Locales y Uniones Regionales constituidas conforme a la Ley, no funcionan unas y en forma muy irregular otras, por lo que se estima muy necesario y urgente reorganizarlas y orientarlas para que su funcionamiento mejore y se regularice..."¹

Esta situación de irregularidad es atendida cada vez con mayor interés por los ganaderos, a partir del trienio en que la CNG es dirigida por Salvador Valencia; durante su mandato, se toman algunas medidas que tienden de una u otra forma a consolidar a la Confederación Nacional en el plano organizativo, entre éstas destacan: el Reglamento de la Ley de Asociaciones Ganaderas elaborado por la CNG y la entonces Secretaría de Agricultura y Ganadería, que substituye al de 1938, así como la creación de la revista "México Ganadero", y durante la última Asamblea General Ordinaria de su gestión, el Consejo Directivo propone la creación de un edificio propio para la organización. Otra condición más que impulsa a los ganaderos a contar con un organismo fuerte, aunque nunca lo manifiestan en forma abierta, es la suerte que correrán las tierras concesionadas que durante este período están llegando a su fin, esta apreciación se desprende de los constantes planteamientos que hacen los ganaderos cada vez con mayor insistencia a partir de su XXIII Asamblea General Ordinaria sobre el particular.

De las tres medidas señaladas, es sin duda el Reglamento de la Ley de Asociaciones Ganaderas el que juega un papel más directo e importante en el proceso de consolidación organizativa de la CNG. En efecto, en este nuevo reglamento a decir de los ganaderos quedaron "incluidas todas las disposiciones legales que andaban dispersas en 1 México Ganadero, No 3 febrero de 1958, p.4

estatutos de Asociaciones Locales, de Uniones Regionales y de la -- Confederación Nacional, con lo que se ha logrado dar unidad y cohesión a ese ordenamiento sin tener que recurrir ya a las interpretaciones que daban origen a dispersines de criterio que se traducían en la inestabilidad de la estructura jurídica, norma de las actividades de las organizaciones ganaderas".¹ Entre estas disposiciones resaltan aquellas, que describen de manera más amplia la forma de integración de las Asociaciones de las Uniones, así como de las funciones a desempeñar por las instancias de dirección correspondientes a cada una de estas organizaciones y que en otra parte ya hemos -- enunciado. Es a través de este reglamento que las organizaciones ya constituidas principalmente las Uniones y la Confederación, a diferencia del reglamento de 1938, tienen una participación decisiva en la aceptación o no de nuevas agrupaciones. Como lo afirmamos en el capítulo anterior, el hecho de que coincidan la expedición de este reglamento con la disminución considerable en el ritmo como se venía incrementando hasta esta fecha, la membresía de la CNG, nos hace -- pensar, que en efecto, los ganaderos han utilizado la disposición legal que les permite opinar sobre el ingreso de más organizaciones a la Confederación para aceptar unicamente la agrupación de ganaderos que mejor corresponda a sus intereses, pues despues de 1958 y -- hasta hoy, las organizaciones que han incrementado su número al interior de la CNG, son las que agrupan a ganaderos de especies menores, pero no así a los ganaderos propietarios de ganado bovino. El imponer esta condición para aceptar o rechazar más agrupaciones, es una manifestación de que la Confederación Nacional Ganadera, contaba ya con cierta solidez como organización y es ésta quizá una de las causas por lo que años antes no se logró la aceptación del reglamento.

1 México Ganadero, junio de 1959, p. 21

por la S.A.G., y sólo "después de años de insistencia y venciendo no pocos obstáculos, logró que se publicara en el Diario Oficial - del 14 de octubre de 1958."¹

El proceso de consolidación de la CNG, culmina con las políticas implementadas en el plano organizativo durante el período de Octavio Ochoa, quién para afrontar la situación de irregularidad en que continuaban funcionando las Asociaciones Locales y las Uniones Regionales, creó por un lado, el Departamento de Organización Ganadera y por otro, estableció un servicio de asesoramiento e inspección que constantemente visitara todas las Asociaciones del país, mediante las Uniones respectivas, así como la presencia continua de los miembros del Consejo Directivo de la CNG, en la mayoría de las Asambleas Generales Ordinarias de las Uniones Regionales, con lo cual al finalizar su mandato una gran parte de las agrupaciones funcionaban regularmente, según se desprende del último informe que rindió ante la XXX Asamblea General Ordinaria de la CNG, celebrada en mayo de 1965. "Al tomar posesión de su cargo el actual Consejo Directivo de la Confederación, existían 940 Asociaciones Ganaderas Locales y Especializadas, de las cuales más del 50% estaban irregulares en su funcionamiento por no remitir su documentación en forma correcta y oportunamente, por falta de envío total de la misma o por hacer caso omiso o no contestar los oficios girados por el Departamento de Organización Ganadera de la Subsecretaría de Ganadería, en los cuales se les solicitaba alguna aclaración. Con satisfacción informamos a ustedes que gracias al empeño de todas y cada una de las Uniones y de las Asociaciones, así como de la constancia del Departamento de Organización Ganadera de la Confederación, enviando modelos -

1 Ibidem.

para la elaboración de la documentación relativa a las asambleas y acudiendo a las organizaciones que requerían orientación, además - del envío de oficios continuos solicitando el cumplimiento de sus anomalías, en la actualidad más del 90% de las documentaciones recibidas cumplen con todos los requisitos legales y se encuentran co¹ rrectas y aprobadas."

Ademas de esta política tendiente a consolidar la organización, durante su mandato practicamente se da por concluido el proceso de agrupamiento de los ganaderos del país, al cuedar icorporadas a la CNG, la Unión Ganadera Regional del Estado de Campeche, la UGR, del estado de Quintana Roo; la UGR, de Tuxtepec, Oaxaca. "con lo cual - dejamos organizada a toda la ganadería del país desde Baja California hasta Chetumal, con 54 uniones regionales y más de 2,000 Asociaciones Ganaderas Locales que agrupan a los avicultores, porcicultores, productores de lana, productores de leche, criadores de toros de li dia, de equinos y de todas las razas productoras de carne y especia lizadas de bovinos."² Iniciandose también la organización de los ganaderos especializados, con la constitución de la Unión regional de Productos de Leche del estado de Hidalgo; la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Cebú; la Asociación Nacional de Criadores de Ca billos de Pura Sangre (sic); la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Charolais; y la Unión Nacional de Avicultores.

Para terminar esta parte sobre la membresía de la CNG, menciono³ remos brevemente, que Octavio Ochoa, además de haber contribuido a la consolidación de la Confederación Nacional Ganadera, participó - activamente junto con la Federación Nacional de Ganaderos de Vene-- zuela, para constituir la Confederación Interamericana de Ganaderos

1 México Ganadero, Junio de 1965, p. 55

2 Suplemento de México Ganadero, año VI, No. 64 junio de 1963, p.3

(CIAGA), la cual se fundó durante la Primera Asamblea Interamericana realizada en la ciudad de Caracas, Venezuela, los días 20 y 22 de mayo de 1965, con la asistencia de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua, Uruguay y Venezuela.

Las organizaciones ganaderas que en esta reunión constitutiva integraron la CIAGA, corresponden a las siguientes naciones: Argentina, Brasil, Colombia, Estados Unidos, México, y Venezuela. Entre los objetivos que persigue esta organización se encuentran los siguientes: constante intercambio de puntos de vista entre las asociaciones de ganaderos de los diversos países americanos, un mayor acercamiento de todos los ganaderos del Continente, estudios de planes conjuntos de defensa económica y sanitaria de la ganadería, contribuir al perfeccionamiento técnico de las explotaciones ganaderas, fomentar la asistencia financiera entre los criadores de los diferentes países y las instituciones de fomento y crédito de carácter continental.

Al igual que en el caso de los ganaderos mexicanos, no sólo fueron estos propósitos los que impulsaron a los ganaderos del continente a buscar una mayor unidad entre ellos, sino también el problema del uso y tenencia de la tierra, lo cual se desprende del discurso pronunciado por Oscar Guruceaga, presidente de la Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela, en la sesión inaugural de la reunión mencionada: "La potencialidad ganadera de América es grande, prueba de ello son las praderas de América del Norte, las de Brasil, las pampas de Argentina y Uruguay, nuestras propias sabanas y un gran número de regiones más donde la naturaleza ha hecho acopio de condiciones favorables a estas actividades productivas. (...) Según

el informe Regional presentado por el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola en octubre de 1963, el 18 por ciento de la superficie total de tierras potencialmente cultivables en los 19 países latinoamericanos, está ocupada por pastizales, cuando apenas un 5 por ciento se emplea en cultivo.¹ Situación que según la burguesía ganadera, es un indicativo para incrementar la ganadería, arrojando siempre la función que tienen los ganaderos de salvar al mundo del problema del hambre y de la escasez de proteínas de origen animal.

En cuando a la tenencia de la tierra afirma "Somos conscientes de que la Reforma Agraria es la clave del progreso de los países latinoamericanos y apoyamos su aplicación donde haya situaciones de acaparamiento de tierra, sin uso eficiente; donde haya situaciones en que la tierra no cumpla su función social (...). Debemos hacerlo saber y ello acreditará más la idea de que nos basamos en el título más valadero para la propiedad rural, que es el trabajo; el derecho que tiene a la propiedad de la tierra, quien la trabaja y hace cumplir su función social. Somos 'gente de trabajo' y en la vida dura nos hemos forjado; por ello sabemos lo que significa ofrecerle la oportunidad a quien quiere y puede trabajar; por ello estamos de acuerdo con la Reforma Agraria que respete la propiedad rural cuando cumpla su función social, y, por ello, lejos de temerla, (...), creemos en su valor cuando se aplica mediante una ley que reconozca y garantice el derecho a la propiedad rural..."²

En síntesis la formación de la Confederación Interamericana de Ganaderos, además de buscar la unificación de toda la burguesía ganadera del continente con el "fin de promover el desarrollo de la ganadería", según lo establece en su acta constitutiva, como acabamos

1 México Ganadero, junio de 1965, p. 21

2 Ibidem.

de ver en los planteamientos de su primer presidente, al igual que en el caso de la CNG, es también el problema de la tenencia de la tierra en los diferentes países que la integran (salvo Argentina, - Brasil y Estados Unidos) lo que impulsó a la burguesía latifundista a buscar un mayor acercamiento. Problema que obviamente no podía es tar ausente pues, como sabemos, en la mayoría de estos no ha sido -- resuelto debido a que todos los intentos de reforma agraria, han -- fracasado, desde aquellas que como en el caso de Bolivia surge al - calor de la lucha armada, la dirigida por los militares peruanos, - pasando por la experiencia chilena, hasta los varios intentos reali z ados, en los países centroamericanos, Guatemala, el Salvador, etc.

Si bien, esta organización no ha alcanzado el fortalecimiento - que sus creadores quisieron imprimirle, no podemos soslayar que de una u otra forma las organizaciones ganaderas de los diferentes paí s es en su interior, como parte de las oligarquías terratenientes - han jugado un papel determinante para que prevalezcan las condicio nes actuales como el caso de centroamérica.

Queda pues confirmado que durante los primeros treinta años de existencia de la Confederación Nacional Ganadera, se formaron la ma y oría de las agrupaciones ganaderas locales y regionales que actual men te la integran, en gran parte, constituídas por ganaderos propie t arios de ganado bovino, Este hecho, marca la terminación de la pri me ra etapa que hemos considerado como el período de su consolida ci ón en el plano organizativo, pues a partir de este momento las or g anizaciones que continúan aumentando la membresía de la CNG, cor re sponden principalmente a los propietarios de ganado emenor, cuyo papel al interior de esta es bastante relativo, siendo precisamente las organizaciones arriba señaladas las que predominan y le dan el

carácter de una organización de burgueses ganaderos latifundistas, preocupados siempre por la seguridad en la tenencia de la tierra, obviamente que esto no significa que sea la única demanda de los ganaderos, pero sí una de las demandas fundamentales, que ha enredado esta organización sin la cual afirman no es posible desarrollar la actividad ganadera.

Para concluir este apartado, pasaremos a analizar los principales planteamientos de los ganaderos durante este período, pues consideramos que uno de los elementos más que permiten soportar el avance y fortalecimiento de la CNG es la capacidad para negociar y defender los intereses de sus miembros, y es también a partir de las demandas que plantea lo que va a definir el carácter de dicha organización.

5.3 Principales demandas de la CNG (1936-1965)

En efecto, un hecho más que nos permite afirmar que durante esta etapa la Confederación Nacional Ganadera alcanza su consolidación es la capacidad para negociar y en algunos casos imponer sus puntos de vista, en torno a los diferentes problemas que afrontan los miembros de la organización. Es importante señalar, que a pesar de que esta se ha fortalecido, una de sus características es la de enfocar su lucha encontra de autoridades secundarias, tratando de evitar un enfrentamiento directo con el Estado, lo cual, se explica por el hecho mismo de que la CNG desde su creación fué considerada como un organismo de colaboración con el gobierno, pero fundamentalmente porque éste además de proporcionarles todo tipo de apoyos, ha accedido en forma favorable a los planteamientos de los ganaderos, ya se trate de la seguridad en la tenencia de la tierra, en el mercado, en proporcionar créditos, etc., e incluso en algunos casos participan directamente en el gobierno, principalmente a nivel estatal, como gobernadores, en las cámaras legislativas locales y federales, o bien como funcionarios de las instituciones oficiales del ramo. Son precisamente estas condiciones las que han evitado un enfrentamiento directo entre la Confederación y el Estado a diferencia de las otras agrupaciones de la burguesía.

Desde su fundación la CNG ha venido planteando varias demandas - entre las que destacan: la seguridad en la tenencia de la tierra; el libre acceso al mercado y desaparición de los intermediarios; créditos; impuestos preferenciales para los ganaderos; medidas para combatir el abigeato; asistencia técnica, etc.

De estas demandas, las dos primeras son en las que más énfasis han puesto, por lo que consideramos que su estudio nos permitira -acezús de mostrar el carácter de clase que la CNG al finalizar la primera etapa cada vez es utilizada con mayor eficacia para defender los intereses de sus agremiados.

5.3.1 La Tenencia de la tierra en la primera etapa de la CNG

En los primeros años de existencia de la Confederación Nacional Ganadera, la demanda fundamental de los ganaderos; la seguridad en la tenencia de la tierra, no se presenta de manera insistente como en la actualidad. Situación que se explica entre otras razones, por la vigencia de las concesiones ganaderas de inafectabilidad que continuamente venían proporcionando los diferentes gobiernos a partir de Cárdenas, así como por las medidas violentas de desalojo en contra de los campesinos que invaden tierras concesionadas. Sin embargo, - al finalizar el sexenio de Adolfo Ruiz Cortínez y debido a que las primeras concesiones estan por terminar, la incertidumbre sobre la tenencia de la tierra va ha estar presente en todas las reuniones y declaraciones de los ganaderos.

Como hemos visto en el capítulo sobre la fundación de la CNG - la protección de las tierras dedicadas a la ganadería, se inicia - durante el régimen de Lázaro Cárdenas; al finalizar su sexenio se tramitaron 187 solicitudes con una extensión de 1.744,162 hectá---reas. En el transcurso del gobierno de Manuel Avila Camacho, se -- proporcionaron 575 certificados de inafectabilidad para una extensión de 4.573,478 hectáreas.¹

¹ Fernández O. Luis y Tarrío G. de F., María. Prospectiva de la ganadería en el sector agropecuario de México, (mimeo). Informe final Dic. 1980. Tomo I p. 125.

En el caso de Miguel Alemán, si bien contamos únicamente con un dato donde se menciona que se otorgo inafectabilidad ganadera a 28 fincas dedicadas a esta actividad, es importante señalar que fué durante este régimen cuando se tomaron las medidas que más contribuyeron a la defensa del latifundio en general y particularmente al latifundio ganadero, entre estas se encuentran: las reformas y adiciones al artículo 27 constitucional, mediante las que se precisa por un lado, que las autoridades agrarias no podran afectar, en ningún caso la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación, sin incurrir en violaciones a la Constitución, y por otro, señala que aún cuando la extensión de tierra debido a las mejoras introducidas por el poseedor de inafectabilidad, rebase los maximos señalados -- que en el caso de la ganadería son las necesarias para mantener 500 cabezas de ganado mayor, estas no podran ser objeto de afectación; en 1948 se expide el Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, con el que se establece el marco jurídico no sólo para ampliar la extensión dedicada a la actividad pecuaria, sino incluso para que las tierras concesionadas temporalmente se transformaran en propiedad permanente, en efecto, mientras que el decreto cardenista sobre inafectabilidad, establecía que las concesiones ganaderas temporales que se proporcionaran debían amparar como máximo la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor, el reglamento alemanista, menciona que "se denominara concesión de inafectabilidad ganadera la que se otorgue por veinticinco años, por decreto presidencial, sobre superficies de terrenos de agostadero o monte bajo cuya extensión sea mayor de la que permita el sostenimiento de quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente a ganado menor," en tanto que, la pequeña propiedad con carácter de -
Diario Oficial de la Federación, 9 de oct. de 1948, sec. segunda p.2

inafectabilidad permanente es aquella que no exceda la superficie - necesaria para mantener quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor; por último el 30 de diciembre de 1949 a través de un decreto se adicionó el último párrafo del artículo 115 del Código Agrario, estableciendo el derecho para el ganadero de prorrogar la concesión por un plazo no mayor del concedido originalmente.

En esta forma y a escasos diez años de haberse proporcionado las primeras concesiones ganaderas que según Cardenas, estarían vigentes únicamente durante 25 años, se formularon las bases jurídicas que -- permite a los ganaderos transformarlas legalmente en propiedades permanentes.

Continuando con esta misma política ^{en} el régimen de Adolfo Ruiz Cortínez se otorgaron 115 certificados de inafectabilidad ganadera permanente, con una superficie de 265,833 hectáreas, más cuatro decretos-concesión por veinticinco años que ampararon 58,197 hectáreas. Aunada a estas medidas, el gobierno también se "preocupa" por mantener la "tranquilidad" en el campo; al respecto el Dr. Lauro Ortega Subsecretario de Ganadería durante este sexenio, al hacer un resumen sobre la política del gobierno afirmaba a los ganaderos: "Constante preocupación del señor Presidente de la República fue de que el ganadero pudiera desenvolver con tranquilidad su actividad y que contara con una completa seguridad en el campo. Por ello, permanentemente se mantuvieron las disposiciones del Ejecutivo a las autoridades militares y estatales en el sentido de que proporcionaran y dictaran las medidas que permitieran a los ganaderos trabajar sin temores"; política que tratándose de un régimen capitalista, es evidente que ha sido implementada no sólo por este gobierno, cuando se trata de salvaguardar la propiedad privada de los medios de producción.

En resumen, por lo que respecta al otorgamiento de concesiones ganadera, para 1965 Octavio Ochoa Ochoa, presidente de la CNG, señala que "Se han otorgado hasta la fecha 740 concesiones ganaderas en 24 Estados de la República, con una superficie aproximada de 8 millones de hectáreas que representan alrededor del 4% del territorio nacional. Hasta hoy se han vencido 19 concesiones; están por vencerse, en éste y el próximo año, 128; durante los años de 1967 a 1970, 235; y el año de 1970 en adelante 358. Aplicandose el índice de aridez que sirvió de base para el decreto concesión, tendrán -- que reconocerse y convertirse a pequeñas propiedades 196 de las actuales concesiones, y deducirse del total de las que están vigentes. Por lo tanto, sólo quedarán 525 concesiones de las cuales la mayoría vencerán dentro de 10 años aproximadamente."

Así pues, amén de las otras medidas de apoyo que el Estado implementó en pro de la ganadería durante este período, como la lucha en contra de la fiebre aftosa durante el gobierno de Alemán; la Campaña de Recuperación Ganadera durante el sexenio de Ruiz Cortínez; el Plan Nacional de Fomento Ganadero en el régimen de López Mateos, la continua expedición y vigencia de las concesiones ganaderas, son algunas de las causas que explican el que la inseguridad en la tenencia de la tierra, no se planteara insistentemente y como problema principal durante las dos primeras décadas de existencia de la CNG.

Es precisamente al finalizar los años cincuenta y coincidiendo con la terminación del régimen de Ruiz Cortínez, cuando los ganaderos empiezan a exponer el problema de la inseguridad en la tenencia de la tierra como demanda principal. A partir de este momento y fundamentalmente al inicio de los gobiernos de López Mateos y Díaz Ordaz México Ganadero, junio de 1965, p. 84.

propiedades ganaderas como de concesiones que rebasen la pequeña propiedad, pero que llenan los requisitos exigidos por la Ley."

Pero donde más nítidamente se expresa el carácter latifundista de los ganaderos es en las soluciones que proponen sobre las concesiones de inafectabilidad que están por concluir; a tal efecto manifiestan: "a) que los plazos de las concesiones ganaderas se amplíen de 25 a 50 años; b) que definitivamente se suprima el pago de crías a consecuencia del otorgamiento de concesiones ganaderas; c) que se amplíen de 500 a 1000 cabezas de ganado mayor, las superficies que correspondan a pequeñas propiedades inafectables; d) que al fraccionarse predios concesionados, la fracción de origen no pierda su derecho a la concesión; e) que se proceda a revisar el procedimiento de inafectabilidad y de otorgamiento de concesiones para hacerlo -- más sencillo."¹

Este tipo de proposiciones que expresan en forma clara el carácter latifundista de los ganaderos, están presentes durante todo el sexenio de López Mateos quien, si bien en el marco jurídico no les da una respuesta favorable, en la práctica, su política se caracteriza, por una abierta defensa de la propiedad ganadera, reiterando una y otra vez que ésta no sería afectada y "sugiriéndoles" que debían adaptarse a las normas jurídicas, sobre la propiedad ganadera. Así, en el discurso que pronunciara en la inauguración de la -- XXV Asamblea General Ordinaria de la CNG, manifestó: "En esta ocasión, quiero afirmar a ustedes categóricamente que mi gobierno vigilará celosamente el cumplimiento de las leyes; que seremos inflexibles para evitar que los ganaderos sean atropellados en sus legítimas propiedades. ..."²

¹ Ibidem. p. 20

² México Ganadero, mayo de 1960, p. 12

No obstante esta declaración, los ganaderos continuaron planteando que su principal problema es la inseguridad en la tenencia de la tierra "... En la etapa de desenvolvimiento en que hoy día se encuentra la ganadería mexicana es saludable la acción conjunta del Gobierno y la iniciativa ganadera para antes que nada establecer la tranquilidad indispensable en los campos. Porque sin tranquilidad no puede pedírsele al ganadero que haga las obras necesarias para mejorar sus potreros, aumentar los abrevaderos, detener los deslaves, - tampoco se le puede pedir que invierta cantidades considerables en el largo proceso de mejoramiento de sus especies ni mucho menos que abra nuevas tierras al pastoreo realizando obras de desmonte ni que siembre y resiembre sus terrenos con pastos mejorados".¹

Este planteamiento de la inseguridad en la tenencia de la tierra ha estado desde entonces en boca de los ganaderos, como uno de los principales argumentos para no invertir e incrementar la producción pecuaria, planteamiento que en esencia no es otra cosa que una justificación absurda para continuar explotando la ganadería en forma extensiva, puesto que si algo caracteriza al Estado burgués mexicano, (lo cual no podía ser de otra forma tratándose de una sociedad capitalista) es precisamente el de proteger la propiedad ganadera, ya sea de las solicitudes de tierra de los campesinos o bien de las invasiones a que muchas veces estos son orillados por la negativa de las autoridades para afectar aquellas en beneficio de los millones de campesinos sin tierra.

En cuanto a las concesiones ganaderas tanto en la XXVI como en la XXVII Asambleas Generales de la Confederación los ganaderos continuaron externando la petición de prorrogarlas y ampliar la super-
 1 México Ganadero, mayo de 1961, p. 32

ficie concesionada para la actividad pecuaria llegando incluso a proponer "Que las concesiones de inafectabilidad ganadera que estén por vencerse se prorrogan con anticipación cuando menos de -- cinco años... y sin tomar en cuenta que pudieran existir en trámite solicitudes de afectación agraria, sin perjuicio de estudiar la posibilidad de hacerlas permanentes."¹ Pero aún más, en su afán de continuar en poder de las tierras que temporalmente les proporciono el Estado, exigían que se establecieran las normas correspondientes con el fin de que estos tuvierán derecho para repartir las concesiones ganaderas entre sus hijos, puesto "que cualquier hijo de ejidatario al llegar a la mayoría de edad tiene derecho a solicitar se le dote de tierras, lo que hace que constantemente se soliciten tierras de pequeñas propiedades ganaderas." Lógico es --dicen los ganaderos-- que "por equidad y justicia, los hijos de los ganaderos que tengan títulos de inafectabilidad de concesión ganadera al llegar a la mayoría de edad tengan las mismas prerrogativas que los hijos de los ejidatarios y sus padres puedan repartirles sus concesiones ganaderas, creándose así su patrimonio a que tienen derecho y proporcionándoles su título de pequeña propiedad inafectable".² Esta demanda como veremos más adelante es resuelta de manera favorable, por el gobierno de Luis Echeverría, al reconocer en la Ley de Reforma Agraria los fraccionamientos hechos por los ganaderos.

Ante estas exigencias de la Confederación Nacional Ganadera, el Ing. Cosme Verdura Mier, Director General de Inafectabilidad Agraria en el discurso que pronunciara a nombre del Prof. Roberto Barrios, Jefe del D.A.A.C. en la XXVIII Asamblea de la CNG, manifestó a los miembros de ésta que "en ningún momento dentro de los trabajos que se realicen en esta Asamblea, debe ser motivo de intranquilidad la tramitación de solicitudes agrarias, pues ha sido y será siempre preocupación constante del señor Presidente de la República el de proteger y garantizar ampliamente a la pequeña propiedad ganadera en explotación..."; y precisando en torno a las demandas de ampliación

¹ México Ganadero, mayo de 1960, p. 16

² México Ganadero, mayo de 1964, p. 80

y prorroga de las concesiones ganaderas expresó: "Es pertinente aclarar que la pequeña propiedad ganadera en explotación, debe ser la que se encuentre dentro de los preceptos Constitucionales del Artículo 27, que considera la superficie necesaria para el sostenimiento hasta de 500 cabezas de ganado mayor... (puesto que) para llevar a feliz término las necesidades agrarias, tanto de dotaciones y ampliaciones ejidales como de creación de nuevos centros de población, los beneficiarios de los decretos-concesión de inafectabilidad ganadera por el término de veinticinco años, deben de acogerse a los beneficios de la reforma constitucional que creó la pequeña propiedad ganadera en explotación, localizando la superficie inafectable...".¹ Por lo que respecta a la inseguridad en la tenencia de la tierra, afirmó que "... el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, interpretando fielmente el pensamiento del señor Presidente de la República, en ningún caso ha permitido que se perturbe a la pequeña propiedad ganadera..., sino por el contrario, se ha intervenido con todo rigor en contra de las invasiones, habiéndose procedido penalmente en contra de los individuos que no han respetado la inviolabilidad de la pequeña propiedad ganadera." Para concluir, reafirmó la política de López Mateos, en el sentido de que este gobierno "Ha respetado, está respetando, y seguirá respetando, la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación, tenga o no certificados de inafectabilidad, en acatamiento estricto del mandato constitucional a que se refiere la fracción XV del artículo 27".² Precisamente las reformas introducidas por el alemanismo en defensa del latifundio.

¹ México Ganadero, junio de 1963, p. 23

² Ibidem. p. 63

Hemos considerado conveniente citar en extenso algunos párrafos de este discurso, porque en forma clara y precisa se da una respuesta por parte del Estado a las peticiones de los ganaderos, y a la vez sintetiza la política seguida durante el sexenio.

El hecho de que López Mateos respecto a las demandas de los ganaderos, sólo se concretara a reiterar su apoyo a la "seguridad" en el campo y "convencer" a la burguesía ganadera de que debía adaptarse a los preceptos constitucionales sobre el tamaño de la propiedad ganadera, pero sin tomar medidas concretas para determinarla, se debe, entre otras cosas, a los intentos por crear una ganadería ejidal en base a la ayuda que proporcionaban los ganaderos de tierras concesionadas, y no dudamos que dicha actitud tenga su explicación también en la fuerza que éstos habían adquirido para defenderse de una política que se planteara en forma clara terminar de una vez por todas con el latifundio ganadero.

Para finalizar con esta parte dedicada a exponer la política de los diferentes gobiernos a partir de Cárdenas sobre la propiedad ganadera y las propuestas de solución que planteó la CNG durante su primera etapa de existencia, analizaremos algunos casos donde queda de manifiesto que esta organización había adquirido ya cierta fuerza, que le permite resolver en forma favorable los problemas de invasión de sus propiedades e incluso derogar algunos decretos expropiatorios, como lo podremos ver en el caso de las tierras expropiadas en la zona denominada la huasteca del estado de San Luis Potosí y el norte de Veracruz, donde hoy se construye el Distrito de Riego "Pujal-Coy", considerado como uno de los proyectos más ambiciosos en este tipo de obras en el país.

5.3.2 La CNG y la defensa de la propiedad ganadera: ejemplos de su consolidación.

En base a lo expuesto anteriormente, nos permitimos afirmar que, conforme se fué desarrollando la organización de la Confederación Nacional Ganadera, se va transformando en una agrupación capaz de ejercer su poder a nivel regional, basándose en las estrechas relaciones con el aparato burocrático del Estado a nivel municipal, estatal y nacional, convirtiéndose en una de las organizaciones que más se caracteriza por defender y mantener en sus manos considerables extensiones de tierra que les permite explotar la ganadería en forma extensiva.

Una muestra de lo anterior se encuentra en lo expuesto por Octavio Ochoy, presidente de la CNG, en el Informe del Consejo Directivo de la Confederación en su XXVIII Asamblea Ordinaria, realizada en 1963: "Dentro del volúmen de asuntos agrarios que hemos atendido se cuentan cientos de propiedades que han sido amenazadas con afectaciones provenientes de la creación de nuevos centros de población agrícola y de ampliación de ejidos, principalmente en los Estados de Coahuila, Nuevo León, Chihuahua, Sonora, Durango, Veracruz, Chiapas Oaxaca, Michoacán y Jalisco. Sería prolijo nombrar cada uno de los propietarios y los predios defendidos en todo el país, pero lo que sí es conveniente hacer resaltar es que con el apoyo de las uniones y el de los interesados no hemos permitido que se atropelle en sus legítimos intereses a ningún ganadero organizado..."¹

Entre los múltiples problemas así como los resultados obtenidos menciona: "Uno de los asuntos agrarios más graves que ha confrontado esta confederación es el que se refiere a las resoluciones firmadas con fecha 3 de agosto de 1962 por el C. Presidente de la República contra las ex haciendas de 'Alamos y Incinas' y 'San Blas' de México Galacoro, Junio de 1963

los Municipios de Progreso y San Buenaventura Coah., y Lampaos, N.L. (...) Merced a la enérgica protesta de los propietarios que se trasladaron en masas hasta la capital de la República apoyados por las Uniones de Coahuila y Nuevo León, (...) se obtuvo la suspensión de la resolución mencionada al demostrar que todos eran 'pequeños propietarios' en legítima posesión de sus tierras dedicadas totalmente a la ganadería.

"Por lo que respecta a las (...) invasiones y atentados en contra de las propiedades ganaderas del norte de la República, principalmente en los Estados de Chihuahua, Durango, y Sonora (...) gracias a la intervención del ejército como guardián de las instituciones públicas y de la estricta observancia de nuestras leyes, quedarán a salvo...".¹

Pero sin duda, los ejemplos más representativos de la fuerza adquirida por esta organización es la solución en su favor sobre los intentos de afectación de las tierras propiedad de la familia del actual gobernador de Sinaloa, Antonio Toledo Corro, a finales de 1963, así como la derogación del Decreto emitido por Adolfo López Mateos, mediante el cual expropió una extensión de más de ciento cincuenta mil hectáreas en varios municipios del estado de San Luis Potosí y el norte de Veracruz.

5.3.2.1 El caso de la familia Toledo.

En 1963, el gobernador del estado de Sinaloa, en base a un programa denominado "Plan Sinaloa", intentó afectar las tierras de los predios denominados "La Campana" e "Isla del Palmito Verde" y anexas, 1 suplemento de México Ganadero, junio de 1963, pp. 4 y 5.

ambos del municipio de Espinapa y parte del municipio de Rosario, - propiedades de la familia Toledo, quienes habían formado con el primero de estos predios la empresa denominada "Compañía Industrial Agrícola y Ganadera", para la cual solicitaron una concesión de inafectabilidad por 25 años, proporcionada por el gobierno de Miguel - Alemán y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1947, entanto que el segundo predio también fué declarado como propiedad agrícola inafectable mediante un Decreto publicado el 10 de octubre del mismo año.

A esta acción del gobernador, como no podía ser de otra forma, - los ganaderos la consideraron como un serio "atentado" en contra de los propietarios: "El ejecutivo del Estado cometió el grave error al afectar estas propiedades que han cumplido estrictamente con la Ley, no solamente porque están vigentes las concesiones sino por que se olvidó de llevar a cabo el procedimiento de cancelación previamente, como lo manda el Código Agrario y su Reglamento; es decir, echó por tierra dos decretos concesión de inafectabilidad otorgados por el - Ciudadano Presidente de la República y (...) un certificado de inafectabilidad agrícola por 100 hectáreas que también fueron despojadas a sus dueños."

Por lo que inmediatamente y valiéndose de las reformas alemanistas interpusieron los respectivos juicios de amparo para dichos -- predios logrando las suspensiones provisionales y definitivas. No obstante ello, dicen los ganaderos, el gobernador violó la suspensión definitiva introduciendo a los campesinos en los terrenos: "Ante tal desacato de un mandamiento de Juez Federal, se inició un incidente de inejecución, obteniéndose sentencia interlocutoria el 24 de febre

ro de 1964 y se requirió al C. Gobernador como autoridad responsable para que precisara las medidas que hubiese tomado para cumplir las suspensiones definitivas referidas. Como hasta la fecha (mayo de 1965), dicha autoridad responsable ha estado en rebeldía -- contra el mandamiento de un Juez Federal, a principios del mes de abril del año en curso se solicitó del Juez la consignación del Gobernador, con base en el artículo 105 y relativos de la Ley de Amparo concordante al Artículo 107, fracción XVI de la Constitución Federal.¹ Nada menos que la destitución del gobernador y su consignación por no acatar las disposiciones de los amparos interpuestos. A pesar de que no contamos con los datos sobre la resolución de este problema, sin embargo, consideramos conveniente mencionarlo, aunque en forma escueta, por tratarse de la defensa por parte de la -- Confederación, de las tierras propiedad del que fué titular de la -- Secretaría de la Reforma Agraria y actualmente gobernador de Sinaloa.

5.3.2.2 Los ganaderos y el Pujal-Coy.

El otro ejemplo que nos permite sopesar la fuerza de esta organización, así como sus estrechos lazos con el aparato burocrático -- del Estado, es el que se refiere a la resistencia que opusieron durante varios años a las obras de la cuenca del río Pánuco antecedente actual Distrito de Riego "Pujal-Coy".

El proyecto de la cuenca del Pánuco se vislumbró desde el gobierno de Cárdenas; sin embargo, no fué sino hasta el gobierno de López Mateos cuando se realizaron algunos estudios de viabilidad, con base en los cuales se llevó a cabo una primera consulta a nivel de los personajes estatales, obteniéndose una respuesta favorable por-

1 Ibidem., p. 61

parte de la burguesía industrial y financiera del Estado.

A partir de 1964 se inició una guerra de decretos, amparos y modificaciones que hasta la fecha se mantienen en juego. En ese años, Adolfo López Mateos expidió un Acuerdo y los Decretos expropiatorios, con el fin de crear el Distrito de Riego del río Pánuco. Dichas medidas aparecieron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de febrero. Mediante el Acuerdo se establecía la obra mencionada, con el objeto de aprovechar las aguas del río Tampacán, afluente del Pánuco, para regar una superficie de 150,000 hectáreas. Para la construcción del Vaso de la Presa "El Pujal" se expropió una superficie de 20,500 hectáreas, ubicadas en los Municipios de Valles y -- Tanlaías, del estado de San Luis Potosí; y mediante otro Decreto, en esa misma fecha, declara de utilidad pública la expropiación de una extensión de 150,000 hectáreas localizadas en los Municipios de Valles, Tamuín y Fbano, S.L.P., y Pánuco en la parte norte del estado de Veracruz, que formarían la zona de riego.

Ante estos intentos del Estado por crear el distrito de riego, -- la respuesta de los ganaderos no se ha hecho esperar, expresando que con tales medidas la ganadería de la huasteca potosina esta en grave peligro de desaparecer, y señalando que esa superficie expropiada -- pertenece a "pequeños propietarios" ganaderos y agricultores de las huastecas potosina y veracruzana, y que puesto que la naturaleza fué pródiga en esa región, no se requiere de ninguna obra de riego, por lo cual iniciaron inmediatamente los tramites ante la Secretaría -- de Recursos Hidráulicos, Agricultura y Ganadería así como con el Departamento Agrario para revocar el acuerdo mediante el cual se creaba el distrito de riego y los decretos expropiatorios; primero con López Mateos y despues con Díaz Ordaz, quien, accediendo a la petición

de los ganaderos, abrogó las medidas de su antecesor.

Al respecto, en el Informe del Consejo Directivo, rendido ante la XXXI Asamblea General de la CNG, en 1966, Octavio Ochoa al hacer mención sobre el particular señala que "Las Uniones Ganaderas Regionales de la Huasteca Potosina y del norte de Veracruz, así como la Asociación Ganadera de Criadores de Cebú en la República Mexicana, iniciaron las gestiones, a las que la Confederación sumó todos su esfuerzo, primero ante el señor Lic. Adolfo López Mateos, (...) y posteriormente ante el señor Lic. Gustavo Díaz Ordaz, desde el inicio de su campaña como candidato. Se hicieron representaciones ante el C. Secretario de Recursos Hidráulicos, con la asistencia de (...) ganaderos - principalmente de la Huasteca Potosina, (...); se interpuso el recurso de revocación en contra de los citados Decretos, ante la propia - Secretaría y se llevó el asunto a la consideración del señor Lic. -- Díaz Ordaz, ya en su carácter de Presidente de la República."¹

Como resultado de estas acciones los ganaderos lograron que Díaz Ordaz expidiera un Decreto el día 8 de junio de 1965, a través del cual se abrogaron las resoluciones expropiatorias anteriores, "salvando (...) a ese próspera zona ganadera huasteca de las afectaciones que tenía y devolviendo sus terras a sus propietarios para que continúen trabajando con la 'tranquilidad' que merecen, constituyendo este acto del señor Presidente Díaz Ordaz, un caso insólito de justicia que nos mueve a todos los ganaderos del país a reconocérselo públicamente."²

Durante este primer intento por parte del Estado por establecer el distrito de riego en aquella zona, la actitud de los ganaderos no fué amenazante, o cuando menos públicamente no se expresaron plantea

¹ México Ganadero, junio de 1966

² Ibidem.

mientos desafiando con no mandar su ganado al Distrito Federal, o alguna otra medida en este sentido, e incluso se menciona que durante la asamblea general ordinaria de la Unión Ganadera Regional de la Huasteca Tototina, los discursos de los ganaderos tuvieron una misma tónica "Ni un sólo ataque al Gobierno por las medidas dictadas", cierta o no esta aseveración, no dudamos que esta actitud, se debe en gran parte al hecho de que uno de los afectados, Manuel Guzmán Willis, destacado ganadero fundador de las organizaciones de la Huasteca y la organización de criadores de ganado cebú en el país, fue nombrado Subsecretario de Ganadería desde el inicio del gobierno de Díaz Ordaz, puesto, que, evidentemente, utilizó para apoyar la demanda de revocación interpuesta por las organizaciones mencionadas: contribuyendo también a esta solución favorable para los ganaderos, al que entre los afectados se encontraran latifundistas como Gonzalo N. Santos, los Made, Martell y otros, quienes y fundamentalmente la familia Santos han influido no sólo en la región expropiada sino a nivel de la política estatal.

Debido a que este problema aun esta vigente y por tratarse de uno de los casos donde con mayor nitidez se puede observar el enfrentamiento entre los ganaderos y las disposiciones del Estado, hemos considerado glosar aquí de manera rápida los planteamientos de aquellos, ante la insistencia del Estado por construir el distrito de riego.

En 1973, después de casi diez años de los primeros intentos del gobierno de López Mateos por realizar las obras anotadas, Luis Echeverría expropió nuevamente 72 mil hectáreas, y más tarde, en 1975, extensión de 720 mil has., decretos que, sin embargo, no operaron globalmente, por lo cual el 12 de enero de 1979 el gobierno de López Portillo restringió la superficie afectada a 238 mil hectáreas.

Es evidente que la presión ganadera determinó en muchos la suerte de cada uno de estos decretos, pues, como vimos en el caso de López Mateos, los ganaderos se opusieron tenazmente a la expropiación manejando argumentos tales como la vocación ganadera de la región, que la zona no requería de sistemas de riego, que lo único que se estaba logrando era crear inseguridad en los ganaderos para no invertir, con riesgo de que desapareciera la ganadería de la huasteca potosina, etc. Si bien, con López Mateos y Díaz Ordaz la actitud de los ganaderos públicamente no fue agresiva, con Luis Echeverría y López Portillo sobresalen las declaraciones que van desde una abierta oposición, hasta el de plantear que en el caso de construirse las obras, como de hecho esta sucediendo, estas pasarán a su poder.

Así, en 1972 y antes de que se dictara la medida expropiatoria, el presidente de la Unión Ganadera Regional de la Huasteca Potosina, al manifestar sus puntos de vista a un grupo de funcionarios de la entonces Secretaría de Recursos Hidráulicos, señalaba que "Con Díaz Ordaz hicimos una lucha para detener ese asunto, ahora sabemos quien anda moviendo ese asunto. Nos afirmó que están decididos a luchar de una manera enérgica pero ordenada para defender sus derechos e intereses, pues lo que quieren hacer es un error. Si quieren construir una presa, que la construyan en lugares desérticos, no donde la gente la rechaza. "Al apreciar sobre la vocación ganadera decía "También hay que tomar en cuenta que Tamuín es el productor número uno de ganado de la región y es de temporal. Hemos visto que el riego no funciona y para comprobarlo hay que preguntarle a los ganaderos que han tenido. Lo que deben dar son mayores garantías sobre la tenencia de la tierra, esto es el capitalismo bien entendido, lo que hace falta es la educación al ejida

tario, que los de banco traigan gente que verdaderamente conozca la materia, ya que tienen costos elevadísimos y los propios ejidatarios y se fastidiaron del banco, los ganaderos estamos dispuestos a dar un am-
plio asesoramiento 'sin capital'.¹

Ese mismo año y alardeando de su poder de cacique y latifundista, Gonzalo N. Santos, declaraba a la prensa nacional: "Vengo de México -- donde me ofrecieron 100 millones de pesos para que no me opusiera a la construcción de la presa que piensan construir para regar estas tier--
 ras. Y no los acepté..."² En este mismo sentido, otro vocero de los ga--
 naderos de la región en un tono amenazante decía: "Cualquier medida --
 contra lo que nosotros estamos haciendo, contra nuestros intereses, la pasaremos sin dificultad no enviando una sola cabeza de ganado al Dis--
 trito Federal, Guadalajara o Monterrey. Mejor que ^{los} nos mueran los anima--
 les en los potreros antes de permitir la introducción del riego".³

Sin embargo, después de 1973, el discurso de los ganaderos dejó el tono agresivo y de enfrentamiento directo, para matizar su oposición en una serie de argumentos que desde su punto de vista invalidaban la --
 construcción de la presa y fundamentaba su temor al riego. Propagaron la idea de que la presa sólo beneficiaba al norte de Veracruz y, en muy pequeña medida, a Sn Luis Potosí; se desarrolló en este período una cam--
 paña que buscaba engendrar el escepticismo, el desinterés y una apatía estatal contraria a la presa.

Conforme avanzaron las obras de la primera fase, los ganaderos cen--
 traron su ataque en un supuesto funcionamiento anormal e ineficiente --
 de las obras de la primera fase; en 1978, éstos llegaron a entrevistarse
con el gobernador y el mismo presidente, para pedir una evaluación del
 1 S.R.H. Informe, 1972.
 2 Iván Restrepo Fernández, "La Huasteca Potosina", Revista del México
agrario, núm. I, México, 1972-1973, p. 14
 3 Ibidem.

Pujal Coy. Al respecto Pedro Antonio Zúñiga Salazar, presidente de la Unión Ganadera Regional de la Huasteca declaró "La segunda etapa del proyecto de riego (...), matará la rica y productiva ganadería Huasteca. Aquellas tierras de pastoreo no deben convertirse en agrícolas; eso es un absurdo". Dijo que es mentira que se oponga a que se lleve a efecto la segunda etapa de aquellas zonas de riego. "Simplemente - hemos solicitado al Presidente de la República que no emprenda la segunda etapa sino hasta que se compruebe eficientemente las bondades y se haya corregido los errores que surjan de la primera fase. No concebimos y nos ponemos a que expropian así como ¹⁵⁵ mil hectáreas para convertir en agrícolas superficies cuya eficiencia ganadera está ampliamente comprobada"; y agregaba: "Este momento es incierto para los ganaderos, muchos de los cuales ya no desean hacer inversiones."

En esta forma, como se desprende de estas declaraciones de la oposición intransigente los ganaderos han pasado a una aceptación global del Pujal-Coy, pues la terminación de la primera fase les mostró una nueva veta de explotación que, de entrada, les ha retribuido buenos ingresos. Efectivamente, todo el peso de su organización al ver que difícilmente podrían detener las obras y dada la nueva situación, a partir de 1979 enfocaron sus acciones hacia la obtención de altas indemnizaciones por las tierras afectadas, buscando la posibilidad de apropiarse de las tierras de riego, y, actualmente, desde su punto de vista, el Pujal-Coy es de ellos y para ellos. Lo anterior se desprende por lo expresado hace dos años por Agustín Soberón, dirigente ganadero de la región: "Las tierras son nuestras, nadie nos las arrebatará. El Pujal Coy debe ser de los ganaderos, al igual que el Sistema Alimentario --

¹ Diario el Momento, S.L.P., 22 de junio de 1978.

México; para que nos hacemos tontos con la agricultura".

Este último caso que acabamos de exponer, con el fin de mostrar que la organización de los ganaderos se encontraba consolidada al finalizar la primera etapa de la CNG, si bien rebasa el período que estamos analizando, lo hemos incluido aquí porque, como señalamos, es uno de los conflictos, donde con mayor claridad se puede observar el poder y la fuerza que ha adquirido para defender los intereses de sus miembros, lo cual queda de manifiesto en la resistencia que opusieron a la construcción del sistema de riego, durante casi tres sexenios, y cuya oposición se canalizó a través de sus vínculos con el Estado, (como el caso del Subsecretario de Ganadería durante el gobierno de Díaz Ordaz), y algunos reconocidos latifundistas como la familia Santos, quienes tradicionalmente han controlado la región, pero fundamentalmente y desde un principio mediante sus organizaciones regionales como la Unión Ganadera Regional de la Huasteca Potosina, la Unión Ganadera Regional del Norte de Veracruz y la Asociación Ganadera de Criadores de Cebú en la República Mexicana, integrantes de la Confederación Nacional Ganadera.

5.3.3 La lucha por el libre acceso al mercado: el caso Ferrería.

Para terminar con la exposición de lo que consideramos como el primer período en la existencia de la Confederación Nacional Ganadera, caracterizado por nosotros como la etapa de su consolidación, y con el fin de mostrar esto último, pasamos a analizar las causas que originaron el enfrentamiento entre la CNG y el rastro de Ferrería e Industrial de Abastos en 1963.

Como anotamos al principio, otra demanda de los ganaderos que sobresale durante los primeros treinta años en la vida de la Confederación, fué por lograr mejores condiciones en la comercialización de sus productos. Pocos años después de su fundación y concretamente a partir de los cincuenta, enfocaron su lucha en contra de los organismos que comercializaban la carne en el Distrito Federal, caracterizándolos como verdaderos monopolios, y causantes de la escasez y --- constantes alza de precios en la carne; planteando desde entonces -- que la única forma de solucionar el problema del abasto de carne a -- la capital de la república, era la libre introducción de ganado y carne al Distrito Federal, con lo cual a la vez que se terminaría con -- el monopolio desaparecerían los intermediarios. Esta pugna que aparentemente buscaba según los ganaderos que los productos pecuarios -- llegaran a las amplias masas de trabajadores y cuyo punto más alto es el enfrentamiento público entre la CNG y Ferrexía, en marzo de 1963, es circunscribe al igual que el planteamiento de la inseguridad en la tenencia de la tierra, a la obtención de mayores ganancias; en -- efecto, con el argumento de falta de seguridad en la propiedad de la tierra han explotado la ganadería en forma extensiva, lo que les ha permitido grandes ganancias con bajas inversiones de capital; pero -- no conformes con esto su pretensión ha sido siempre la de terminar -- con los intermediarios con el fin no de que la carne sea cada vez -- más accesible a la población trabajadora, sino con el objetivo de -- quedarse también con las ganancias que obtienen los intermediarios, pues, el consumo de este producto por las clases trabajadoras y explotadas de nuestro país, desde que los ganaderos iniciaron su "lucha" contra aquellos apenas si aumentó, siendo cada vez más difícil

que este producto de "lujo" sea parte de la alimentación cotidiana - de las familias trabajadoras.

Antes de abordar esta cuestión, debemos aclarar que nos dedicamos a estudiar esta demanda de los ganaderos únicamente en el -- Distrito Federal, no porque tal situación sea privativa sino porque es el centro de consumo más importantes del país. Consideramos también conveniente aclarar de manera rápida cómo se divide el mercado de los productos pecuarios, quiénes o qué zonas han abastecido tradicionalmente los principales centros de consumo de estos productos en en país y particularmente al Distrito Federal.

Desde antes de la revolución de 1910, el mercado para la producción ganadera se encontraba dividido de la siguiente manera; los estados del norte de la república dedicaron su producción pecuaria - para la exportación hacia los Estados Unidos: en tanto que los estados del centro y sur del país se dedicaron a abastecer el mercado in terno.

Después de la fundación de la Confederación Nacional Ganadera y la constitución de las Uniones Ganaderas Regionales, dicha división entre las regiones productoras para la exportación y el mercado nacional permaneció sin modificación alguna. Así, a partir del momento en que se formaron las Uniones respectivas de Aguascalientes, Chihuahua, Durango Norte, Durango Sur, Guanajuato, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, su producción ha si do dirigida a la exportación de ganado en pie y carne deshuesada, aun que en menor proporción y sólo en algunas ocasiones, contribuyen con un mínimo porcentaje para el mercado interno y específicamente para el Distrito Federal. Debido al que su producción es dirigida al exte

rior, una de sus demandas sobre la comercialización es lograr que el gobierno acceda a las cuotas de exportación, de acuerdo con sus intereses: el mecanismo para fijar la cuota nacional de exportación de ganado en pie ha sido en términos generales el siguiente: a) la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, al igual que antes la S.A.G., en consulta con la Confederación Nacional Ganadera, determina de acuerdo con algunos estudios anuales, la cuota de exportación para el año ganadero de que se trate (septiembre-octubre); b) la cuota global y la correspondiente a cada uno de los estados puede modificarse por las condiciones ecológicas características del año; es decir, que en años de extrema sequía la cuota de exportación aumenta. De hecho, el que esta situación prevalezca aún se debe a la poca infraestructura que permitiera mantener al ganado en períodos de sequía hasta lograr un peso mayor, o bien establecer las instalaciones suficientes para en lugar de exportar ganado en pie exportar carne industrializada, implicaría de entrada una reducción en su tasa de ganancia, por lo cual prefieren dedicarse a la exportación de ganado flaco que les crea menos problemas, requiere menos fuerza de trabajo, menos gastos en su alimentación y obtienen más rápido los "beneficios". Para continuar con este sistema de explotación han encontrado en las indefiniciones sobre la propiedad ganadera una de las justificaciones más absurdas, y que los unifica con el resto de los miembros de la CNG: la inseguridad en la tenencia de la tierra.

Después de establecer las cuotas de exportación por entidad federativa, las Uniones Ganaderas Regionales, juegan un papel de importancia fundamental que las ubica como las únicas exportadoras, pues son ellas quienes, entre otras cosas, cursan las peticiones para la exporta

ción del producto (ganado en pie o carne deshuesada), expiden los certificados de movilización y trámitan los papeles de sanidad necesarios ante las autoridades correspondientes. En esta forma su concurrencia al mercado nacional es limitada y esporádica, por lo cual su influencia al interior de éste es casi nula.

En tanto que la producción de las Uniones Ganaderas Regionales de los estados del centro y sur del país esta dedicada al mercado interior. Corresponde a estas y principalmente a las Uniones Regionales de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Huasteca Potosina, Michoacán, Puebla, Tabasco y Veracruz, abastecer al Distrito Federal.

Son precisamente los ganaderos, de estas regiones quienes influyen y participan directamente en el mercado nacional de productos pecuarios, y los que protagonizaron el enfrentamiento con el rastro de Ferrería e Industrial de Abastos y el Departamento del Distrito Federal, para lograr mejores condiciones en la venta de sus productos.

5.3.3.1 Antecedentes del caso Ferrería.

Las primeras declaraciones de la burguesía ganadera en contra de los intermediarios y el sistema de comercialización de ganado y carne en el Distrito Federal, con que contamos datan de los años cincuenta, pero no dudamos que estos hayan planteado dichas demandas anteriormente, pues de hecho el problema del abasto de productos pecuarios a la capital del país, así como los precios y los deficientes canales de comercialización siempre ha estado presente, (problema que evidentemente no es privativo de estos productos tratándose de un sistema capitalista donde la producción y la consecuente distribución de estos carece de una planificación

adecuada para satisfacer las necesidades de la sociedad, toda vez que el fin principal en el capitalismo es la obtención de ganancias).

En 1953 durante la XVIII Asamblea de la CNG, los ganaderos - después de plantear que la Abastecedora de Carnes S.A., disfrutaba de privilegios que la convertían en un verdadero monopolio al ser la única compradora de ganado en pie, clasificando y pagando los animales de acuerdo a sus intereses a un precio que no les redituaba ninguna ganancia, el diputado federal y delegado por el - Norte de Veracruz a la asamblea de la Confederación, Guilebaldo - Flores Fuentes, manifestó que la única solución era la libre concurrencia al mercado, creando además una comisión mixta entre autoridades y ganaderos, la cual, previos estudios sobre las dife-rentes condiciones existentes en cada región ganadera del país fijara los precios tope a la carne. Entre las resoluciones de esta reunión se tomó el acuerdo de que se debía luchar por una participicación directa en la fijación del precio de la carne y procurar - la desaparición de la Abastecedora de Carnes S.A., y que la directiva de la CNG debía "luchar por la desaparición de todos los intermediarios, considerados como parásitos de la industria pecuaria, pues (...) mientras que los ganaderos (...) que tienen que afrontatar una serie de dificultades, peligros y fuertes pérdidas en su negocio, no les pagan precios equitativos por el ganado en pie, - una turba de 'coyotes' se enriquecen al amparo de la industria, - sin arriesgar nada, y son los principales responsables del encarecimiento de la carne"¹.

Este tipo de proposiciones van ha ser planteadas por los ganaderos cada vez con mayor insistencia; así, por ejemplo, en 1955,

¹ "Ganaderos contra los monopolios", El Universal, 18 de marzo de 1953.

cuando la escasez de carne se presentó con cierta seriedad, como se desprende de las informaciones aparecidas en los diarios del Distrito Federal, presentaron al Secretario de Agricultura Gilberto Flores Muñoz, un plan para abastecer de carne a la ciudad, afirmando que contaban con animales suficientes para mantener constantes dotaciones de carne de buena calidad a precios justos que superarían toda maniobra y especulación; entre los puntos que supuestamente resolverían el problema mencionan un trato directo de las -- instituciones oficiales con las Uniones Ganaderas que tradicionalmente abastecen a la capital; que la Secretaría de Agricultura y Ganadería elimine en forma absoluta a los intermediarios, cuya sola presencia entorpecería los tratos que se hicieran, reafirmando que la "superación de dichos intermediarios que no desempeñan un -- papel provechoso, bastaría para aliviar el problema".¹

A medida que pasa el tiempo y conforme la organización de los ganaderos se va fortaleciendo, dirigen sus ataques ya no sólo contra de los intermediarios sino incluso contra las autoridades del Distrito Federal. En la XXII Convención Nacional de la CNG, celebrada en ciudad Victoria Tamaulipas, en mayo de 1957, el representante de los ganaderos tabasqueños, sin cortapisas y en forma clara, manifiesta que el Jefe del Departamento del Distrito Federal, Ernesto P. Uruchurtu, es el protector del férreo monopolio de la carne en la capital del país. "Uruchurtu, ciego ante las inmoralidades del monopolio de los introductores de la carne en el Distrito Federal y sordo a los clamores de los ganaderos, ha determinado, con su extraña actitud, que todas las gestiones hechas a la fecha para impedir la actividad del monopolio, se hayan estrellado ante la inexplicable pasividad de los trámites burocráticos".²

¹ "Plan de los Ganaderos para Abastecer al D.F.", El Universal 24 de marzo de 1955.

² "Duros ataques al monopolio de la Carne". El Universal, 7 de mayo de 1957.

Pero, como hemos señalado, una característica de los ganaderos es que sus ataques son dirigidos siempre a las autoridades de menor "rango"; en este sentido precisan que mientras el Presidente de la República y el Secretario de Agricultura hacen todo lo posible por ayudar a los ganaderos, "otros funcionarios y en este caso el Regente Uruchurtu sabotea la 'obra' del Gobierno Federal y frena el desarrollo de la industria pecuaria..."¹

En esta misma reunión y secundando al ganadero tabasqueño -- que además fungía como representante de la Unión Ganadera Regional de Tabasco ante Ferrería, el presidente de la CNG en ese momento, Salvador Valencia, de Durango, sentenciaba: "... el problema es -- muy viejo y (...) a pesar de los fracasos que han sufrido los ganaderos en las gestiones para destruir el monopolio, la Confederación redoblará sus actividades ante el gobierno, para que se dé un golpe de muerte al ilegal consorcio a los pulpos con apoyo oficial, y (...) si el asunto no se resuelve dentro de un plazo razonable, llevaremos el caso ante el Presidente de la República."²

5.3.3.2 Primeros intentos de solución

Debido a los constantes reclamos de los ganaderos, en agosto de 1960, Ernesto Santos Galindo, Gerente General de Industrial de Abastos, el "tenebroso monopolio al que se referían los ganaderos, accede a algunas de sus peticiones, precisando entre otras cuestiones la forma en que debían vender sus animales a esta empresa, con lo cual se resolvía transitoriamente el complejo y antiguo -- asunto sobre las condiciones para proveer de ganado vacuno al Rastro de Ferrería. Entre estas destacan las siguientes: a) "Con su-

¹ Ibidem.

² Ibidem.

jeción a lo que en definitiva resuelvan las autoridades, los ganaderos afiliados a la Confederación Nacional Ganadera tendrán libertad para vender sus ganados en pie a Industrial de Abastos o sacrificarlos por su cuenta...

b) "Estamos de acuerdo en colaborar con ustedes para que con aprobación de las autoridades, se establezca un precio mínimo de garantía para el ganado en pie, que tenga vigencia durante todo el año.

c) "Industrial de Abastos, (...) adquirirá el ganado en pie a los precios fijados, en tal forma que la carne en canal pueda venderse a los precios establecidos por la Dirección de Precios de la Secretaría de Industria y Comercio...

d) "La clasificación de los ganados en pie se hará con intervención del personal designado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería e Industria y Comercio, estando de acuerdo en que la Confederación Nacional Ganadera tenga un representante que intervenga en las clasificaciones. Cuando haya desacuerdo entre los clasificadores, se considerará como árbitro definitivo la Comisión Intersecretarial; pero en todo caso, tendrán ustedes el recurso de la verificación de los rendimientos efectivos que resulten después del sacrificio¹."

Estas medidas, menciona el Gerente de Industrial de Abastos, tienen como finalidad unificar y controlar las compras, así como la eliminación de los especuladores que encarecen sin ninguna justificación el precio del ganado.

No obstante estos primeros acuerdos, en el mes de enero de 1962, durante una entrevista con Adolfo López Mateos, los representantes de las Uniones Ganaderas Regionales del Centro y Norte de Veracruz, Tabasco, Norte de Puebla, Tamaulipas, San Luis Potosí, Catzacojé, Costa de Guerrero, Michoacán y Estado de México lo expresaron; "Los ganaderos organizados sostienen que el problema

¹ México Ganadero, abril de 1962 pp. 21 y 22

imperante en el Rastro de Ferrería es de orden moral, de honradez en su administración y manejo. Por lo tanto, es urgente cambiar los sistemas, principalmente el de compra, clasificación y distribución de la carne,..." Para lo cual proponen la "creación de un Comité o Comisión de Precios, Distribución y Arbitraje que norme, vigile y controle los actos de Ferrería, integrado por las Secretarías de Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio, Gobierno del Distrito Federal, ganaderos organizados y tablajeros, que funcione al amparo de la Ley de Atibuciones del Ejecutivo Federal en materia económica..." Durante esta audiencia, precisaron y ampliaron algunos de los acuerdos que tenían con Industrial de Abastos, en el caso de la concurrencia al mercado solicitaron que "los ganaderos (tengan) libertad para vender a Industrial de Abastos sus ganados en pie o sacrificarlos en el Rastro de Ferrería, entregando las canales a dicha institución a los precios oficiales. La concurrencia al rastro podrá hacerse individualmente o a través de sus respectivas Uniones Ganaderas: "Los ganaderos tendrán el derecho de introducir sus ganados en canal al Distrito Federal, pagando cuotas fijas y cumpliendo con todos los requicitos sanitarios, de clasificación y control de precios, entregando dichas canales directamente a Ferrería. "Es aspiración de los ganaderos organizados que se permita tanto a las empacadoras que actualmente existen, como a las que se construyan en el futuro en las diversas zonas productoras, introducir las canales refrigeradas al Distrito Federal y demás plazas de consumo, así como establecer carnicerías y abastecerlas directamente, con la tendencia de abaratar el precio de la carne al pueblo". Por lo que respecta a la compra de ganado por Industrial de Abastos formularon la petición en el sentido de que ésta no debía tener compradores foráneos y que -

"los compradores oficiales en los corrales de los rastros del Distrito Federal, solamente se limitarán a cumplir esta función y no tendrán el derecho de actuar como introductores o compradores particulares o de intervenir en el negocio de distribución y venta de ganados y de carne".¹

Poco tiempo después de esta entrevista, los ganaderos denunciaron públicamente que la situación en el rastro de Ferrería a pesar de las medidas propuestas por Industrial de Abastos, no había mejorado, señalando entre otras cuestiones que el tabulador - conforme al cual se normaba el precio del ganado en pie, además de ser elaborado por la empresa, era aplicado por sus empleados, quienes al mismo tiempo se comportaban como introductores de ganado, - lo cual los colocaba en una situación de ventaja frente a los productores, dando como consecuencia que los precios de sus animales cambiaran de un día para otro; que si bien se les dio la oportunidad para que en el caso de no estar de acuerdo con los precios fijados, sacrificaran su ganado y así comprobar los rendimientos, pero que esta operación se realizaba algunos días después de que el ganado se encontraba en los corrales del rastro y mal alimentados, resultando un rendimiento menor a la clasificación que originalmente se les dio para comprarlo. En síntesis, manifestaron: "De nada sirve que Industrial de Abastos llame a los ganaderos a vender directamente sus animales. Al llegar (...), los intermediarios ofrecen tratos más ventajosos y son ellos quienes al final contratan con Abastos. Está claro que esta empresa paga a los introductores precios mayores que a los ganaderos..."² Declaración que evidencia el porqué tanta insistencia en acabar con los intermediarios; no estaban dispuestos a que otros continuaran quedándose con

¹ México Ganadero, febrero de 1962, pp. 16 y 17

² México Ganadero, julio de 1962, p. 6

las ganancias que les "corresponden".

Como resultado de estas denuncias y la intervencion directa de López Mateos -quien les concedió una audiencia en el momento - que hacian pública la situacion en Ferrería-, renunciaron los principales administradores de este rastro y se modificaron algunos de los procedimientos en la compra de ganado. En lugar de vender sus animales en pie, los ganaderos, de acuerdo con el Rastro, empezaron a sacrificar sus reses para venderlas en base a los resultados, es decir, que éstos reciban el pago por los kilos de carne - que resultara de la matanza así como el importe de las visceras, según los precios oficiales, y en forma directa sin la intervencion de los introductores.

Una de las primeras Uniones que acordó con Ferrería tal procedimiento fue la de Tabasco; luego el Norte de Veracruz, la Huasteca Potosina, el Norte de Puebla, Jalisco, Aguascalientes, Sur - do Veracruz, Michoacán y Centro y Norte de Chiapas. Entre otros - acuerdos se aceptó la conveniencia de formular un reglamento y calendario de entregas que incluyera a todos los ganaderos del país que desearan concurrir a Ferrería.

Al respecto, en el mes de enero de 1963, la Confederación Nacional Ganadera, giró un escrito al Jefe del Departamento del Distrito Federal, donde se le informa que se había formulado un calendario de entregas, donde se consigna la cuota a que se sujetarían las diversas entidades del país, tomando en cuenta el promedio diario de matanzas que se realiza en los rastros capitalinos. Además este documento señalaba "... por nuestra parte nos comprometemos, si el Gobierno del Distrito Federal e Industrial de Abastos nos - rodean de las seguridades y proteccion necesarias para poder estar exentos de las complejas maniobras de los especuladores e interme-

diarios que ancestralmente han intervenido en el abasto y manejo de la carne al Distrito Federal, a cumplir celosamente con el compromiso de mantener en forma regular el abasto en las condiciones que el consumo lo requiera..." agregando "... nos comprometemos a tener una reserva de ganado en los corrales equivalente a dos días de matanza para garantizar el normal funcionamiento del rastro y - que no haya carencia de carne en el Distrito Federal." ¹ Es importante anotar que estas afirmaciones dejan al descubierto el papel que la burguesía ganadera desempeña en las especulaciones sobre el abasto de carne, lo cual desenmascara sus continuas declaraciones en el sentido de que los únicos culpables de la falta de carne en los centros de consumo son los intermediarios, ya que aceptan contar con - suficiente ganado para aprovisionar constantemente el mercado siempre y cuando esten, rodeados de "seguridades" para realizar su negocio.

Mediante estas modificaciones, por un lado, la venta de ganado a resultados y, por otro, la entrega de una cuota fija por cada ~~Unión~~ Unión Ganadera a Ferrería, a decir de los ganaderos, se empezó a - desplazar a los intermediarios y a ordenar el abasto de carne al - Distrito Federal. No obstante, el regocijo que las medidas anotadas creó en los ganaderos, por el hecho de que los odiados intermediarios estaban siendo eliminados, lo cual, les permitía redondear sus ganancias, sólo duro unos cuantos meses. En efecto, a partir del -- cuatro de febrero de 1963, Uruchurtu y el Gerente de Industrial de Abastos, Ernesto Santos Galindo, giraron instrucciones en el sentido de que nuevamente el ganado se compraría en pie a los ganaderos y de acuerdo con el criterio de los clasificadores de la empresa.

Ante estas nuevas disposiciones, la Confederación Nacional Ga

¹ México Ganadero, enero de 1963, p.20

nadera que ya había experimentado en los ocho meses anteriores, - las posibilidades de obtener mayores ganancias, a través de la venta directa y a "resultados", en lugar de ganado en pie, todo lo -- opuesto a la forma de venta que caracteriza la comercialización de los ganaderos del norte, se lanzaron con mayor fuerza en contra de Industrial de Abastos, ya no sólo mediante declaraciones sino incluso planteando una denuncia formal ante la Procuraduría del Distrito Federal, acusando a esta empresa de actuar como un monopolio en el comercio de los productos pecuarios y señalando que ésta, cuando le conviene, aparece como una sociedad particular, mercantil, en la -- que intervienen intereses privados y en otras ocasiones se presenta como una empresa oficial, con el fin de eludir responsabilidades.

Al tener conocimiento de la modificación en los convenios con Ferrería, las Uniones Ganaderas afectadas, acordaron enviar un telegrama de protesta al Lic. Uruchurtu, expresándole que la notificación transmitida por el sr. Gorostiza, administrador del rastro Ferrería, dando cuenta del cambio del sistema de operación, que volvía a la anterior compra de ganado en pie, lo consideraban como violatorio de los convenios establecidos, arbitrario y atentatorio contra sus intereses.

Como respuesta dicen los ganaderos "se nos envió con el Contralor General, Lic. Fernando Gutiérrez Ortega, quien no hizo más que reiterarnos en varias entrevistas que eran órdenes terminantes del Lic. Uruchurtu y que las compras se harían en pie sujetas al tabulador vigente". Este, afirman los ganaderos se "negó rotundamente a tratar con la Confederación el problema, limitándose a expresar por conducto del Contralor que las cosas se harían en la forma ordenada y que si los ganaderos se negaban a traer sus ganados, Industrial de Abastos tenía el dinero suficiente para comprarlo a -

cualquier precio, dentro del país o fuera de él".

Esta situación comentan "dio origen a que el Consejo (Directivo) de la CNG, tomara el acuerdo de lanzarse abiertamente a una -lucha en contra de los procedimientos arbitrarios y de las inmoralidades de Ferrería, obligados por la intransigencia de las Autoridades del D.F., para resolver el problema..."¹

5.3.3.3 EL enfrentamiento C N G V.S. DDF-Ferrería

Una vez que los ganaderos agotaron, todos los medios posibles para entablar el diálogo con las autoridades en torno al problema mencionando, la cerrazón de éstas para buscar la solución adecuada a las demandas propuestas por la CNG (desplazar a los intermediarios que actuaban como funcionarios de confianza en Ferrería e Industrial de Abastos y volver al sistema de matanza a resultados), decidieron denunciar públicamente las "inmoralidades e irregularidades" prevalecientes en el rastro de Ferrería.

El 9 de marzo de 1963, en la asamblea constitutiva de la Unión Ganadera Regional de Campeche, en la cual estaban presentes entre -otras autoridades, el gobernador del estado, José Ortiz Avila y el Subsecretario de Ganadería, Dr. Oscar Valdés Ornelas, Octavio Ochoa Ochoa, presidente de la Confederación Nacional Ganadera, denunció -enfáticamente la situación reinante en Ferrería, señalando que ésta se había agravado en forma inesperada por una disposición arbitraria dictada por el Regente, echando por tierra los convenios que estaban operando con las diversas Uniones Ganaderas que concurren al D.F., para dejar sin efecto el sistema de matanzas a resultados y volver al de compra de ganado en pie, "convirtiendo al ganadero en 'víctima de la voracidad' de los intermediarios, que a pesar de las rei-

¹México Ganadero, abril de 1963 p. 25

teradas promesas del Lic. Uruchurtu de que serían eliminados del Rastro, en la actualidad continúan enseñorados disfrutando de los puestos claves en la Administración de Ferrería, 'ensañándose' contra los ganaderos al amparo oficial y 'robándoles el producto de su inversión y de su trabajo' ¹

Como resultado de estas denuncias el 12 de marzo del mismo -- año, en primera plana de algunos diarios de la capital, apareció - la noticia, señalando que si "Los ganaderos no prueban los cargos hechos a las autoridades del Distrito Federal, pueden ir a la cárcel". Al mismo tiempo se informaba que el Contralor del Departamen- to del Distrito Federal, quien obviamente recibió instrucciones del Regente Uruchurtu, había consignado al presidente de la Confedera-- ción Nacional Ganadera, Octavio Ochoa Ochoa, ante la Procuraduría General del D.F., por los delitos de difamación y calumnia.²

La respuesta de los ganaderos no se hizo esperar, y de inmedia la CNG, publicó un desplegado afirmando que el problema no era de - Ochoa Ochoa, sino de todos los miembros de esta organización, "... las palabras pronunciadas por nuestro presidente, Sr. Octavio Ochoa Ochoa, no obedecen a propósitos personales, (...), se derivan de -- los puntos de vista manifestados por los ganaderos de la República y aprobados por (su) Consejo Directivo Nacional (...) la situación del señor Ochoa Ochoa obedece al propósito fundamental de defender los intereses económicos de los ganaderos del país..." Señalando tam- bién que en ningún momento se imputó delito alguno a ninguna perso- na en particular, que en sus declaraciones no había ningún interés político, sino únicamente el de defender los legítimos derechos de sus representados, ante la improcedencia del sistema de compra en - Ferrería, por lo que "Estimamos injustificada y sin base la acusa-- ción hecha al Presidente de la Confederación Nacional Ganadera, y

¹ México Ganadero, abril de 1963, p.26

² El Universal, 12 de marzo de 1963

manifestamos nuestra decisión de respaldarlo en forma absoluta..."¹

A partir de este momento se desato una guerra de declaraciones y desplegados en contra del presidente de la Confederación, tanto de la empresa Industrial de Abastos, como de los introductores, los trabajadores de Ferrería y los tablajeros entre otros, reprobando la acción de Octavio Ochoa y pidiendo se aplicara todo el peso de la ley en su contra, argumentando que con esa actitud, los ganaderos no sólo ponían en peligro la fuente de trabajo de miles de personas, sino incluso el abasto de carne a la ciudad.²

El 21 de marzo de 1963, Octavio Ochoa se presentó a la Procuraduría, donde además de responder en términos legales a la acusación de difamador y calumniador, delitos que le imputó el Contralor del Departamento del Distrito Federal, con apoyo de una gran cantidad de pruebas aportadas por los ganaderos de las diferentes ramas que concurren a Ferrería, planteó una acusación formal en contra de Industrial de Abastos, S.A. de C.V. y P.E., sosteniendo que esta era un monopolio al margen del artículo 28 constitucional, al ser la única compradora y vendedora directa de todos los productos pecuarios en el Distrito Federal, y que, por tanto, se hacía acreedora a las sanciones establecidas por el artículo 253 del Código Penal. Denuncia que acompañó con certificados notariales que especifican la forma a través de la cual ésta controlaba a los administradores de los rastros capitalinos, y valiéndose de la escritura constitutiva de la empresa, señaló que la matanza de ganado para el consumo de carne siendo un servicio público se encontraba sometido al monopolio de Industrial de Abastos.³

En síntesis, entre otras causas por las que los ganaderos denunciaron esta empresa son: que se eliminara a todos los intermediarios que ocuparan puestos de confianza en Ferrería e Industrial de Abas-

¹ El Universal, 13 de marzo de 1963

² Al respecto ver, El Universal los días del 12 al 23 de marzo de 1963

³ El Universal, 21 de marzo de 1963, p. 12

tos, es decir, que se oponían y exigían la desaparición de éstos no por ser introductores o comerciantes en ganado, sino porque el hecho de ser funcionarios del rastro, los colocaba en una situación de ventaja en relación a los ganaderos, en el sentido de que podían negociar mejores precios con la empresa; que continuara el sistema de matanza a resultados, por ser el más justo ya que quien decide no es el material humano como el caso de la venta en pie sino el resultado de un proceso que las básculas resuelven equitativamente -- sin la intervención de los intermediarios adivinos que a simple vista clasificaban sus animales para fijar los precios en base al tabulador elaborado por la empresa. Propuestas que evidentemente son más racionales desde el punto de vista capitalista.

Es pues el sistema de venta en el que más énfasis ponen para desaparecer a los "clasificadores adivinos", quizás para los ganaderos que venden sus animales en pie a los Estados Unidos sus compradores si son unos excelentes clarividentes, que nunca se han equivocado, ya que desde el siglo pasado y hasta hoy en día no han planteado este tipo de problemas.

Esta pugna en la que se enfrascaron los intermediarios y los ganaderos, en su afán de obtener una ganancia mayor, nos permite demostrar la falsedad de los argumentos, que estos últimos han emitido constantemente donde afirman que su lucha en contra de los intermediarios ha sido por lograr que sus productos lleguen a la población a precios más bajos. Por otra parte, deja al descubierto la intervención de los funcionarios, como el caso de Uruchurtu, en la mafia que en esas fechas controlaba el rastro de Ferrería, lo cual queda de manifiesto en su rotunda oposición a las demandas de los ganaderos permitiendo que los intermediarios continuaran en sus puestos.

Posteriormente a la denuncia contra Industrial de Abastos, los ganaderos encabezados por Octavio Ochoa, Guilebaldo Flores Fuentes y Gustavo Garrido Canabal, entre otras, tuvieron varias entrevistas

con Uruchurtu, quien les reiteró que las compras de ganado seguiría realizando en pie y no a "resultados".

5.3.3.4 Solución.

Después de este enfrentamiento público, los ganaderos aparentemente habían salido derrotados, lo cual dista mucho de la realidad, pues Uruchurtu, en su afán por defender a los intermediarios, opto junto con Industrial de Abastos, lanzar un ejercito de compradores por todos los rumbos del país, con lo que intentó, a decir de los ganaderos, desquiciar su organización, toda vez que los compradores realizaban las transacciones con ganaderos individuales, proporcionándoles mejores precios; ésto, reconocen fue un nuevo sistema que les redituo grandes ganancias, ya que en lugar de trasladar el ganado por su cuenta hasta los centros de consumo con las consecuentes pérdidas por el transporte, fletes, alimentación, etc., realizaban en mejores condiciones sus ganados a puerta de corral.

Lo que en un momento parecía un fracaso de los ganaderos en su intento por lograr obtener mejores beneficios, se convirtió en un nuevo sistema de venta, el cual va ha ser reforzado con las medidas adoptadas en 1965 por Díaz Ordaz, cuando establece mediante un decreto la libre concurrencia de ganado y carne al Distrito Federal. El reglamento es la culminación de una de las peticiones de los ganaderos, "fue recibido con general beneplácito por los ganaderos organizados del país y por los sectores conectados con la industria pecuaria nacional, viene a resolver el viejo problema del abasto al Distrito Federal y significa un paso adelante en la transformación de los sistemas de matanza, clasificación y distribución de carne, así como un vigoroso impulso al desarrollo de la ganadería mexicana..."

Asimismo, con el fin de implementar las disposiciones conteni

México Ganadero, junio de 1966.

das en el reglamento, se constituyó la Comisión Intersecretarial, también solicitada por los ganaderos a López Mateos, quedando integrada por los Subsecretarios de Ganadería, Industria y Comercio, - Salubridad y Asistencia, Hacienda y Crédito Público, y el representante del Departamento del Distrito Federal. La Confederación Nacional Ganadera solicitó y obtuvo que, dentro de esta Comisión, se admitiera, con voz aunque sin voto, a representantes de la propia Confederación, de la Unión de Empacadoras Tipo Inspección Federal y de los tablajeros.

El acuerdo oficial sobre la libre introducción de ganado y carne al Distrito Federal y la creación de la Comisión señalada, en la que si bien los ganaderos sólo cuentan con voz, les dió la oportunidad de influir en forma directa tanto para la comercialización como para fijar los precios de sus productos.

Otra medida, que en cierta forma complementa a las anteriores y que podemos señalar también como un triunfo de los ganaderos sobre los intermediarios, fue la creación de Industrial de Abastos como organismo descentralizado, en sustitución de la empresa Industrial de Abastos, S.A. de C.V. y P.E., que administraba los servicios en el rastro de Ferrería, constantemente señalada y denunciada por los ganaderos, como el monopolio que les impedía realizar directamente la comercialización del ganado y de la carne en la capital del país.

Las dos resoluciones anotadas, marcan una nueva etapa al sentar las bases para la transformación en los sistemas de comercialización de los productos pecuarios, toda vez que la libre introducción de estos al mercado del Distrito Federal de la opción a los ganaderos para construir la infraestructura adecuada que les permita sacrificar sus animales en las zonas productoras, representan en la practica una conquista de la Confederación Nacional Ganadera, forman parte de la respuesta que el Estado dió a las demandas que

en este sentido habían estado planteando desde la década de los cincuenta, cada vez con mayor insistencia alcanzando su punto más alto en el enfrentamiento público contra las autoridades del Distrito Federal e Industrial de Abastos. Esta pugna en contra de los intermediarios y los sistemas de comercialización, sostenida permanentemente durante varios años hasta lograr en buena medida su deplazamiento y modificación con los decretos arriba mencionados, nos permite confirmar que al finalizar lo que hemos considerado como el primer período en la existencia de esta organización, se encuentra consolidada, lo que le permite defender con más eficacia los intereses de sus agremiados.

5.4 Conclusiones.

Podemos resumir señalando que la Confederación Nacional Ganadera, surgida bajo el manto protector del Estado durante el régimen de Lázaro Cárdenas, logra su consolidación durante los treinta años que van de 1936 a 1965, período en el cual se constituyó la casi totalidad de Asociaciones Ganaderas Locales y Uniones Ganaderas Regionales que actualmente la integran, particularmente aquellas que agrupan a los ganaderos propietarios de ganado bovino.

El fortalecimiento de esta organización queda de manifiesto en la solución que obtiene para las demandas que más planteó al finalizar esta primera etapa: la tenencia de la tierra, la comercialización de sus productos y la lucha contra los intermediarios. En el caso de la tenencia de la tierra, si bien el Estado, y principalmente el gobierno de Adolfo López Mateos, no accedió a las formas de solución que la CNG proponía en torno a la propiedad ganadera, en particular de las tierras concesionadas temporalmente,

con su apoyo "resolvio" favorablemente las innumerables invasiones de tierras que los campesinos carentes de ésta realizaron, e incluso logró echar atrás algunas medidas expropiatorias decretadas por el propio gobierno.

Cabe hacer el señalamiento en el sentido de que la política indecisa y vacilante del Estado respecto de la extensión de la propiedad ganadera ha propiciado, en cierta manera, que la ganadería continúe explotándose en forma extensiva, pues la indefinición en el tamaño de la propiedad hasta nuestros días ha servido como justificación para que los ganaderos inviertan mínimamente en el mejoramiento de las formas de explotación, alegando siempre la inseguridad en la tenencia de la tierra, argumenta por demás falso puesto que en la mayoría de los casos en que sus tierras han sido invadidas o solicitadas por los campesinos, han contado con el apoyo del Estado para el desalojo violento o persuasivo de estos.

En relación a los sistemas de comercialización y la pugna contra los intermediarios, como acabamos de ver, fue resuelta favorablemente para los ganaderos mediante los decretos expedidos por Díaz Ordaz; uno que permitió el libre acceso de los ganaderos al mercado capitalino, lo cual, de hecho, abrió las puertas para la industrialización de la ganadería en las zonas productoras, mediante la construcción de frigoríficos y empacadoras, toda vez que este reglamento les da la oportunidad para introducir el ganado en pie o carne en canal, en forma directa a los centros de distribución y consumo; el otro, complementario de este, transformó la empresa privada Industrial de Abastos de participación estatal, que tradicionalmente y en forma exclusiva efectuaba la compra-venta de

los productos pecuarios en el Distrito Federal, en una empresa descentralizada. En esta forma, después de varios intentos, la Confederación Nacional Ganadera logró en buena medida el desplazamiento de los intermediarios y que el mercado capitalino de la carne prácticamente quedara en sus manos, lo que obviamente redundó en mayo-res ganancias para los ganaderos; resultados que evidencian tam--bién el fortalecimiento de su organización.

VI. SEGUNDO PERIODO DE LA CNG (1965-1982): LA POLITICA DEL ESTADO SOBRE LA PROPIEDAD GANADERA.

INTRODUCCION

En el apartado anterior hemos visto cómo a lo largo de tres décadas, la Confederación Nacional Ganadera se desarrolló y consolidó hasta lograr una presencia como organización exclusiva de los ganaderos, cuyo fortalecimiento tratamos de mostrar mediante las soluciones favorables a sus intereses con que el Estado respondió a las demandas que con mayor énfasis plantearon.

Para terminar con nuestro estudio sobre la organización de los ganaderos, explicaremos de manera general la política que el Estado implementó durante los últimos quince años hacia el subsector ganadero, particularmente, las medidas sobre la tenencia de la tierra, considerado por la burguesía ganadera como el problema fundamental para llevar a cabo la actividad pecuaria, lo cual — obviamente no podía ser de otra manera, ya que precisamente la tierra y más concretamente el monopolio que han mantenido sobre bastas extensiones de ésta mediante las concesiones ganaderas otorgadas a partir del cardenismo, representa una de las fuentes principales de su ganancia: de ahí, que constantemente esten planteando la "inseguridad" en la propiedad privada de la tierra, como, uno de los obstáculos a la actividad ganadera, que en esencia no es otra cosa que la "preocupación" porque la forma más fácil de obtener su ganancia, mediante la ganadería extensiva es cada vez más cuestionada, tanto por la crisis agrícola que actualmente sufre el país y cuyo inicio coincide con la terminación de las primeras concesiones ganaderas, como, por las demandas del movimien-

to campesino en el sentido de que se repartan los latifundios ganaderos. Es pues en este contexto, en el que se enmarcan los intentos del Estado por establecer definitivamente la propiedad ganadera, dentro del marco actual de la estructura de la tenencia de la tierra.

De esta manera la segunda etapa en la vida de la CNG es significativa por varias razones: por un lado, coincide con la terminación de las primeras concesiones de inafectabilidad ganadera, - lo cual, de entrada, debía dejar una considerable cantidad de tierra disponibles para el reparto agrario; por otra parte, debido a esta situación y las constantes demandas de los ganaderos para que se prorrogan las concesiones, e incluso que se amplíen las extensiones de tierra para la ganadería. Díaz Ordaz intentó determinar en base a estudios técnicos, la "pequeña propiedad inafectable" para la explotación pecuaria, señalando a los ganaderos que no daría más concesiones, complementando esta posición con una serie de medidas tendientes a modificar los sistemas de explotación ganadera, donde se incluye siembras de pastos y plantas forrajeras, mejoramiento genético del hato ganadero, apoyos a la investigación pecuaria, así como la modificación en los sistemas de comercialización, permitiendo la libre concurrencia de ganado y carne al Distrito Federal.

Es precisamente durante este período, una vez que la Confederación Nacional Ganadera se encuentra consolidada, cuando ejerce con más fuerza su influencia y participación en la política mediante la que el Estado intenta dar solución a las indefiniciones sobre la extensión de tierra que cada ganadero debe poseer para explotar la ganadería. Es también a partir de este momento que la -

burguesía ganadera logra una mayor inserción en el aparato burocrático del Estado, particularmente durante el régimen de Díaz Ordaz, lo cual, les permite negociar sus demandas desde una mejor posición. Esto no quiere decir que antes no hayan participado en el gobierno, pues, como ya vimos, algunos de los fundadores de esta organización, como Tomás Garrido Canabal, ocupó la entonces Secretaría de Agricultura y Fomento, Raúl G. Herrera, miembro de la comisión redactora del anteproyecto de la Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento, destacado ganadero quien estableció el primer criadero de ganado hereford en el país allá por 1907, fue designado Jefe del Departamento de Organización Ganadera de la misma Secretaría. De hecho siempre ha existido una relación bastante estrecha entre gobernantes y ganaderos e incluso en algunos casos aquellos han salido de las filas de la Confederación Nacional Ganadera. Son precisamente estos vínculos con las diferentes fracciones de la burguesía, los que le imprimen el carácter de clase al Estado y, si bien es cierto que éste no puede identificarse con los intereses de una determinada clase al grado de que como Estado se convierta en propiedad de esa clase, en la realidad el Estado adopta los intereses de la clase dominante, pero lo hace siempre de manera que esos intereses de clase aparecen como los intereses de toda la sociedad. En el caso de los ganaderos el que su actividad sea considerada por el gobierno mexicano como parte de la riqueza pública, da una mayor cobertura a la participación directa de éstos, en las diferentes esferas del Estado; bien como gobernadores, o como funcionarios de las dependencias que se ocupan de la ganadería.

Dado que los ganaderos han planteado que su problema princi-

pal es la "inseguridad" en la tenencia de la tierra, en esta parte nos dedicamos a exponer en términos generales la política que en los últimos tres sexenios se ha implementado al respecto.

6.1 Díaz Ordaz y la COTECOGA: primeros intentos por definir la "pequeña propiedad ganadera inafectable".

"y Fijense los coeficientes de agostadero científicamente y con apego a la ley; determínese la pequeña propiedad; dénsenos los certificados de inafectabilidad a que tenemos derecho y multiplicaremos la producción pecuaria nacional !"
(Octavio Ochoa, presidente de la CNG, discurso pronunciado en la XXXII Asamblea General Ordinaria, 1967).

Como señalamos anteriormente, las demandas así como las soluciones propuestas por los ganaderos, para "resolver" el problema de la tenencia de la tierra desde finales de la década de los cincuenta, no recibieron ninguna respuesta concreta por parte del gobierno de López Mateos, quien únicamente se dedicó a "brindarles seguridad" para sus propiedades, y, ante las peticiones latifundistas (solicitaban, en esos años, que las concesiones ganaderas se prorrogaran por 50 años más o bien que se les diera el carácter de permanentes, y en el caso de la "pequeña propiedad" que ampliará la superficie, necesaria para mantener hasta 1000 cabezas de ganado mayor), se concretó a persuadirlos en el sentido de que se acogieran a la extensión que para esta actividad estipula el artículo 27 constitucional.

Como consecuencia de esta política y la ideología terrateniente de los ganaderos, la Confederación Nacional Ganadera continuó planteando, al inicio del gobierno de Díaz Ordaz, las mismas "so-

luciones" que desde su particular punto de vista eran las más idóneas para que los ganaderos pudieran trabajar sin sobresaltos.

Ante estas exigencias, Díaz Ordaz en forma clara y tajante -- manifestó: "En ocasiones diversas, pero muy especialmente en Chihuahua, expresé con toda claridad que las concesiones de inafectabilidad ganadera que fueran venciendo por el transcurso de los 25 años, término para el cual fueron otorgadas, no serían, por -- ningún motivo, prorrogadas. Hoy ratifico nuevamente esa decisión, que no es más que el acatamiento al artículo 27 de la Constitución General de la República (...). Los titulares de las concesiones -- tendrán derecho a que se determine su pequeña propiedad ganadera (que) no deberá exceder de la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor..."¹

A partir del momento en que GDO explicitó su política, las -- declaraciones de la CNG aparentemente cambiaron de contenido, e -- impregnados de una ideología "agrarista", durante el sexenio pregonaron que a nadie más que a la población del campo, y particularmente a ellos, les interesa que se lleve a cabo la reforma agraria, por lo que esperan que pronto se concluya el reparto agrario tomando, en primer lugar, para esta acción las tierras propiedad de la nación, de los estados y de los municipios, y, en último caso, las propiedades privadas que "estén fuera de la ley", pues -- "los ganaderos no desean poseer un metro de tierra que no les corresponde y menos latifundios (...)"².

A pesar de esta afirmación, en la práctica no estaban dispuestos a dejar que las tierras que se encuentran en su poder fueran fácilmente repartidas a los campesinos. En una expresa alusión a

¹ Díaz Ordaz, Gustavo. Primer Informe de Gobierno, 1965

² México Ganadero, junio de 1966

los excedentes de tierra provenientes de extensiones mayores a las estipuladas por la ley, o bien previniendo la posibilidad de fraccionarlas, agregan: "Si la ley establece el derecho para que los hijos adultos sean dueños de pequeñas propiedades y permite, además, que se puedan constituir sociedades de pequeños ganaderos para explotar colectiva o mancomunadamente una negociación ganadera sin que esta actividad constituya un latifundio, lo que necesitamos y pedimos al gobierno es que se estudien y determinen a la mayor brevedad los coeficientes de agostadero; que se deslinden todos los predios en el país, a fin de determinar la 'pequeña propiedad' inafectable..."

Esta petición, aun antes de que se inicien los trabajos para determinar los coeficientes de agostadero que servirían de base para definir la extensión de la "pequeña propiedad", muestra cómo los ganaderos buscan ir adecuándose a las nuevas disposiciones que surgen sobre el problema de la tenencia de la tierra, tratando de que los excedentes de ésta, al determinarse el máximo que cada ganadero debe poseer, continúen en poder de sus hijos.

6.2 Creación de la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación Regional de Los Coeficientes de Agostadero (COTECOCA).

Para implementar la política anunciada en su primer informe de gobierno respecto de la propiedad ganadera, a diferencia de los regímenes anteriores, Díaz Ordaz sentó las bases técnicas para determinar el tamaño de la propiedad ganadera. Para tal efecto, y considerando que el Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera de 1948, "... no precisa la forma en que se determinarán los coeficientes de agostadero o superficie necesaria para mantener una cabeza

¹Ibidem.

de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los casos de solicitudes de inafectabilidad ganadera que dentro de las facultades que la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado fija a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, está la de planear, fomentar y asesorar técnicamente la producción ganadera, en todos los aspectos y la de definir métodos y procedimientos técnicos destinados a obtener mejores rendimientos en las explotaciones pecuarias, es a la propia Secretaría a la que debe estar encomendada la determinación de los coeficientes de agostadero (...), para las distintas regiones del país e inclusive para su determinación en los predios cuyos propietarios promueven ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la inafectabilidad respectiva..."¹

En base a estos considerandos, modificó el artículo 45 del reglamento anotado, señalando que "... el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tomará en cuenta el coeficiente de agostadero (...), que, a su solicitud, le proporcione la Secretaría de Agricultura y Ganadería y que servirá de base para determinar la máxima extensión inafectable".²

Con el fin de ejercer las facultades que el Decreto de referencia le concedió a la entonces S.A. G., ésta procedió a formar la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación Regional de los Coeficientes de Agostadero, siendo integrada por las siguientes personas: presidente, Manuel Guzmán Willis, Subsecretario de Ganadería; Coordinador General, Ing. Emilio Gutiérrez Roldán; Secretario, Ing. Victor Jaramillo; Técnicos, Dr. Jorge de Alba Martínez, Dr. José Guevara Calderón, Lic. Homero Herrera Orrantía y otras 5 personas más, entre médicos veterinarios e ingenieros agrónomos.

En esta forma, Díaz Ordaz intentó terminar con las ambigüeda-

¹ Diario Oficial de la Federación. 24 de agosto de 1965

² Ibidem.

des en torno a la extensión de tierra que cada ganadero debía poseer para explotar la actividad pecuaria. Sin embargo, conviene señalar, que, desde un principio, los ganaderos intervinieron en los trabajos de esta comisión, convirtiéndose en juez y parte en este proceso (que después de un cuarto de siglo, a partir de las primeras concesiones ganaderas otorgadas por Cárdenas, no se había intentado realizar y que aun continúa sin resolverse); por un lado, y en forma directa, COTECOCA quedó en manos de un "prominente" ganadero, Manuel Guzmán Willis^{*}; por otro lado, no conformes con esto, la Confederación Nacional Ganadera designó a seis de sus más destacados miembros como representantes ante COTECOCA; Guilebaldo Flores Fuentes, del norte de Veracruz, poco tiempo después presidente de la CNG; Buenaventura G. Saravia, y Lic. Alfonso Reina Celaya, del estado de Sonora; Felipe Marín, de la UGR de Tabasco; Plácido Díaz Barriga, ganadero de la huasteca potosina, y Virgilio Acosta Cantú.

Su participación se dejó sentir no sólo en la forma como se dividió al país para que la comisión efectuará sus trabajos, sino principalmente sobre los criterios que debían tomarse para deter-

* Oriundo de Pánuco, Ver., descendiente de una familia ganadera de aquella región primeros criadores de ganado cebú en México, fue fundador de la Unión Regional Ganadera de las Huastecas, que abarca Tampico, parte de San Luis Potosí y norte de Veracruz; después presidente de la Unión Ganadera Regional del norte de Veracruz; posteriormente, presidente del Banco Ganadero de Tampico; fundador de la Financiera y Fiduciaria del Golfo y vicepresidente de la misma; fundador y presidente del Consejo de Administración de la Industria Empacadora de Tampico; fundador y presidente de la Asociación Ganadera de Criadores de Ganado Cebú en la República Mexicana y, delegado de la misma ante la Confederación Nacional Ganadera en el momento de ser nombrado Subsecretario de Ganadería. Entre los cargos de "elección popular" desempeñó el de Presidente Municipal de Tampico; por 15 años presidente de la Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, así como el de Senador de la República Mexicana durante el sexenio de Ruiz Cortínez.

minar los coeficientes: "El punto de vista sostenido por la Confederación ha sido invariablemente en el sentido de que al estudiar se los coeficientes de agostadero, por regiones o zonas en cada entidad, se tome en cuenta el estado natural de los terrenos; en las zonas tropicales y subtropicales la acción de las lluvias y otros factores merman la capacidad forrajera de sus tierras; y -- por lo que respecta a las zonas del norte, áridas o desérticas, -- debe tomarse en consideración que los vientos, las sequías, las heladas, los deslaves, la erosión y el sobrepastoreo, han contribuido a empobrecer las tierras..."¹

La insistencia en el sentido de que los estudios para definir los coeficientes de agostadero deben tomarse en cuenta las condiciones naturales del terreno, e incluso allí donde por el sobrepastoreo ocasionado por los propios ganaderos han empobrecido el suelo, tiene un sólo objetivo: que, en el momento de medir la capacidad forrajera, la extensión de tierra sea lo más amplia posible para una cabeza de ganado mayor, lo que les permitiría en el momento de señalar la "pequeña propiedad ganadera" contar con una superficie mayor lo cual les da la opción a continuar explotando la ganadería en forma extensiva.

Esta posición de la burguesía ganadera al exigir que se tomen en cuenta las condiciones naturales del terreno para determinar la pequeña propiedad ganadera, así como la constante insistencia en la "inseguridad" en la propiedad de la misma, nos permite confirmar que en esencia lo que están defendiendo es la posibilidad de apropiarse de la renta del suelo en sus diferentes modalidades, bien como renta diferencial I al establecer como criterio básico la fertilidad natural de las tierras, por un lado, y la po-

¹México Ganadero, junio de 1966

sibilidad de aumentar su ganancia mediante inversiones sucesivas de capital, base de la renta diferencial II, y por otro, la apropiación de la renta absoluta, entendida esta no únicamente como parte de la ganancia que el arrendatario debe pagar al terrateniente, sino como el resultado del monopolio derivado del carácter limitado de la tierra.

A partir de que la COTECOCA inició los trabajos, las exigencias de los ganaderos por que ésta apresurara los estudios y los concluyera en el menor tiempo posible fue el tema permanente en las asambleas anuales de la CNG, pues afirmaban que, a pesar de que la "pequeña propiedad no puede ser afectada de ningún modo, - aun sin certificado de inafectabilidad, sin esta confirmación los propietarios se encuentran 'imposibilitados' para realizar las obras y mejoras que la producción Nacional les demanda".

A esta "impaciencia" de los ganaderos, el entonces Secretario de Agricultura y Ganadería les contestó afirmando que "Lo que no se hizo en mucho tiempo, cuando menos durante los 25 años transcurridos desde las primeras concesiones temporales de inafectabilidad ganadera, no es posible hacerlo ahora en unos cuantos meses. (...). La prudencia con que la Secretaría está manejando este problema obedece al propósito de no demorar su solución innecesariamente, pero tampoco resolverlo con precipitación (...), la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero está laborando empeñosamente para hacer posible que, en el curso del presente año, se ultime el estudio de seis de las grandes zonas en que se ha dividido el país, y para que, en los primeros seis meses de 1968, se concluya el estudio de las tres restantes.

A la fecha está terminado el estudio del Estado de Chihuahua; hay un avance del 75% en el Estado de Sonora, y el próximo mes de junio habrán de concluirse los estudios correspondientes al Estado de Veracruz y las huastecas potosina e hidalguense. Los trabajos de campo en Coahuila habrán de terminarse en octubre, al igual que los que corresponden a la región norte de Zacatecas; y para mayo próximo, se concluirán los de la región sur de Tamaulipas. En Chiapas han sido determinadas las zonas vegetativas, y se trabaja en la vertiente del Pacífico, obteniéndose los datos de campo. En Durango y Nuevo León se espera terminar antes de finalizar el año; y se han iniciado ya los trabajos en Tabasco, Oaxaca, Puebla y Territorio de Baja California. Las brigadas iniciarán sus actividades en la Península de Yucatán durante el mes de julio próximo...¹

Hemos citado en extenso este informe porque, además de dar respuesta a las exigencias de los ganaderos, se desprende que antes de que concluyera el sexenio de Díaz Ordaz, COTECOCA habría terminado los estudios correspondientes, lo cual al parecer no sucedió así, pues en las dos asambleas siguientes de la CNG, celebradas en 1968 y 1969, estos continuaban insistiendo en que esta comisión apresurara los estudios.

Sin embargo, en la última asamblea de la CNG, realizada durante el gobierno de Díaz Ordaz, a diferencia de las reuniones anteriores donde constantemente exigieron los resultados de COTECOCA, no se encuentra un sólo comentario sobre el particular, lo cual, da pie a considerar que los ganaderos, atrás de tanta verborrea sobre los trabajos técnicos para la determinación de los coeficientes y a pesar de su intervención directa, temen que éstos -

¹ Discurso del Secretario de Agricultura y Ganadería, Juan Gil Preciado, en el acto inaugural de la XXXIII Asamblea General de la CNG. México Ganadero, junio de 1967, p.63

puedan afectar sus intereses, particularmente porque el aplicar - dichos estudios significa una reducción en la extensión de tierra que mantienen en sus manos.

Esta política del régimen, que en un principio parecía poner fin a la forma arbitraria, ilegal, caprichosa y sin ningún criterio técnico para determinar "la pequeña propiedad ganadera", dejó de implementarse, o cuando menos las actividades de COTECOCA, durante el sexenio siguiente pasaron a segundo plano, siendo hasta el gobierno de López Portillo cuando nuevamente se intentó concluir con los objetivos que dieron origen a esta comisión.

Para terminar con la exposición de la política de Díaz Ordaz sobre el subsector ganadero, y dado que este sexenio, como ya lo dijimos, marca el inicio de una nueva etapa en el desarrollo de la CNG, enumeramos algunos de los apoyos que el Estado brindó a los ganaderos en el transcurso de este régimen, que, de hecho, vinieron a fortalecer su organización, entre estos se encuentran los siguientes.

— El decreto que reforma el artículo 45 del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, dando facultades a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para determinar los coeficientes de agostadero, así como la creación de la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero.

— El decreto que abrogó el acuerdo para la formación de la presa el "Pujal", reintegrando a los ganaderos 170 mil hectáreas de la huesteca potosina y veracruzana.

— La creación del Banco Agropecuario, otra de las aspiraciones de los ganaderos, con el cual obtuvieron un mayor acceso al crédito para la actividad pecuaria.

-- El reglamento para la libre introducción de carne al Distrito Federal, considerado por éstos como el mejor y más justo veredicto a su larga "lucha" contra el "tenebroso monopolio", que se había apoderado de Ferrería, les dió la oportunidad para crear la infraestructura necesaria para la matanza e industrialización de la carne en las zonas productoras, sin tener que transportar ganado en pie a los centros de consumo.

-- El Plan de Fomento Ganadero, trazado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, donde se contempló un gran impulso a esta actividad, tanto para el mejoramiento del hato ganadero, como a las actividades de investigación, siembra de pastos, créditos, etc., formando para su implementación, el Consejo Nacional de Ganadería y los Comites Estatales de Fomento Ganadero.

-- La creación de Alimentos Balanceados de México (ALBAMEX) con la finalidad de abaratar los costos de alimentación del ganado y en cuyo consejo de administración participa directamente el presidente de la CNG.

-- El apoyo decidido y mayoritario del Estado para la instalación de la red de Laboratorios de Análisis Clínicos de Patología Animal.

-- La transformación de Industrial de Abastos, en un organismo descentralizado.

-- El nombramiento de Manuel Guzmán Willis como Subsecretario de Ganadería, y la designación de Guilebaldo Flores Fuentes, presidente de la CNG, como consejero propietario del Comité Técnico del Fondo de Garantía para la Agricultura, la Ganadería y la Avicultura, y consejero propietario del Banco Nacional de Crédito Agrícola, etc.

6.3 Luis Echeverría y los apoyos a la seguridad en la propiedad de las tierras dedicadas a la ganadería.

"Le hemos pedido con profundo respeto y vehemencia con toda decisión y fuerza, (...) con la justa pretensión de sentir el mayor apoyo y calor de nuestras leyes y de nuestro gobierno (...) quede definitivamente establecida y respetada (...) la extensión de la pecuaria propiedad ganadera inafectable ..."

(Guilbeldo Flores Fuentes, presidente de la CNG, discurso en la XXXVIII Asamblea General, 1973).

Durante este sexenio, una de las notas sobresalientes se encuentra en la estrecha relación que Echeverría estableció en forma directa con la organización de los ganaderos, desde su campaña electoral; en efecto, durante su gira político-electoral invitó al entonces presidente de la CNG, Guilbeldo Flores Fuentes, a participar en diversos actos de su campaña, siendo incluso nombrado coordinador de la Reunión Nacional de Estudios para el Desarrollo de la Ganadería, que se efectuó en Chihuahua el 25 de abril de 1970, cuyas conclusiones fueron la base para el Programa Nacional de Fomento Ganadero, implementado durante el régimen echeverrista. Esta relación se extendió a lo largo de todo su mandato, estando presente en cinco de las seis asambleas generales que la Confederación Nacional Ganadera llevó a cabo, signando su presencia en tres de estos actos con la entrega de certificados de inafectabilidad ganadera.

La política del Ejecutivo Federal, sobre el problema de la te

nencia de la tierra, particularmente en el caso de los ganaderos, se vió influenciada por los vínculos establecidos con éstos, prueba de ello está en el constante apoyo abierto y decidido en la defensa de sus propiedades, actitud que se concretó, en primer lugar, al darles oportunidad para participar directamente en la estructura y elaboración de la Ley Federal de Reforma Agraria, en lo concerniente a la propiedad ganadera, en segundo lugar, en la publicación del Reglamento para la Expedición de Certificados de Inafectabilidad Agropecuaria, y, en tercer lugar, en lo que fue la tónica de su sexenio para con los ganaderos: el otorgamiento continuo de certificados de inafectabilidad ganadera.

6.3.1 La Ley Federal de Reforma Agraria, los certificados de inafectabilidad agropecuaria y la CNG.

La actual Ley Federal de Reforma Agraria fue una de las primeras iniciativas que Echeverría envió al Congreso de la Unión al inicio de su mandato, siendo aprobada sin modificaciones esenciales, entrando en vigor a partir del primero de mayo de 1971.

La participación de la CNG, por conducto de su presidente, Guillebaldo Flores, en la elaboración de esta ley se hizo presente desde un principio, al ser uno de los "invitados" del Ejecutivo Federal al acto que se realizó el 29 de diciembre de 1970, en el que el primer Ejecutivo dió a la publicidad la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Reforma Agraria y el anuncio de su envío a la Cámara de Diputados. A partir de ese momento, y hasta la aprobación de la ley, la participación de Flores Fuentes fue constante y directa, "inspirándose (...) en la defensa y protección de los intereses de los ganaderos y acorde con la política tradicional de la Confederación Nacional Ganadera para que constitucional

mente se obtuviera una fórmula práctica y legal para el señalamiento de la propiedad ganadera inafectable, lo que evidentemente se logró en forma favorable".

La referencia sobre esta participación la proporciona el propio Flores Fuentes, con todo lujo de detalles y de manera casi de tectivesca, en el informe del Consejo Directivo rendido ante la XXXVI Asamblea General Ordinaria de la CNG.

En esa relación cronológica, que cubre prácticamente el mes de enero de 1971 y parte de febrero del mismo año, señala que el 6 de enero solicitó al presidente de la república un ejemplar del proyecto de ley; acto seguido del 7 al 10 de este mes se analizó por una veintena de abogados de las distintas Uniones Regionales que forman parte de la CNG, el proyecto de ley mencionado y particularmente aquellos artículos que hacen referencia a la propiedad ganadera. Del 11 al 17 de enero realizaron una serie de gestiones para entrevistarse con Echeverría con el fin de exponerle sus puntos de vista sobre el proyecto de Ley de Reforma Agraria; el día 18, lograron la tan ansiada reunión con el Ejecutivo Federal, quien después de escuchar las inquietudes de los ganaderos dio su anuencia para que la Confederación Nacional Ganadera expresara sus observaciones ante las comisiones dictaminadoras que para el estudio del proyecto integró la Cámara de Diputados; en esta forma, dice Guilebaldo Flores Fuentes, que durante más de quince días se tuvieron reuniones con los diputados de las comisiones dictaminadoras, ante quienes se externaron los razonamientos para modificar el texto de algunos artículos.

Como resultado de esta intensa intervención del dirigente de la CNG, se modificaron una serie de artículos, principalmente aque-

¹ México Ganadero, mayo-junio de 1971, p.44

llos que "se refieren (...) al señalamiento de la propiedad inafectable, así como los que definen la nueva forma de tenencia de la tierra en que se combina la producción agrícola y ganadera y - para la cual se estableció el certificado de inafectabilidad agropecuaria; la supresión de la exigencia de exhibir el certificado de inafectabilidad para que sea admitida una demanda de amparo, y el reconocimiento de los fraccionamientos siempre que se hayan realizado antes de la solicitud del grupo gestor y se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad, y la modificación del precepto legal en que se establecía una presunción de simulación en contra de los parientes hasta el cuarto grado, y hasta los amigos".¹

La participación decidida de los ganaderos a través de Guilebaldo Flores es reconocida por Echeverría en el discurso con el - cual inauguró la trigésima sexta asamblea ordinaria de la CNG, la primera que celebró durante su sexenio, y cuya presencia fue acogida con regocijo por los ganaderos, quienes comentan que hacía - diez años que no contaban con la asistencia del Presidente de la República. En esta alocución, después de señalar que el diálogo - con los ganaderos de diferentes regiones del país se estableció - desde su campaña electoral, afirmó: "Luego, seguimos compartiendo ideas y opiniones, y llegamos a elaborar juntos un proyecto de ley, (...) Un sábado de nuestras giras en la provincia, (16 de enero de 1970) Guilebaldo Flores me alcanzó en Querétaro para preguntarme - mi opinión, con cierta alarma, en relación con algunos de los preceptos del proyecto de Ley. Lo cité a Palacio Nacional, y 48 horas después yo había cancelado ya algunos acuerdos no urgentes, y (...) con abogados y dirigentes ganaderos (...), nos reunimos a discutir

¹ Ibidem.

los preceptos que a los ganaderos preocupaban, y siguieron siendo innumerables las reuniones de todo género que hubo hasta llegar - al término feliz de la ley que ha comenzado a regir las relaciones entre los hombres del campo y el Estado Mexicano...".

De esta manera quedó patentizada la intervención directa de los ganaderos en la elaboración y estructuración de la actual Ley Federal de Reforma Agraria, tratando a toda costa de proteger la propiedad ganadera, y con lo cual Echeverría selló un compromiso que habría de sostener durante todo su sexenio, brindandoles todas las facilidades para discutir y exponer sus puntos de vista - respecto de las medidas a tomar en torno a las modalidades de la tenencia de la tierra dedicada a la ganadería.

En este sentido y buscando, según Echeverría, una mayor integración entre la producción agrícola y pecuaria que permitiera - una utilización más racional del recurso tierra, creó una "nueva modalidad" de tenencia de la tierra donde se combinaran las dos - actividades mencionadas, para lo cual, estableció el certificado de inafectabilidad agropecuaria: "los titulares de inafectabilidad ganadera cuyos predios comprendan total o parcialmente terrenos susceptibles de aprovechamiento agrícola y pretendan integrar los a la producción de plantas forrajeras, podrán tramitar el certificado de inafectabilidad agropecuaria!"²

Con el fin de implementar esta "nueva" forma de propiedad, se elaboró el Reglamento para la Expedición de Certificados de Inafectabilidad Agropecuaria, publicado el 21 de septiembre de 1973, y en cuya redacción, al igual que en las discusiones sobre la Ley Federal de Reforma Agraria, la participación de los ganaderos no se hizo esperar; al respecto, en el informe del consejo directivo,

¹Echeverría Álvarez, Luis. Discurso pronunciado en la XXXVI Asamblea de la CNG. México Ganadero, mayo-junio de 1971.

²Ley Federal de Reforma Agraria, decimoséptima edición, 1978. Ed. Porrúa, p. 100

presentado a la XXXIX Asamblea General de la CNG, se menciona: "A principios del mes de septiembre pasado, con la cooperación decidida de la Confederación Nacional Ganadera funcionarios de alto nivel del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se discutieron las normas para la elaboración del Reglamento para la Expedición de Certificados de Inafectabilidad Agropecuaria que el señor Presidente de la República con todos los miembros de su gabinete suscribieron el 21 de septiembre, estableciendo los criterios imperativos sobre el potencial de la tierra y la capacidad forrajera de los terrenos que se dedican a la ganadería..."¹

Con esta medida el Estado pretendió estimular a la burguesía ganadera para que modificara sus sistemas de explotación, proporcionándole un nuevo marco jurídico con la expedición de este tipo de certificados; sin embargo, como veremos más adelante, a pesar de que la propia burguesía ganadera participó directamente en los intentos del gobierno echeverrista, durante el siguiente sexenio una de sus principales demandas es en el sentido de reformar los artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria que dieron origen a los Certificados de Inafectabilidad Agropecuaria.

6.3.2 La entrega de certificados de inafectabilidad ganadera; un acto más de comprensión de L.E.A., hacia los ganaderos

Desde su campaña electoral, Echeverría expuso ampliamente su posición ante el constante reclamo de los ganaderos sobre la inseguridad en la tenencia de la tierra. En la reunión que celebrara con la Unión Ganadera Regional de Sonora el 3 de enero de 1970, afirmó: "...Creo que la ganadería del país debe ser protegida ampliamente, sin reservas, y se que el problema de la tenencia de -

¹ México Ganadero, junio de 1974 p.68

la tierra es algo que constituye uno de los problemas fundamentales del país y que afecta directamente a los ganaderos...".¹ Más tarde en abril de ese mismo año, al clausurar la Reunión Nacional de Estudios para el Desarrollo de la Ganadería, cuyos resultados fueron la base para el programa implementado para este subsector durante su gobierno, reafirmó "...igual que para la agricultura, para la ganadería tenemos que otorgar las más sólidas y efectivas garantías para el trabajo, la posesión y propiedad legítimas. Garantías para todos los que trabajan (...) la ganadería y en las industrias derivadas de la ganadería, (...); garantías para los 'auténticos pequeños propietarios'; garantías para los productores de leche, para los ovinocultores y para los apicultores".

Este planteamiento de Echeverría no se concretó únicamente - al dar oportunidad a los ganaderos para que expusieran ampliamente sus puntos de vista en la nueva legislación agraria, sino que se ve plenamente corroborado con la entrega continua de certificados de inafectabilidad ganadera.

Durante su intervención en el acto inaugural de la trigésimo-séptima Asamblea General de la CNG, celebrada en 1972, Augusto Gómez Villanueva, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, después de hacer mención de la necesidad de satisfacer la demanda interna de alimentos y de producir más proteínas animales para el "mejoramiento" de la población humana, anunció a los ganaderos allí reunidos "...por instrucciones del Primer Mandatario de la Nación, (...) hemos estado implementando un plan en coordinación con la Confederación Nacional Ganadera para lograr la expedición masiva de certificados de inafectabilidad ganadera; en breve plazo comprobarán que este esfuerzo empezará a rendir los -

¹ México Ganadero, junio de 1970

² Ibidem.

frutos que ustedes reclaman como un elemento de seguridad a sus actividades productivas".⁴ Como ejemplo de lo anterior, señaló que el presidente Echeverría había entregado ya certificados de inafectabilidad ganadera sobre más de 750,000 hectáreas.

Un año más tarde, el 8 de mayo de 1973, en el marco de la XXXVIII Asamblea de la CNG, celebrada en Guadalajara, el presidente de la República, cumpliendo con los ofrecimientos de entregar certificados de inafectabilidad ganadera en forma masiva, otorgó 137 de dichos documentos amparando 740,000 hectáreas, que puso en manos de los dirigentes de las Uniones Ganaderas Regionales; de Coahuila, Gudelio Garza Gómez; Huasteca Potosina, Manuel Santos, familiar del otrora gran cacique y latifundista, Gonzalo N. Santos; San Luis Potosí, Dr. Manuel Labastida; Puebla, Ing. Joaquín Álvarez; Nuevo León, Servando Cantú; Norte de Veracruz, Antonio Garmilla; Sur de Veracruz, Guillermo B. Trolle Franco; Tamaulipas, Jesús Rodríguez García; Sonora, Francisco M. Enciso.²

Acto que, señala el Jefe del D.A.A.C., Gómez Villanueva, se sumo a otros similares en los que públicamente se entregaron, 909 certificados de inafectabilidad que abarcaron 2.400,000 hectáreas. Entre estos se encuentran los que el Ejecutivo Federal proporciona el 12 de junio de 1972 y el 23 de febrero de 1973, 187 certificados entre ambas fechas que ampararon 774,966 hectáreas, y donde expreso que éste tipo de actos seguirían repitiéndose con periodicidad.

Durante las dos asambleas siguientes de la CNG, Echeverría confirmó su postura de otorgar todas las "garantías que requiere la pequeña propiedad". En los trabajos de la XXXIX Asamblea de la CNG, realizada en Tabasco, el número de certificados puestos en -

⁴ México Ganadero, junio de 1972, p.27

² México Ganadero, mayo de 1973, p. 46 y 47

manos de los ganaderos fué de 358, con una superficie de 663,564 hectáreas;¹ en 1975, en el puerto de Acapulco, entregó 338 certificados que amparan una extensión de 480,717 hectáreas.²

Las Uniones Ganaderas Regionales más favorecidas hasta mayo de 1973, según los datos con que contamos para esa fecha son: Coahuila con 151 certificados, amparando 1.143,065 hectáreas, lo cual, da un promedio de 7,569 hectáreas por ganadero; Chihuahua, 59 certificados con una superficie de 432,818 has., que arrojan un promedio de 7,335 hectáreas por ganadero; Sonora, con 43 certificados y una extensión amparada de 230,722 hectáreas, resultando en promedio 5,365 hectáreas; por último, la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, agraciada con 26 certificados de inafectabilidad ganadera cubriendo 111,496 hectáreas, que representan en promedio 4,288 hectáreas por cada ganadero poseedor de uno de estos documentos.

No contamos con los datos suficientes para las Uniones del centro y sur del país, cuyas extensiones por propietario ganadero lógicamente que deben ser menores; pero dadas las actuales condiciones existentes en el campo, no dudamos en considerar a éstos como verdaderos latifundistas, entendiendo el término latifundio desde un punto de vista dialéctico y acorde con las actuales características de la estructura de tenencia de la tierra que presenta el país, donde el Estado ha encubierto la concentración de la tierra en manos de los ganaderos, caracterizándola como "pequeña propiedad inafectable".

En resumen, el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en 1975, dirigiéndose a los ganaderos señaló: "Durante el régimen del Presidente Echeverría se han expedido 12,109 certificados de inafectabilidad entre agrícola y ganadera para --

¹ México Ganadero, junio de 1974, p. 74 y sig.

² México Ganadero, julio de 1975, p. 33

'proteger' 4.235,000 hectáreas de tierras mexicanas".¹

Datos que difieren por completo de los proporcionados por el propio Gómez Villanueva en sus discursos, pronunciados en las asambleas de la CNG correspondientes a los años, 1972, 73, 74 y 75; - pues sumando estos y los proporcionados por Echeverría en otras - ocasiones, tenemos 1,742 certificados de inafectabilidad ganadera, exclusivamente, con una superficie amparada de 4.282,985 has.

Cifras que, a decir por el mismo funcionario, no tienen precedentes, y "son posibles porque el Presidente de México dio instrucciones al organismo de mi cargo de tramitar con toda celeridad (...), los expedientes de inafectabilidad que estuvieran instaurados; recibimos, asimismo, indicaciones de formular y expedir los certificados de inafectabilidad correspondientes a acuerdos presidenciales de regímenes pasados, y de realizar (...), una intensa labor promocional para inducir a los 'pequeños propietarios' a solicitar la expedición de este documento".²

De esta manera, sin que se hiciera referencia a los estudios realizados por la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero, y sin que en la práctica se utilizaran éstos, que, supuestamente debían servir para precisar la extensión máxima de la "pequeña propiedad ganadera inafectable", el gobierno de Luis Echeverría se concretó a "constitucionalizar" el trámite y la entrega de certificados de inafectabilidad ganadera.

¹ Ibidem.

² Ibidem.

6.4 Medidas tomadas por López Portillo sobre la propiedad ganadera.

Durante el sexenio de José López Portillo, después del ascenso del movimiento campesino de mediados de la década de los setenta, el campo vivió una relativa calma, hecho reconocido por los propios ganaderos como "una de las grandes ventajas con la que hemos contado los hombres que nos dedicamos al trabajo en el campo".

Este clima de tranquilidad en el agro, permitió a los ganaderos y al propio Estado enfilar sus baterías hacia el perfeccionamiento de algunos preceptos constitucionales, con el objeto de proteger mejor la propiedad ganadera en aras de un productivismo que les permitiera intensificar la explotación sin disminuir la extensión de su propiedad, para lo cual se reformaron los artículos 258 y 260 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dándoles opción a cultivar plantas forrajeras en los predios ganaderos, sin que estos perdieran el carácter de inafectables; otra medida tomada por el gobierno de López Portillo fue la publicación de los trabajos realizados por la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación Regional de los Coeficientes de Agostadero, con lo que se llega a un tramo del camino en los intentos del Estado por encuadrar la propiedad ganadera dentro de la actual estructura de la tenencia de la tierra en nuestro país, medida que, según los ganaderos, pone fin a la inseguridad en la tenencia de la tierra.

No obstante, la realidad existente en el campo mexicano, caracterizada por los millones de campesinos sin tierra y la crisis agrícola que viene arrastrando el país han obligado al Estado a buscar la forma de optimizar el recurso tierra, lo cual, desde el punto de vista de los ganaderos, ha puesto en duda la validez de

los coeficientes de agostadero, como un medio para la defensa de la propiedad ganadera. El ejemplo más contundente de esta afirmación es el descontento que ocasionó entre algunos miembros de la Confederación Nacional Ganadera la expedición de la Ley de Fomento Agropecuario.

6.4.1 Modificaciones a la legislación agraria para legalizar el latifundio ganadero.

En la reunión anual de los ganaderos realizada en 1977, en Tuxtla Gutierrez, Chiapas, ante la presencia de López Portillo, - el entonces presidente de la CNG, Salvador Mayorga, después de hacer la exposición sobre los avances de la ganadería y la situación interna de la organización, señaló que, a pesar de los logros obtenidos en materia económica y gremial, la ganadería tenía que afrontar entre otros problemas: la desprotección que 'sufre' el pequeño ganadero en materia de tecnología y la capacidad organizativa, así como la oposición que confrontan los propietarios de fincas con certificados de inafectabilidad para cultivar sus propios forrajes y que los lleva a presionar sobre la insuficiente producción agrícola.¹

Más tarde, el nuevo consejo directivo de la Confederación, encabezado por Arturo De la Garza González, precisó algunas de las peticiones sobre la tenencia de la tierra hechas a López Portillo en 1977 y 1978, entre las que destacan: a) la solicitud en el sentido de que se publicaran resoluciones negativas a las demandas de tierra hechas por los campesinos, cuya ausencia -dice- es una de las causas principales de intranquilidad entre los "pequeños propietarios ganaderos"; b) la no tolerancia de invasiones,

¹ Mayorga Cameros, Salvador. México Ganadero, junio de 1977 p.8 y sig.

y la exigencia de cumplimentar si es necesario con el auxilio de la Fuerza Pública, las sentencias de amparo favorable a los ganaderos; c) la expedición de certificados de inafectabilidad ganadera; d) la necesidad de una interpretación definida y uniforme de algunos artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria entre los cuales señala el 258 y 260; e) la solicitud, en marzo de 1978, para que se publiquen oficialmente y a nivel nacional los índices de agostadero, elaborados por COTECOCA.¹

Las respuestas que los ganaderos habrían de obtener de estas peticiones, son, principalmente, la expedición del Reglamento para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero; la modificación de los artículos señalados, permitiendo el cultivo de forrajes en los predios ganaderos sin que éstos pierdan el carácter de inafectables; así como la expedición de acuerdos presidenciales sobre inafectabilidad ganadera.

Como hemos visto anteriormente, fue con Díaz Ordaz cuando se iniciaron los trabajos técnicos para la determinación de los coeficientes de agostadero, para lo cual se formó la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación Regional de los Coeficientes de Agostadero, cuyos resultados se guardaron celosamente por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, durante casi una década, ya que, según el informe dado a los ganaderos en 1967 por el Secretario de Agricultura y Ganadería, Juan Gil Preciado, los estudios de esta comisión estarían concluidos en los primeros seis meses de 1968. Sin embargo, durante todo el sexenio de Luis Eche-
rría, sólo hubo una referencia a las actividades de COTECOCA, en forma por demás escueta, por parte del Jefe del D.A.A.C., Augusto Gómez Villanueva, señalando que se encontraban discutiendo los cri

¹México Ganadero, mayo de 1978 p. 29

terios para dar a la publicidad los resultados de la Comisión Técnico Consultiva; esta situación de silencio quizá tenga su explicación en dos cuestiones: por un lado, la continua distribución de certificados de inafectabilidad a los ganaderos, y, por otro, el ascenso del movimiento campesino, que, al conocer los coeficientes de agostadero, podrían presionar al Estado en base a los datos publicados, agudizando así aún más la lucha de clases en el campo.

Diez años más tarde, el 30 de agosto de 1978, en presencia de los dirigentes ganaderos de todo el país, José López Portillo firmó el Reglamento para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero, mediante el cual, según se desprende de los considerandos, se pretende crear las condiciones óptimas para que, con el conocimiento de los índices de agostadero, se pueda determinar la pequeña propiedad ganadera, y sus propietarios puedan intensificar sus explotaciones. Esta medida es considerada por los ganaderos como "la respuesta más clara a los pequeños propietarios ganaderos de México que solicitan insistentemente el reconocimiento de su inafectabilidad, y es el reconocimiento al mismo tiempo de las posibilidades legales de afectación".¹

Para llevar a efecto la publicación de los índices de agostadero, fin específico para el que se expidió el Reglamento en cuestión, se formaron los Comites Estatales de Apoyo, constituidos conforme a lo estipulado por el Reglamento, presididos por los gobernadores de cada estado e integrados por representantes, propietarios y suplentes de la SARH y de la SRA. Son invitados a participar, con igual representación, las organizaciones campesinas existentes en cada estado y las de los propietarios: CNPP y CNG,

¹ México Ganadero, mayo de 1979 p. 5

Tres meses después de que se expidió este Reglamento, se publicaron los primeros resúmenes de las memorias de los estudios realizados por COTECOCA, en los Diarios Oficiales de la Federación de los días 29 y 30 de noviembre de 1978, correspondientes a los estados de Baja California Norte, Campeche, Nuevo León y Tamaulipas, conteniendo los datos sobre, tipo de vegetación, lugar dentro de la región y el número de hectáreas por unidad animal. Para mayo de 1982, De la Garza González informa que, con la publicación de los resúmenes respectivos de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, el 90% de la superficie del territorio nacional cuenta ya con la determinación de sus respectivos coeficientes.

De esta manera, pasados quince años desde que se constituyó la COTECOCA, se dan a conocer de forma escueta los estudios realizados regionalmente y que supuestamente servirán para determinar la "pequeña propiedad" ganadera.

Consideramos que la aplicación de éstos para los fines señalados, al igual que lo sucedido en su realización y publicación, dependerá de la correlación de fuerzas entre las clases sociales, y particularmente entre los campesinos, la burguesía ganadera y el Estado; sólo tomando en cuenta este elemento y los intereses opuestos de los campesinos, por un lado, y la burguesía ganadera y su Estado, por otro, se puede explicar la lentitud y cautela con que se realizaron los trabajos que tienen como finalidad encuadrar la pequeña propiedad ganadera dentro de la estructura actual de la tenencia de la tierra.

En efecto, no podemos aislar la publicación de los coeficientes de agostadero, que supuestamente miden la capacidad forrajera de los terrenos, de las medidas que el Estado ha implementado pa-

ra complementar la protección jurídica de la pequeña propiedad ganadera, cuya concreción es ejemplificada con la introducción de los certificados de inafectabilidad agropecuaria durante Echeverría, y perfeccionadas las bases legales de éstos por López Portillo, con lo que queda definitivamente "legalizado" el latifundio ganadero, encubierto con el nombre de "pequeña propiedad ganadera inafectable".

Es precisamente en esta lógica a la que se circunscribe la modificación de los artículos 253 y 260 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La demanda de los ganaderos fue en el sentido de que se permitiera el cultivo de forrajes en sus predios, pero sin que por esto se catalogaran como tierras agrícolas, ya que el texto anterior de estos artículos asentaba que la superficie de agostadero dedicada a esta actividad debía computarse y determinarse se extensión de acuerdo con lo estipulado por la ley, cuando se trata de terrenos agrícolas, lo que obviamente significa una reducción en la propiedad de los ganaderos en caso de sembrar plantas forrajeras.

Fueron estos artículos, y principalmente el primero mediante el cual Echeverría creó la "nueva modalidad" de tenencia de la tierra y para la que instituyó el certificado de inafectabilidad agropecuaria, aplaudido por el entonces dirigente de la CNG, Guilebaldo Flores Fuentes, quien además participó directamente en la elaboración del Reglamento para la expedición de estos certificados considerados por Augusto Gómez Villanueva como una medida que abría las puertas a la ganadería intensiva, "... significaba una disposición del régimen de la República para buscar la aparición de un nuevo combinado agro-industrial en el que se resolviesen muchos de los problemas de alimentación que los propios ganaderos habían pre

sentado como problema caracterizado sobre todo en determinadas regiones de la huasteca y de las costas de nuestro país. Fue así como una discusión amplia y profunda, (...) permitiría que se integrase una ganadería intensiva y tecnificada; por esa razón se consideró que este aspecto inauguraría una nueva etapa en el desarrollo de la ganadería en nuestro país..."¹

Poco tiempo después, los ganaderos afirmaban que para llevar a efecto estos objetivos era menester modificar el texto de la -- Ley Federal de Reforma Agraria, que obligaba a computar las tierras sembradas con plantas forrajeras como si se tratara de terrenos agrícolas, "dicho sistema que es el actual, consignado en los artículos 258 y 260 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ha demostrado en sus ocho años de vigencia no haber significado el incentivo buscado en virtud de esa limitante..."²; lo anterior fue expresado por De la Garza González en el acto inaugural de la XLIV Asamblea de la CNG, celebrada en 1979 ante López Portillo, a quien en ese mismo acto le entregó por escrito la proposición de modificación de estos artículos.

El 2 de enero de 1981, fue publicada la respuesta favorable a sus peticiones, en el Diario Oficial de la Federación; las reformas introducidas con este decreto, vinieron a "... satisfacer en su totalidad y con absoluta claridad el propósito de fomentar el cultivo de plantas forrajeras en los predios ganaderos sin que éstos pierdan la calidad de ganaderos e inafectables y sin que estas áreas destinadas a la producción de forrajes se computen para efectos de las equivalencias como terrenos agrícolas...

"Son tan benéficas estas reformas y tan trascendentales para la ganadería que representan el segundo más importante documento

¹ Gómez Villanueva, Augusto. Jefe del D.A.A.C. Discurso pronunciado ante la XXXIX Asamblea de la CNG. México Ganadero, junio de 1974

² México Ganadero, mayo de 1979 p.5

legislativo que esta administración del Gobierno Federal ha promovido en beneficio de la ganadería desde la publicación del reglamento para la determinación de los coeficientes de agostadero"¹.

Los cambios a la Ley de Reforma Agraria, recibidos con júbilo y calificados como trascendentales, vienen a cumplimentar los intentos de Echeverría por instituir los certificados de inafectabilidad agropecuaria, permitiendo la siembra de granos y forrajes en las tierras ganaderas mitigando la demanda de granos que prácticamente ha duplicado su consumo en las últimas décadas.

El incremento en el número de cabezas de ganado bovino, no sólo contribuyó a desplazar áreas maiceras por áreas productoras de sorgo, no sólo desplazó la agricultura por áreas de pastos cultivados convirtiéndolas en tierras de agostadero, impuso además la transformación del maíz de un producto típicamente de consumo humano en nuestro país, en una materia prima dentro de la producción de carne, ya que, precisamente el consumo de granos ha tenido mayor importancia en el ganado porcino y la avicultura, cuyos productos son de difícil acceso a la mayoría de la clase trabajadora.

Al respecto el Dr. Luis María Fernández y María Tarrío, espe

¹ México Ganadero, abril-mayo de 1981.

Para 1960 según el IV Censo Agrícola y Ganadero, el número de cabezas de ganado bovino era de 17.6 millones, para 1970 ascendió a 25.1 millones, y para 1981 la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, esperaba incrementar las existencias hasta 35.6 millones de cabezas, según lo planteó en el Programa Nacional Agropecuario y Forestal para este año. Estas cifras representan un incremento de 102% en los últimos veinte años, es decir, de 1960 a 1980 se registró en números absolutos un aumento de 18 millones de cabezas, lo cual es significativamente superior, al crecimiento registrado en el período de 1930 a 1960, puesto que en treinta años sólo logró aumentar en 7 millones, al pasar de 10.1 millones a 17.6 en 1960.

cialistas en estudios sobre la ganadería en México, mencionan en su trabajo "Expansión Ganadera y Crisis Agrícola", que, "las superficies dedicadas a productos forrajeros experimentaron un índice de crecimiento, desde 1940, del 2,400%, y las dedicadas a oleaginosas, del 1000%; mientras que las tierras dedicadas a productos básicos (maíz, frijol, trigo y arroz) tuvieron, en el mismo período un índice de crecimiento de solamente el 200%. Mas de dos millones de hectáreas, de tierras de buena calidad han sido sustraídas a la producción de productos básicos y se han dedicado a forrajes y oleaginosas".¹

Eso explica en parte la multiplicación de las importaciones de granos, a pesar del volumen de producción maicera de los últimos años; sin embargo, los certificados de inafectabilidad agropecuaria evidentemente que tenderán a fortalecer las tendencias anotadas, no obstante que permiten una base productiva más amplia -- que la existente hasta ahora con las tierras ganaderas improductivas. Los proyectos del antiguo ministro de Reforma Agraria, Antonio Toledo Corro, de otorgar permisos de siembra a los ganaderos, sin computar las áreas dedicadas al cultivo como lo estipulaban los artículos reformados, encuentran ahora la clara institucionalización legal exigida por la burguesía ganadera. De paso, se confirma que los terratenientes ganaderos han mantenido improductivas amplias superficies aptas para la agricultura, protegidas por los fraudulentos certificados de inafectabilidad ganadera.

Con las dos medidas anotadas: el reglamento para la publicación y determinación de los coeficientes de agostadero; y principalmente las reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria, que -- permite a la burguesía ganadera hacer uso agrícola de sus predios

¹ Fernández Ortiz, Luis M. y Tarrío García, María. "Expansión ganadera y crisis agrícola". (Reflexiones preliminares), Territorios, No. 5, nov-dic. 1980, UAM Xochimilco.

que durante mucho tiempo fueron encubiertos como no aptos para la agricultura, el Estado burgués mexicano, y concretamente el régimen de López Portillo, una vez más demostró su carácter de centinela de los intereses de la burguesía al satisfacer las demandas de los ganaderos, legalizando sus latifundios, lo cual es lógico que vaya en detrimento de los intereses de los campesinos, y especialmente de aquellos que carecen de tierra para trabajar, quienes ahora tendrán que enfrentarse a mayores obstáculos de carácter jurídico para lograr la expropiación y repartición de los latifundios ganaderos.

6.4.2 La Ley de Fomento Agropecuario y la CNG.

Hemos considerado pertinente concluir nuestro trabajo exponiendo en forma breve los puntos de vista de la Confederación Nacional Ganadera sobre la Ley de Fomento Agropecuario y su Reglamento, ante la cual queda nítidamente manifestado el carácter latifundista y atrasado de la burguesía ganadera, al oponerse si no en forma abierta, sí de manera implícita a una de las medidas más procapitalista y anticampesina que haya tomado el Estado en las últimas décadas, aplaudida por la mayoría de las diferentes fracciones de la clase dominante, y duramente criticada y censurada por las organizaciones democráticas y revolucionarias.

Entre las disposiciones de esta nueva legislación que fueron discutidas en forma acalorada por la burguesía ganadera, se encuentran el concepto "susceptibilidad de cultivo", el concepto de tierras ociosas y el procedimiento expropiatorio por causa de utilidad pública de terrenos de agostadero para ser incorporados a la agricultura; éstas son las causas fundamentales de su oposición, pues, "vinieron a crear en el ganadero desconcierto y preocupación" por la suerte que correrían sus propiedades al comprobarse que las tierras ocupadas por la ganadería son aptas para la agricultura.

A partir del momento en que los dirigentes de la burguesía ganadera tuvieron conocimiento de la existencia del anteproyecto de la Ley de Fomento Agropecuario, y debido a que "el aspecto fundamental aunque no único que impacta directamente a la actividad pecuaria radica en la posibilidad de expropiación de tierras de agostadero dedicadas a la ganadería para ser incorporadas a la explotación agrícola", el analizar y fijar la posición de la CNG al respecto fue una de las inquietudes expresadas en su programa de actividades desde

1979, hasta que ésta fue aprobada a finales de 1980.

En esta ocasión, al igual que durante Echeverría con la Ley Federal de Reforma Agraria, pero con resultados diferentes, los ganaderos, después de una serie de reuniones extraordinarias de la CNG, acudieron con sus observaciones ante las autoridades del ramo y ante el presidente López Portillo, solicitándole fueran consideradas antes de remitirse la iniciativa al Congreso de la Unión. Entre las modificaciones al proyecto de ley, presentadas en esa ocasión al Ejecutivo Federal se encuentran: la necesidad de ampliar el derecho de Asociación en las Unidades de Producción, incluyendo la posibilidad de asociación de pequeños propietarios entre sí; el respeto y ampliación al concepto de protección a las superficies mayores de 200 hectáreas susceptibles de explotación agrícola; y principalmente "precisar y eliminar la ambigüedad del término susceptible de cultivo que otorga una amplísima facultad discrecional interpretativa que conduce a una inseguridad jurídica para el ganadero", así como, la necesidad de cambiar la redacción respecto del concepto tierras ociosas para que "no diera lugar a entender que siendo tierras aptas para la agricultura, por el hecho de no destinarse a este tipo de explotación y se encuentren aprovechadas en ganadería, pueda concluirse erróneamente que queden incluídas en el concepto de tierras ociosas".

Posteriormente, cuando la iniciativa de ley fue turnada al Congreso de la Unión, los ganaderos continuaron insistiendo en sus puntos de vista, no obstante, en esta ocasión no encontraron el "apoyo" y "comprensión" como sucedió algunos años antes con la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta vez, señalan, "las gestiones se realizaron y (...) no hubo conducto y nivel al que no acudiéramos, sin embargo, sólo fueron parcialmente acordadas favorablemente nuestras peticiones, sin modificar el aspecto medular de dicha Ley consistente en el propósito

de ampliar la llamada frontera agrícola que implica a su vez la posibilidad de expropiación a predios ganaderos."

Según se desprende del informe del Consejo Directivo, presentado a la XLVII Asamblea General de la CNC, celebrada en Morelia, Michoacán, en mayo de 1982, sus gestiones para precisar estos conceptos en el Reglamento de la Ley de Fomento Agropecuario corrieron la misma suerte que los intentos hechos cuando ésta se encontraba como proyecto; señala que una vez conocida la redacción del reglamento enfocaron su atención sobre dos aspectos básicos que continuaban sin solución. "Estos son la presencia del concepto 'susceptibilidad de cultivo' consignado en el artículo 44 de la Ley de Fomento Agropecuario, y el concepto de tierras ociosas, consignado en el artículo 71". Después de mencionar que la redacción del artículo en que se definía lo que se entendía por terrenos susceptibles de cultivo nunca les satisfizo por ser éste el criterio diferenciador de lo que puede estar sujeto a no a expropiación, y por ser "lo que más le interesa conocer al ganadero"; asienta " en el proyecto de Reglamento volvimos a sugerir una fórmula que delimitara con mayor (precisión) técnica y solicitamos que en la redacción del artículo correspondiente que reglamentara al 'ambiguo' artículo 44 se señalaran en cuanto a grosor de la capa arable, grado de pendiente y grado de pedregosidad entre otros conceptos cifras mínimas en milímetros, centímetros y grados para que no quedara totalmente abierta la posibilidad de un juicio técnico prácticamente ilimitado, así, si algún terreno ganadero no reunía todos o simplemente cualquiera de esos requisitos mínimos, sabría con certeza jurídica que su terreno no es expropiable. Sin embargo, debemos de informar con claridad que el artículo equivalente en el Reglamento, que es el 133, no se acep

¹ Ibidem.

² México Ganadero, mayo de 1982 p.82

³ Subrayado nuestro.

tó la proposición de esta Confederación..."

De todos sus planteamientos para modificar aquellos artículos de la Ley de Fomento Agropecuario, que ponen en "peligro" sus propiedades ganaderas el Estado accedió únicamente a explicitar el que se refiere a tierras ociosas; en este sentido el artículo 145 que reglamenta al 71 de la Ley, hace la excepción de los terrenos fo restales y de agostadero dedicados a la ganadería, para no ser con siderados como tierras sin explotación.

Apunta De la Garza González en el informe en cuestión que la excepción a que hace referencia este artículo sobre los terrenos ganaderos fue una gestión muy satisfactoria para la "seguridad" ju rídica de los ganaderos en este aspecto.

A pesar de esta última aseveración, sin embargo, la burguesía ganadera esta vez no logró introducir los cambios a la Ley, en -- los aspectos que representan un peligro latente a sus ambiciones latifundistas, ya que el "temible" concepto "susceptible de culti vo" de las tierras de agostadero, así como el procedimiento de ex propiación de estas por causa de utilidad pública, no fueron modi ficados tal como era su intención*, de ahí que su actitud si bien no es de una oposición abierta, si muestre escepticismo y preocu pación, actitud que evidentemente contrasta con la posición de regocijo adoptada por las otras fracciones de la clase dominante, toda vez que esta Ley le abrió las puertas para la inversión de sus capitales en la agricultura.

Concluye Arturo De la Garza, dirigente de la CNG enfatizando: "Nos preocupa que la producción pecuaria decaiga (...). Sin embar go, nuestra actitud de gestores, de representantes ha agotado to dos los niveles y todos los argumentos para hacer presente los --

* Aunque el párrafo segundo del artículo 44 limita la expropiación de las tierras de agostadero susceptibles de cultivo a extensiones que excedan de las 200 has., por predio ganadero; lo que, en breve

problemas de la ganadería...". Haciendo referencia implícita a la Ley de Fomento Agropecuario precisa "no hemos escatimado referencias a una situación comparativa entre agricultura y ganadería -- que siendo actividades complementarias deberían recibir apoyos simultanea y equitativamente por ser ambas productoras de artículos alimenticios."¹

Estas lamentaciones de la burguesía ganadera y su "preocupación" por que sus tierras pueden ser incorporadas a la agricultura, lo único que hacen es dejar al descubierto su verdadero carácter latifundista y atrasado. Precisamente el Estado, previendo esta nueva situación creada por la Ley de Fomento Agropecuario y accediendo a la petición de aquélla, introdujo al mismo tiempo las reformas a los artículos 258 y 260 de la Ley Federal de Reforma Agraria, considerando como predios inafectables y ganaderos a los que se dediquen también al cultivo de pastos y plantas forrajeras; lo que significa simple y llanamente legalización de los latifundios ganaderos.

De esa manera disminuyó el peligro a que se enfrentarían las superficies ocupadas por la ganadería, ya que de lo contrario estas habrían quedado más fácilmente entre dos fuegos: por un lado, la posibilidad de afectación por parte de la Secretaría de Reforma Agraria por ilegalidad, es decir, por mantener en su poder -- una extensión de tierra mayor que la legalmente permitida; por otra parte, con la implementación de la ley agropecuaria, sus propiedades pueden ser expropiadas por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, argumentando la susceptibilidad de cultivo agrícola de los terrenos de agostadero, concepto infructuosamente combatido y que hoy es la causa del insomnio que sufren los

medida, puede venir a tranquilizar a los ganaderos.

¹ Ibidem.

ganaderos, pues de un momento a otro les puede llegar la notificación de expropiación.

Obviamente que la posibilidad de que esto suceda no depende únicamente de que el presidente en turno sea proganadero o proagrícola, sino de la correlación de fuerzas entre las clases sociales y entre los ganaderos y los campesinos, así como de las condiciones que en su conjunto presente la sociedad capitalista mexicana. Son precisamente estas condiciones y particularmente la crisis agrícola que viene arrastrando el país, lo que ha obligado al Estado a tomar una serie de medidas como la Ley de Fomento Agropecuario, en sus intentos por resolverla, y que muy a su pesar a colocado a la propiedad ganadera entre dos fuegos, anteponiendo así los intereses generales de la burguesía a la fracción ganadera de esta. en otras palabras, "sacrificando" un grupo de la clase dominante, para fortalecer al sistema capitalista en su conjunto.

6.5 Conclusiones.

La determinación de la extensión de tierras para la explotación pecuaria es uno de los problemas principales que los últimos regímenes han tenido que enfrentar, debido a que después de que Lázaro Cárdenas concedió el privilegio a los terratenientes ganaderos para que sus fincas no fueran afectadas por el reparto agrario, introduciendo las concesiones ganaderas por un período de 25 años, ninguno de los gobiernos posteriores tomó medida alguna tendiente a resolver el problema una vez que estas terminaran, o sea definir la "pequeña propiedad ganadera", sino que se concretaron a seguir proporcionando concesiones de inafectabilidad, bien en base a las normas establecidas por Cárdenas, o bien con las "modalidades" de inafectabilidad del reglamento alemanista de 1948.

No obstante, debido al incremento demográfico y a la presión de las masas campesinas carentes de tierra, el Estado se ha visto obligado a implementar durante los últimos tres sexenios, de Díaz Ordaz a López Portillo, una política tendiente a fijar la extensión máxima para la actividad pecuaria, con la decidida y directa participación de la Confederación Nacional Ganadera, política que en esencia nada se diferenció de los regímenes anteriores, caracterizándose por su afán de salvaguardar los intereses de la burguesía ganadera latifundista.

Lo anterior queda de manifiesto en la lentitud y cautela con que el Estado ha enfrentado el problema. Pues bien es cierto que en el gobierno de Díaz Ordaz se iniciaron los trabajos técnicos para definir en base a la capacidad forrajera de los terrenos, la "pequeña propiedad ganadera", es sólo hasta el sexenio de López Portillo cuando se dan a conocer de manera superficial los resultados de la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación a nivel Regional de los Coeficientes de Agostadero.

La causa de que hayan transcurrido dos sexenios sin que en la práctica se hiciera público el resultado de esta comisión, se debió a que el Estado en su intento por proteger la propiedad ganadera, tuvo que implementar previamente una serie de reformas a la legislación agraria, con el fin de que los ganaderos fueran mínimamente afectados, entre estas se encuentran: el reconocimiento legal de los fraccionamientos que los ganaderos realizan en sus propiedades; la introducción de la "nueva modalidad de tenencia de la tierra" en la que se combinara la producción agrícola y ganadera, implementada por Echeverría y perfeccionada por López Portillo mediante las modificaciones hechas a la Ley Federal de Reforma --

Agraria, para evitar que las tierras cultivadas con plantas forra-
jeras fueran consideradas como agrícolas, con lo cual dio plena
legalidad al latifundio ganadero.

En síntesis, las políticas implementadas por el Estado durante
los últimos años, más que pretender terminar con las bases de sus-
tentación de la burguesía ganadera latifundista, intenta encuadrar
en las mejores condiciones posibles la "propiedad ganadera inafec-
table" dentro de la estructura actual de la tenencia de la tierra.

CONCLUSIONES GENERALES.

Dos conclusiones básicas hemos de asentar aquí: una que se refiere al hecho de que la ganadería en México ha permanecido siempre en poder de los grupos o clases dominantes; y la otra, relacionada con la organización de los ganaderos y el papel que el Estado ha jugado respecto de ésta.

Como queda corroborado a lo largo del estudio, la actividad pecuaria ha estado en manos de la clase dominante; durante la etapa colonial quienes explotaron en forma exclusiva esta actividad fueron precisamente los españoles; posteriormente a la guerra de independencia, continuó en manos de los terratenientes; después de la revolución de 1910 y hasta la actualidad, permanece en su mayoría en poder de la burguesía, específicamente en la fracción agraria de ésta.

Las causas que propiciaron tal situación son múltiples, reseñando entre estas: la prohibición a los indígenas a ser dueños de ganado desde el momento que se inició esta actividad en la Nueva España; el hecho de que la población campesina explotada y subordinada, históricamente ha sido despojada de sus tierras; así como la estrecha vinculación que los ganaderos han mantenido con los grupos o clases gobernantes.

Es, sin lugar a dudas, la segunda de las causas anotadas la que principalmente ha impedido a los campesinos pobres explotar la ganadería.

Hemos visto cómo durante la Colonia las ordenanzas de la Mesta prohibieron a los indígenas poseer ganado, y a la vez, cómo las tierras de pastoreo fueron creciendo a costa de las tierras de las comunidades, dando origen a las primeras estancias de ganado, y sentando las bases sobre las que se desarrollarían poste

riormente la hacienda. De esta manera, mediante el despojo de sus tierras y la prohibición establecida en las ordenanzas de la Mesta, los indígenas son relegados de la actividad ganadera.

Esta situación perdurará a través de toda la historia de nuestro país. Desde entonces la actividad ganadera, por la forma de explotación, es sinónimo de latifundio cuya existencia permanece hasta nuestros días aunque con una serie de modificaciones, producto de los diferentes acontecimientos sociales, como la guerra de independencia, la reforma y la revolución de 1910, que dieron origen a la sociedad actual.

Así pues, afirmamos que los antecedentes históricos de la fracción burguesa que actualmente explota mayoritariamente la ganadería, así como la forma extensiva de producción se encuentran en las grandes haciendas que conformaron los ganaderos de la época colonial, y que, de una u otra forma, han logrado subsistir a pesar de los movimientos sociales antes señalados.

En efecto, como se puede confirmar a lo largo de nuestro estudio, desde sus orígenes la ganadería ha sido una explotación exclusiva de la clase dominante. En el período comprendido de la guerra de independencia hasta la revolución de 1910, ésta permanece en manos de los terratenientes, quienes ejercen directa o indirectamente el control sobre el conjunto de la sociedad. Si bien a partir de 1813, al desaparecer la Mesta y sus ordenanzas, desapareció la prohibición para que los indígenas fueran propietarios de ganado, también es cierto que durante la reforma y el porfiriato, la inmensa mayoría de la población es violentamente despojada de sus tierras, base necesaria no sólo para la actividad pecuaria sino de su propia existencia libre de explotación.

Después de la revolución de 1910, y concretamente durante el

régimen cardenista, en pleno reparto agrario y desarticulación de la hacienda como unidad de producción en el campo mexicano, los ganaderos terratenientes lograron no sólo mantener sus propiedades sino incluso que el Estado legislara para protegerles de las afectaciones agrarias, mediante las famosas concesiones "temporales" de inafectabilidad ganadera.

De esta manera, podemos concluir apuntando que en el caso de México, la separación entre lo agrícola y lo pecuario, entre el campesino "agricultor" y el terrateniente ganadero, es el resultado de las condiciones específicas del desarrollo de la formación social mexicana; donde la actividad ganadera ha servido como un medio a través del cual una fracción de la burguesía ha mantenido el monopolio sobre vastas superficies de tierra. En efecto, como lo demuestran los acontecimientos históricos y las relaciones sociales de producción predominantes en la sociedad actual, el desarrollo de la formación social mexicana ha sido un proceso de diferenciación social, del que fueron emergiendo las clases antagónicas -- que caracterizan al régimen de producción capitalista: la burguesía, poseedora de los medios de producción, y el proletariado, propietario únicamente de su fuerza de trabajo, al lado del cual se encuentra una gran masa de campesinos pobres, constantemente despojados de su único medio de subsistencia: la tierra.

Es precisamente en el proceso de formación del modo de producción capitalista en nuestro país, al que se circunscribe el despojo y por tanto la imposibilidad estructural para que los campesinos pobres puedan explotar la actividad ganadera. Si bien es cierto -- que en la actualidad, a diferencia del período colonial, no existen -- normas jurídicas ni formas extraeconómicas que prohiban a los campesinos ser dueños de ganado, ni tampoco se ha dado una expropiación

masiva y directa de las tierras de los campesinos "beneficiados" con el reparto agrario, como sucedió durante la Reforma y el Porfiriato, lo que impide actualmente a los campesinos pobres, explotar la ganadería es la lógica del capital, son las relaciones sociales de la producción capitalista, donde la burguesía terrateniente se vió privilegiada con las medidas tomadas por el Estado durante el régimen cardenista, permitiendo que ésta continuara en posesión de la ganadería; por un lado, mediante las concesiones "temporales" de inafectabilidad de las tierras ocupadas por esta actividad, y por otro parte, a través del impulso que dió a la organización de los ganaderos, precisamente en el momento que los terratenientes tenían prácticamente el dominio absoluto sobre la ganadería.

En este sentido, y no obstante que hoy en día, se encuentren afiliados a la Confederación Nacional Ganadera individuos que sólo cuentan con algunas cabezas de ganado bovino, como un complemento a su ingreso de subsistencia, y que en ella se agrupan los propietarios de especies menores, afirmamos que en esencia se trata de una organización que desde sus orígenes ha representado fundamentalmente los intereses de la burguesía ganadera latifundista.

Esta organización, que surge y se desarrolla al amparo del Estado burgués mexicano, se caracteriza porque al igual que la Mesa durante la Nueva España, además de que ha permitido que el grueso de la ganadería permanezca en manos de un reducido grupo de grandes ganaderos privados, éstos la han utilizado para mantener en su poder grandes extensiones de tierra, gracias también al apoyo, algunas veces abierto o bien de manera encubierta, que los ha brindado el Estado, siendo precisamente este último aspecto lo que da pie a considerar a la Confederación Nacional Ganadera, como una

de las organizaciones que agrupa a una parte de la burguesía latifundista en nuestro país.

Los antecedentes históricos sobre la organización de los ganaderos se encuentran en los remotos tiempos de la Colonia. En las primeras décadas de la Nueva España, las autoridades participaron directamente en la formación y reglamentación de la Mesta, la cual pretendió ser una organización exclusivamente de propietarios de ganado. Esta surgió con el fin de ordenar el pastoreo de los animales, evitar el destrozo en los sembradíos de los indígenas, así como para tratar de impedir los conflictos que empezaron a surgir entre ganaderos y comunidades; pero, poco tiempo después de haberse fundado y debido al aumento en el número de cabezas de ganado, los enfrentamientos entre los ganaderos españoles y los indígenas "agricultores", tomaron características cada vez más violentas, en cuya dinámica la Mesta se transformó; sus miembros no serían únicamente los propietarios de ganado, sino fundamentalmente los que fueran a la vez propietarios de estancias, es decir, propietarios de tierra. Esta organización funcionó durante los tres siglos que duró el dominio español, siendo utilizada, tanto para impedir a los indígenas ser propietarios de ganado, como para despojarlos de sus tierras.

Como dejamos anotado en este trabajo, uno de los elementos que permite explicar la ausencia de organización de los ganaderos en particular y de los terratenientes en general, durante el largo período de la guerra de Independencia hasta después de la revolución de 1910, es precisamente que éstos ejercían, como grupo o clase dominante, tanto, el poder político como económico, y donde la propiedad de la tierra no se les presentó como problema fundamental. Situación, completamente diferente es la existente después de la

lucha armada de 1910, cuando éstos son desplazados del poder político, viéndose en la necesidad de contar con alguna forma de organización que les permitiera mantener no sólo el ganado, sino también sus grandes extensiones de tierra.

De esta manera, al igual que durante la Colonia, es el propio Estado y concretamente el régimen de Lázaro Cárdenas, el que se encarga de organizar a los ganaderos; si en la Nueva España fueron las autoridades virreynales, quienes redactaron y aprobaron las ordenanzas para el funcionamiento de la Mesta, durante el sexenio cardenista fue el propio gobierno con la participación de los ganaderos el que redactó y expidió la ley que dió origen a la Confederación Nacional Ganadera. Pero no sólo se ocupó de organizarlos sino que incluso, en su afán de "proteger la existencia" de la ganadería, instituyó las concesiones "temporales" de inafectabilidad ganadera, medida jurídica que evitó la expropiación de los grandes latifundios, bajo el argumento de que su afectación ponía en peligro de desaparecer la ganadería, justificación bastante pueril, toda vez que podría haber establecido la explotación colectiva de la ganadería para evitar el fraccionamiento de las tierras, como lo hizo en la región de la Laguna, en Yucatán o en Sonora, donde la producción agrícola no admitía la parcelación de las tierras, so pena de frenar la producción.

En realidad, más que salvaguardar la existencia de la ganadería, lo que intentó el cardenismo, fue proteger la base de sustentación de la actual burguesía ganadera: las grandes extensiones de tierra, con lo que propició no sólo la existencia de una ganadería explotada en forma extensiva que no ha sido capaz de satisfacer la demanda interna, por lo que, el país se ha visto en la necesidad de importar algunos derivados de la producción pecuaria, sino también que esta actividad permaneciera en manos de un reducido grupo

de grandes ganaderos latifundistas.

En esta forma el gobierno cardenista permitió que los terratenientes burgueses continuaran en poder de considerables superficies de tierra para explotar la actividad pecuaria, encomendándoles la "histórica" tarea de contribuir a la formación de una ganadería ejidal, proporcionando voluntariamente un porcentaje de cabezas de ganado como pago por los apoyos recibidos de los diferentes "gobiernos de la revolución".

En sus primeros treinta años de existencia, la Confederación Nacional Ganadera se consolida en el plano organizativo, al quedar integrada regional y localmente a través de agrupaciones ganaderas en las diferentes entidades federativas y en los municipios del país. Es a partir de este momento cuando los ganaderos utilizan cada vez con mayor eficacia la fuerza de su organización, para defender sus intereses, tanto en la realización de sus ganancias en el mercado, como en la defensa de la fuente de sus ganancias: el monopolio de vastas extensiones de tierra, influyendo de manera decisiva en las políticas que el Estado ha implementado en los tres últimos sexenios, tendientes a determinar la "pequeña propiedad ganadera inafectable"

En síntesis, la Confederación Nacional Ganadera es una organización que representa los intereses de la burguesía ganadera latifundista, creada y desarrollada por el propio Estado burgués mexicano, y cuya fuerza se deja sentir fundamentalmente a nivel regional y local, cuando se trata de defender las tierras propiedad de sus agremiados.

BIBLIOGRAFIA.

B I B L I O G R A F I A

- Almada, Francisco R., La revolución en el estado de Chihuahua. México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1964, 2 vol.
- Alperovich, M.S. y Rudenko, B.T., La Revolución Mexicana de 1910-1917 y la Política de los Estados Unidos. Ed. de Cultura Popular, S.A. México, 1973.
- Barbosa Ramirez, René, La ganadería privada y ejidal: un estudio en Tabasco, Centro de Investigaciones Agrarias, México, 1974.
- Bulnes, Francisco, El verdadero Díaz y la Revolución, México, 1920.
- Cárdenas, Lázaro, Ideario Político, Ed. Era, México, 1972.
- Censos Agrícolas Ganaderos y Ejidales de 1940, 1950, 1960, 1970, S.I.C.
- Córdova, Arnaldo, La formación del poder político en México, Ed. Era, México, 1974.
- , Política de masas del cardenismo, Ed. Era, México,
- Cosío Villegas, Daniel, Historia Moderna de México, El porfiriato, vida económica, Ed. Hermes, 1957.
- Cruz, Gerardo, El proceso de institucionalización de la ganadería bovina de carne en México, IIEc, UNAM.
- Chávez Crozco, Luis, Papeles sobre la Mesta de la Nueva España: La organización de los ganaderos en el siglo XVI, México, Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, 1956.
- Chevalier, François, La formación de los latifundios en México: tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII, F.C.E., México, 1976.
- De Alba, Jorge, Panorama actual de la ganadería mexicana, FIRA, México, 1976.
- Fernández Ortiz, Luis y Terrío García, María, Colectivización ejidal y cambio rural en México: un análisis histórico-sociológico, Universidad Autónoma Juárez de Tabasco, México, 1977.
- , Ganadería y estructura agraria en Chiapas, Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, 1979; en prensa; UAN-Xochimilco.
- , Ganadería y granos básicos: competencias por el uso de la tierra en México; Informe; Diciembre 1980, (mimeo), 5 tomos.
- , Análisis prospectivo de la ganadería y producción de granos básicos; Proyecto de investigación 1981-83, CONACYT/UAN-X .
- Fuentes Mares, José, Y México se refugió en el desierto, Luis Terrazas, historia y destino, Ed. Jus, 1954.

- Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida. Ed. El Caballito, México. 1971
- González Calzada, Manuel. Los caciques y la tierra (dos ensayos) Ed. Regina, México, 1976.
- González Navarro, Moisés. Historia Moderna de México. El Porfiriato, la Vida Social. México, Ed. Hermes, 1957
- Gramsci, Antonio. Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado Moderno. México, Ed. Juan Pablos, 1975
- Kautsky, Karl. La Cuestión Agraria. Ed. Siglo XXI, México, 1977
- Leal, Juan Felipe. La Burguesía y el Estado Mexicano. El Caballito, México, 1972.
- Lenin, V.I. El Estado y la Revolución. Ed. Progreso Moscú.
- Ley de Asociaciones Ganaderas. Ed. Confederación Nacional Ganadera México, 1959
- Ley Federal de Reforma Agraria. Ed. Porrúa, 1978. México.
- López Rosado, Diego G. Historia de la Agricultura y la Ganadería en México, Ed. Herrero. 1977
- Marx, Carlos. El Capital, Tomo III. Ed. F.C.E.
- Marx, Carlos. El 18 Brumario de Luis Bonaparte. Ed. Progreso Moscú
- McCutchen, McBride, George. Los Sistemas de Propiedad Rural en México. Problemas Agrícolas e Industriales de México. No 3 julio-septiembre de 1951
- Medin, Tzvi. Ideología y Praxis Política de Lázaro Cárdenas. Ed. Siglo XXI, México. 1976
- Memorias de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Años 1938-1946
- Memorias de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Años 1946 - 1958.
- Memorias de los trabajos efectuados por las Direcciones de Agricultura y Ganadería e Instituto Biotécnico, de la S.A.P., (resumen) 1935-1940.
- Meyer, Jean. Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928. El Colegio de México. 1981
- Miliband, Ralph. El Estado en la sociedad capitalista. Ed. Siglo XXI, México. 1978
- Miranda, José. Notas sobre la introducción de la Mesta en la Nueva España. Revista de Historia de América, 17 de junio de -- 1944.
- Poulantzas, Nicos. Hegemonía y dominación en el Estado moderno, Ed. Pasado y Presente, Córdoba, Argentina, 1969
- Puente Berumen, Armando. Estudio de Preinversión Agropecuaria en la región de las huastecas.
- Restrepo Fernández, Ivan. La Huasteca Potosina. Revista del México Agrario, No I, 1972-1973.

- Valenzuela Rivera, Jesús. Proyecto para el desarrollo de las Huastecas, Pánuco, Veracruz. 1974
- Salomón Carrera, Carlos. Dialéctica del Desarrollo Ganadero en México, tesis. Fac. de Econ. UNAM. 1976
- Silva Herzog, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana. - Ed. F.C.E. México, 1972.
- Tannenbaum, Frank. La Revolución Agraria Mexicana. Problemas Agrícolas e Industriales de México, 1952.
- Wasserman, Mark. Oligarquía e Intereses Extranjeros en Chihuahua Durante el Porfiriato. Historia Mexicana, Vol. XXII, enero-marzo, 1973. El Colegio de México.
- I Informe de Gobierno, Gustavo Díaz Ordaz, 1965.

REFERENCIAS HEMEROGRAFICAS.

DIARIO	LUGAR	FECHA
Diario Oficial de la Federación	México, D.F.	14 de mayo de 1938
Diario Oficial de la Federación	México, D.F.	9 de octubre de 1948
Diario Oficial de la Federación	México, D.F.	24 de agosto de 1965
Diario Oficial de la Federación	México, D.F.	29 de noviembre de 1978
Diario Oficial de la Federación	México, D.F.	30 de noviembre de 1978
Diario Oficial de la Federación	México, D.F.	2 de enero de 1981
Diario el Momento	Sn. Luis Potosí	22 de junio de 1980
UNO MAS UNO	México, D.F.	4 de octubre de 1978
UNO MAS UNO	México, D.F.	19 de octubre de 1978
UNO MAS UNO	México, D.F.	8 de enero de 1979
UNO MAS UNO	México, D.F.	9 de marzo de 1979
UNO MAS UNO	México, D.F.	13 de marzo de 1979
UNO MAS UNO	México, D.F.	6 de julio de 1980
UNO MAS UNO	México, D.F.	7 de enero de 1981
UNO MAS UNO	México, D.F.	2 de mayo de 1981
UNO MAS UNO	México, D.F.	24 de julio de 1981
Universal	México, D.F.	6 de marzo de 1937
Universal	México, D.F.	10 de marzo de 1937
Universal	México, D.F.	11 de marzo de 1937
Universal	México, D.F.	18 de marzo de 1953

DIARIO	LUGAR	FECHA
Universal	México, D.F.	24 de marzo de 1955
Universal	México, D.F.	7 de mayo de 1957
Universal	México, D.F.	12 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	13 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	14 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	15 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	16 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	17 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	18 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	19 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	20 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	21 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	22 de marzo de 1963
Universal	México, D.F.	23 de marzo de 1963

REVISTA MENSUAL	LUGAR	FECHA
México Ganadero	México, D.F.	febrero de 1958
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1958
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1959
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1960
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1961
México Ganadero	México, D.F.	sep-oct. de 1961
México Ganadero	México, D.F.	febrero de 1962
México Ganadero	México, D.F.	abril de 1962
México Ganadero	México, D.F.	julio de 1962
México Ganadero	México, D.F.	enero de 1963
México Ganadero	México, D.F.	marzo de 1963
México Ganadero	México, D.F.	abril de 1963
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1963
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1965
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1966
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1967
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1967
México Ganadero	México, D.F.	julio de 1968
México Ganadero	México, D.F.	agosto de 1968
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1969
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1969
México Ganadero	México, D.F.	julio de 1969
México Ganadero ¹	México, D.F.	sept. de 1969

¹ Organó oficial de la Confederación Nacional Ganadera.

REVISTA MENSUAL	L U G A R	F E C H A
México Ganadero	México, D.F.	marzo de 1970
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1970
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1970
México Ganadero	México, D.F.	sept. de 1970
México Ganadero	México, D.F.	dic. de 1970
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1971
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1971
México Ganadero	México, D.F.	Junio de 1972
México Ganadero	México, D.F.	agosto de 1972
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1973
México Ganadero	México, D.F.	julio de 1973
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1974
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1975
México Ganadero	México, D.F.	octubre de 1975
México Ganadero	México, D.F.	febrero de 1976
México Ganadero	México, D.F.	julio de 1976
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1977
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1978
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1979
México Ganadero	México, D.F.	marzo de 1980
México Ganadero	México, D.F.	julio de 1980
México Ganadero	México, D.F.	abril de 1981
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1981
México Ganadero	México, D.F.	mayo de 1982
México Ganadero	México, D.F.	junio de 1982

A P E N D I C E .

Relación de solicitudes de Inafectabilidad de tierras destinadas a la ganadería, tramitadas por la Dirección General de Ganadería de la S.A.F., y turnadas al Departamento Agrario.

De septiembre de 1938 al mes de agosto de 1940.

E T A D O	No de Solicitudes	Superf. en Has.	Número de cabezas				Total
			Bovinos	Equinos	Ovinos	Caprinos	
ascalientes	7	16486	3187	1027	4101	1726	10041
o California I		6464	250	120	-----	-----	370
huila.....	16	157608	10736	1602	3486	4841	20665
ima.....	3	4417	1440	431	-----	-----	1871
apas.....	10	42245	9744	1057	36	-----	10837
huchua.....	21	480580	32083	2191	300	-----	34574
ango.....	5	164024	9431	1269	36205	17001	63906
nejuato....	6	43000	8747	1050	18815	2245	30857
rrero.....	1	187	230	60	-----	207	497
algo.....	3	8256	1957	195	2800	250	5202
isco.....	27	105565	23174	2888	882	993	27937
hencón.....	6	19670	4091	390	261	1331	6073
evo León....	17	98909	13487	---	---	---	13487
ico.....	3	1819	1840	103	234	30	2207
aca.....	2	40000	3700	1250	1200	3000	9150
ebila.....	9	25825	3050	939	10259	5691	19939
erétaro....	2	3809	460	93	-----	1092	1645
.Luis Potosí II		18707	6248	340	816	54	7458
naloa.....	2	7090	2200	100	-----	---	2300
nora.....	12	219237	22236	193	-----	---	22429
basco.....	2	2690	1422	153	-----	---	1575
maulipas....	2	31250	2300	200	-----	---	2500
axcala.....	4	4374	1952	730	4925	652	8259
racrus.....	7	9735	2265	1064	-----	50	3379
ocatecaz....	8	232215	13033	27659	18741	9638	69071
O T A L E S.	187	1744162	179263	45104	103061	48801	376229

FUENTE: Memorias de la Secretaría de Agricultura y Fomento, años 1938, 1939 y 1940

PRESIDENTES DE LA CONFEDERACION NACIONAL GANADERA
DE SU FUNDACION A 1983

N O M B R E	P E R I O D O		MIEMBRO DE LA U.G.R. DE
1.-LIC. RAMON COSIO GONZALEZ	SEP.	DE 1936 a MARZO DE 1941	TAMAULIPAS
2.-LIC. ARTURO H. ORCI	MARZO	DE 1941 a MARZO DE 1944	SONORA
3.-CORONEL JESUS A. ALMEIDA	MARZO	DE 1944 a ABRIL DE 1947	CHIHUAHUA
4.-CORONEL JESUS A. ALMEIDA	ABRIL	DE 1947 a ABRIL DE 1950	CHIHUAHUA
5.-LIC. ARTURO H. ORCI	ABRIL	DE 1950 a MARZO DE 1953	SONORA
6.-LIC. RAFAEL HDEZ. OCHOA	MARZO	DE 1953 a ENERO DE 1954	VERACRUZ
7.-LIC. RAMON COSIO GONZALEZ	ENERO	DE 1954 a MAYO DE 1956	TAMAULIPAS
8.-SR. SALVADOR VALENCIA	MAYO	DE 1956 a MAYO DE 1959	NORTE DE DURANGO
9.-LIC. JAIME RINCON GALLARDO	MAYO	DE 1959 a MAYO DE 1962	JALISCO
10.-SR. OCTAVIO OCHOA OCHOA	ABRIL	DE 1962 a MAYO DE 1965	CENTRO DE VERACRUZ
11.-SR. OCTAVIO OCHOA OCHOA	MAYO	DE 1965 a MAYO DE 1968	CENTRO DE VERACRUZ
12.-SR. GUILIBALDO FLORES FUENTES	MAYO	DE 1968 a MAYO DE 1971	NORTE DE VERACRUZ
13.-SR. GUILIBALDO FLORES FUENTES	MAYO	DE 1971 a MAYO DE 1974	NORTE DE VERACRUZ
14.-SR. SALVADOR MAYORGA CAMEROS	MAYO	DE 1974 a MAYO DE 1977	JALISCO
15.-SR. ARTURO DE LA GARZA GONZALEZ	MAYO	DE 1977 a JUNIO DE 1980	NUEVO LEON
16.-SR. ARTURO DE LA GARZA GONZALEZ	JUNIO	DE 1980 a DE 1983	NUEVO LEON

*UNION GANADERA REGIONAL

RO IV RELACION DE GANADEROS ORGANIZADOS DENTRO DE LA CONFEDERACION NACIONAL GANADERA (1974)

UNION GANADERA REGIONAL	PRODUCTO RES DE CARNE	PRODUCTO RES DE LECHE	OVINO CULTO RES	CAPRI-NOCULTORES	FORCICULTORES	AVICULTORES Y ESPECIES MENORES	CRIADOS DE CABALLOS	T O T A L
Apascalientes	602	189			51			842
Baja California (N)	1,008	260			11			1,279
Baja California (S)	1,151				20			1,171
Campeche	681							681
Coahuila	1,362	248	21	59				1,690
Colima	433							433
Chiapas	7,717							7,717
Costa de Chiapas	1,307							1,307
Catazajá	793							793
Chihuahua	4,077	240			70			4,387
Durango	2,414	56	17		22			2,509
Durango Norte	1,105	567						1,672
Guanajuato	1,584	182						1,766
Forcicultores de Guanajuato					1,458			1,458
Guerrero Norte	4,509							4,509
Guerrero Costa	4,755							4,755
Hidalgo	878	180			199			1,257
Huasteca Potosina	2,019							2,019
Itomo de Tehuantepec	2,324				40			2,364
Jalisco	34,134							34,134
Forcicultores de Jalisco					1,011			1,011
Estado de México	549	74			142			765
Michoacán	39,189							39,189
Forcicultores de Michoacán					1,717			1,717
Morelos	126							126
Nayarit	9,789				35			9,824

UNION GANADERA REGIONAL	PRODUCTO RES DE CARNE	PRODUCTO RES DE LECHE	OVINO CULTO RES	CAPRI- NOCUL- TORES	FORCI- CULTO RES	AVICULTO- RES Y ES- PECIES ME- NORES.	CRIADO- RES DE- CABALLOS	T O T A L
Nuevo León	3,115							3,115
Oaxaca	687	31						718
Costa de Oaxaca	291							291
Puebla	641	118			571			816
Norte de Puebla	553							553
Querétaro	546				18			564
Quintana Roo	78							78
San Luis Potosí	3,688							3,688
Sinaloa	22,430				18			22,448
Sonora	13,151				26			13,177
Tabasco	5,477	156						5,633
Tamaulipas	3,794							3,794
Tlaxcala	127	38						165
Centro de Veracruz	11,203				84			11,287
Norte de Veracruz	6,252							6,252
Sur de Veracruz	5,730							5,730
Oriente de Yucatán	623							623
Yucatán	626							626
Zacatecas	7,467	59						7,526
Productores de Leche del Distrito Federal		320						320
Unión Nacional de Avicultores						3,203		3,203
Unión Nacional de Apicultores						1,727		1,727
Asociación de Criadores de Ganado Aberdeen-Angus de la República Mexicana	25							25

266

UNION GANADERA REGIONAL	PRODUCTO RES DE - CARNE	PRODUCTO RES DE LECHE	OVINO CULTO RES	CAPRI- NOCUI- TORES	PORCI CULTO RES	AVICULTO RES Y ES PECIES ME NORES	CRIADO- RES DE- CABALLOS	T O T A L
Asociación de Criadores de Ganado Charolais Mexicano	43							43
Asociación de Criadores Holstein Friesian de México		25						25
Asociación Ganadera de Criadores de Cebú en la República Mexicana	270							270
Asociación Hereford Nacional de Registro	29							29
Asociación Mexicana de Criadores de Caballos - Cuarto de Milla							14	14
Asociación de Criadores de Ganado Santa Gertrudis	34							34
Asociación Mexicana de Ganado Suizo		71						71
Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia	113							113
Asociación Nacional de Registro de Ganado Porcino					11			11
Asociación de Criadores de Chinchilla						37		37
Asociación de Cunicultores del Valle de México						42		42
Asociación Local de Cunicultores del Distrito F.					39			39
T O T A L	209,499	2,814	38	59	5,029	5,009	14	222,356

Fuente: México Ganadero, junio de 1974 pp. 59-60. Cuadro elaborado por la CNG.

UNION GANADERA REGIONAL	ASOCIACIONES LOCALES	ASOCIACIONES PORCICOLAS.	ASOCIACIONES LECHERAS	ASOCIACIONES DE RE-CREACION	ASOCIACIONES CANCELADAS	ASOCIACIONES PREVENIDAS DE DISOLUCION	O T R A S
Nuevo León.....	37			2		6	
Oaxaca.....	19		1			5 y Unión	
Puebla.....	11	2	3	1		3	
Puebla Norte.....	8						
Querétaro.....	7	1		1			
Quintana Roo.....	4					3	
San Luis Potosí....	37	1					
Sinaloa.....	18	2		2		2	
Sonora.....	77	2	2	1		1	
Tabasco.....	17		1				
Tamaulipas.....	4						
Veracruz Centro....	69			1			
Veracruz Norte....	36						
Veracruz Sur.....	26			1			
Yucatán.....	23	1	1	2			
Zacatecas.....	56		2				
Guerrero Norte....	22					1	
Guerrero Costa....	22					1 y Unión	
Guerrero Centro....	11						
T O T A L	1,224	114	47	36		35 y 4 Uniones	5

Fuente: México Ganadero, junio de 1972 p. 37

UNION GANADERA REGIONAL	certifi- cados. 22-I- 1972	hectá- reas ampara- das.	certifi- cados 12-VI-72 23-II-73	Hectá- reas am- paradas	certifi- cados. 8-V 1973	hectá- reas am- paradas	certifi- cados. 12-V- 1974	hectá- reas am- paradas	certifi- cados. 15-VI 1975	hectá- reas am- paradas	TOTAL CERTI- FICA- DOS	TOTAL DE HECTA- REAS
Baja California Norte	2	1,624	---	---	---	---	---	---	1	---	3	---
Baja California Sur..	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1	---
Coahuila.....	46	332,553	29	187,751	76	622,761	15	---	23	---	174	---
Campeche.....	---	---	---	---	---	---	3	---	6	---	9	---
Chihuahua.....	8	29,048	51	403,770	---	---	33	---	27	---	119	---
Chiapas.....	---	---	13	5,098	---	---	3	---	---	---	16	---
Chiapas Catazajá.....	1	1,019	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
Chiapas Centro.....	3	1,446	---	---	---	---	---	---	47	---	53	---
Chiapas Costa.....	3	1,013	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Durango.....	3	19,716	15	56,461	---	---	12	---	12	---	42	---
Durango Norte.....	3	18,643	---	---	---	---	---	---	---	---	3	---
Guanajuato.....	2	8,162	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
Guerrero.....	1	1,300	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
Hidalgo.....	2	2,249	3	202	---	---	---	---	---	---	5	---
Huasteca Potosina....	3	1,907	---	---	---	---	---	---	3	---	6	---
Jalisco.....	---	---	1	1,873	---	---	2	---	6	---	9	---
Michoacán.....	---	---	---	---	---	---	2	---	---	---	2	---
Nuevo León.....	12	45,081	13	60,415	1	6,000	6	---	17	---	49	---
Oaxaca.....	2	379	2	318	---	---	5	---	---	---	9	---
Puebla.....	4	373	1	316	2	440	---	---	5	---	12	---
Puebla Norte.....	4	865	---	---	---	---	---	---	---	---	4	---
Querétaro.....	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1	---
Sonora.....	25	98,201	2	41,912	16	90,609	32	---	15	---	90	---
San Luis Potosí.....	---	---	9	1,837	11	4,740	---	---	---	---	20	---
Tabasco.....	---	---	---	---	---	---	5	---	23	---	28	---
Tamaulipas.....	7	9,263	2	4,802	4	6,394	19	---	21	---	53	---
TOTAL DE HECTAREAS AMPARADAS POR LOS CERTIFI- CADOS PROPORCIONADOS EN MAYO DE 1974. 663,564									---	---	---	---
TOTAL DE HECTAREAS AMPARADAS POR LOS CERTIFI- CADOS PROPORCIONADOS EN JUNIO DE 1975. 480,717									---	---	---	---

UNION GANADERA REGIONAL	certifi- cados. 22-I- 1972	hectá- reas. ampara- das	certifi- cados. 12-VI-72 23-II-73	hectá- reas am- paradas	certifi- cados. 8-V- 1973	hectá- reas am- paradas	certifi- cados. 12-V- 1974	hectá- reas ampara- das	certifi- cados. 15-VI- 1975	hectá- reas am- paradas	TOTAL CERTI- FICA- DOS.	TOTAL DE HECTA- REAS.
Veracruz.....	---	---	46	9,332	27	7,840	134	---	---	---	207	---
Veracruz Norte.....	10	1,592	---	---	---	---	---	60	---	---	70	---
Veracruz Centro.....	---	---	---	---	---	---	---	55	---	---	55	---
Veracruz Sur.....	---	---	---	---	---	---	---	9	---	---	9	---
Yucatán.....	---	---	2	879	---	---	28	---	---	---	30	---
Yucatán Zona Oriente..	---	---	---	---	---	---	---	5	---	---	5	---
Zacatecas.....	---	---	---	---	---	---	1	1	---	---	2	---
T O T A L E S.....	141	574,434	189	774,966	137	738,784	284	663,564	338	480,717	1089	3.232,465

Fuente: México Ganadero, junio de 1972 p. 38
 mayo de 1973 pp. 63-66 junio de 1974 p. 47-53
 julio de 1975 p. 33